

ACTA N°002 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN REALIZADA EL JUEVES 06 DE ENERO DE 2022

Siendo las diecisiete horas del jueves 09 de diciembre de 2021, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Unidad de Capacitación–Dependencia del VRI– UNAC, sito en la Av. Juan Pablo II N° 306 Ciudad Universitaria, Bellavista – Callao, los siguientes miembros del Consejo de Investigación del VRI:

- | | |
|--|---------------------------------|
| ➤ Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA | – Vicerrector de Investigación, |
| ➤ Dr. JUAN FRANCISCO RAMIREZ VELIZ | – Director del ICICYT |
| ➤ Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA (e) | – Director DETTP |
| ➤ DR. KENNEDY NARCISO GOMEZ | – Director de DGI |
| ➤ Mg. WALTER ALVITES RUESTA | – Director de Investigación EPG |
| ➤ Est. ENZO ARTURO TORREJON PIZARRO | – Miembro |
| ➤ Est. JENIFER BRIZETH BENITES TANTALEAN | – Miembro |
| ➤ Est. JASMIN INES ROJAS DAMAZO | – Miembro |
| ➤ Est. ARELY MAINEHT GOICOCHEA JAUREGUI | – Miembro |



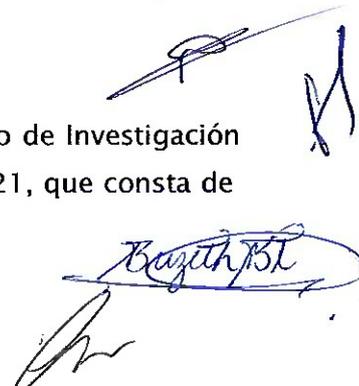
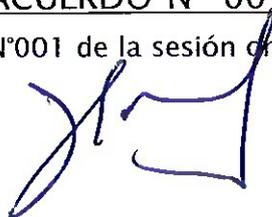
El Secretario del Consejo de Investigación señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la sesión ordinaria de fecha 06 de enero de 2022, precisando que no faltaron ningún miembro.

DESPACHO:

El Secretario del Consejo de Investigación da lectura del Acta de Consejo de Investigación N°001 de la sesión ordinaria realizada el jueves 09 de diciembre de 2021, que consta de veintidós (22) folios y 11 ACUERDOS que todos los miembros del Consejo de Investigación tienen a la vista.



ACUERDO N° 001: APROBAR, de forma integral el Acta de Consejo de Investigación N°001 de la sesión ordinaria realizada el jueves 09 de diciembre de 2021, que consta de



veintidós (22) folios y 11 ACUERDOS que todos los miembros del Consejo de Investigación tienen a la vista.

INFORMES:

No realizaron Informes.

PEDIDOS:

El Vicerrector de Investigación solicita la Ratificación de las Resoluciones Vicerrectorales (PASA A LA ORDEN DEL DIA).

El estudiante ENZO ARTURO TORREJON PIZARRO solicita información acerca del acceso a los laboratorios para los equipos de investigación. (PASA A LA ORDEN DEL DIA).

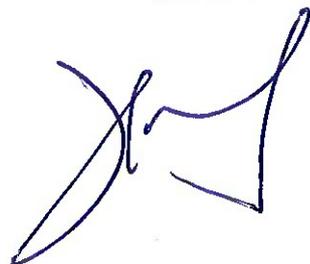
ORDEN DEL DIA:

El Vicerrector de Investigación solicita la Ratificación de las Resoluciones Vicerrectorales (PASA A LA ORDEN DEL DIA).

Luego de pedir opiniones y al no haber objeción se acuerda:

ACUERDO N° 002: RATIFICAR, LAS RESOLUCIONES VICERRECTORALES, QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- ✓ RESOLUCION VICERRECTORAL N° 005B-2021-VRI-VIRTUAL, de fecha 03 de diciembre del 2021, en todos sus extremos.
- ✓ RESOLUCION VICERRECTORAL N° 006B-2021-VRI-VIRTUAL, de fecha 28 de diciembre del 2021, en todos sus extremos
- ✓ RESOLUCION VICERRECTORAL N° 007B-2021-VRI-VIRTUAL, de fecha 28 de diciembre del 2021, en todos sus extremos
- ✓ RESOLUCION VICERRECTORAL N° 008B-2021-VRI-VIRTUAL, de fecha 28 de diciembre del 2021, en todos sus extremos.



ACTA N°002 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VRI DESARROLLADA EL JUEVES 06 DE ENERO DE 2022.

El estudiante ENZO ARTURO TORREJON PIZARRO solicita información acerca del acceso a los laboratorios para los equipos de investigación. (PASA A LA ORDEN DEL DIA).

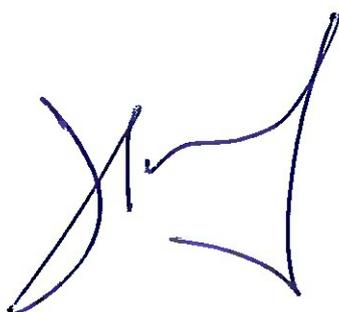
ACUERDO N° 003: POSPONER el pedido de el estudiante ENZO ARTURO TORREJON PIZARRO solicita información acerca del acceso a los laboratorios para los equipos de investigación.

PRIMER PUNTO DE AGENDA: APROBACIÓN DE DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO E INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO, EQUIPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN.

El secretario del CI da lectura al PROVEÍDO N° 082B-2021-VRI-VIRTUAL de fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el cual se remite el Documento titulado "Directiva para la elaboración de proyecto e informe final de Investigación de pregrado, posgrado, equipos, centros e institutos de Investigación", remitido por el Seños Vicerrector de Investigación, que se muestran a vista de todos los miembros y se pone a consideración y evaluación del consejo de Investigación.

Luego de pedir opiniones de los miembros del consejo de investigación y al no haber objeción se acuerda:

ACUERDO N° 004: APROBAR, EL DOCUMENTO DE "Directiva para la elaboración de proyecto e informe final de Investigación de pregrado, posgrado, equipos, centros e institutos de Investigación", de forma Integral que consta de cuatro (4) Títulos, ocho (8) Capítulos y cincuenta y seis (56) páginas, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



DIRECTIVA PARA LA ELEABORACIÓN DE PROYECTO e INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO, EQUIPOS, CENTROS e INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

(Aprobado mediante resolución Rectoral N°

Callao, Perú
2022



1

ÍNDICE

	Pág.
I. GENERALIDADES	03
II. FINALIDAD	03
III. OBJETIVOS	03
IV. BASE LEGAL	03
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN	04
VI. RESPONSABILIDADES	04
VII. DISPOSICIONES GENERALES	04
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	04
8.1. ASPECTOS GENERALES	04
8.2. CARÁTULAS y ESTRUCTURA DE PROYECTOS E INFORMES	05
IX. DISPOSICIONES FINALES	05
X. ANEXOS	
• Anexo 1: Carátula del Proyecto de Investigación	06
• Anexo 2: Estructura del Proyecto de Investigación (ENFOQUE CUANTITATIVO)	07
• Anexo 3: Estructura del Proyecto de Investigación (ENFOQUE CUALITATIVO)	10
• Anexo 4: Carátula del Informe Final de Investigación	12
• Anexo 5: Estructura del Informe Final de Investigación (ENFOQUE CUANTITATIVO)	13
• Anexo 6: Estructura del Informe Final de Investigación (ENFOQUE CUALITATIVO)	16
• Anexo 7: Carátula del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional	18
• Anexo 8: Estructura del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional	19
• Anexo 9: Denominación de los Grados Académicos y/o Títulos profesionales que otorga la Universidad Nacional del callao	20



DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROTOCOLOS DE PROYECTO e INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO, EQUIPOS, CENTROS e INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

I. GENERALIDADES

La presente Directiva está orientada a actualizar la estructuración formal de los Protocolos de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Equipos, Centros e Institutos de Investigación, estableciendo su diseño y formatos de uso en la Universidad Nacional del Callao (UNAC).

II. FINALIDAD

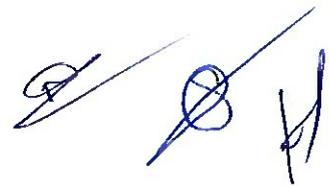
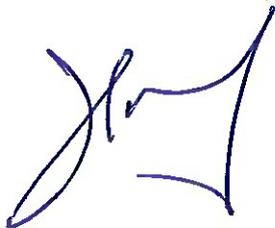
Esta Directiva tiene como finalidad estandarizar la estructura y forma de presentación de los Proyectos e Informes de Investigación en todos los niveles (Pregrado, Posgrado, Segunda Especialidad, Centros, Equipos, e Institutos de Investigación) de la UNAC; así como del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional.

III. OBJETIVOS

- Establecer los lineamientos formales para la presentación de proyectos e informes de investigaciones.
- Propiciar que todos los trabajos de investigación, así como el informe de suficiencia profesional, tengan una concepción homogénea desde la carátula hasta la estructuración misma de cada uno de ellos.
- Garantizar que los proyectos e informes se desarrollen en el marco de una estandarización metodológica a nivel de la UNAC.

IV. BASE LEGAL

- La Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao 2015 y sus modificatorias hasta el 2020.
- Reglamento de Estudios del Pregrado y Posgrado.
- Reglamento General de investigación (Res. 238-2019-CU).
- Reglamento de propiedad intelectual (Res. 1206-2019-R)
- Código de ética del investigador (Res. 260-2019-CU)
- Reglamento de concurso interno de proyecto de investigación de docentes, estudiantes, y personal administrativo que labora en investigación (Res. 040-2018-CU)



V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad académica de la UNAC.

VI. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de los funcionarios con jerarquía en todos los niveles de la organización, así como del personal administrativo en general, dar el cumplimiento a esta Directiva.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. El tema a investigar debe tener relación y estar dentro del contexto de las Líneas de Investigación aprobadas por la UNAC.
- 7.2. Considerar en el título la temática central y las variables a investigar.
- 7.3. Además de la información básica, ha de referirse, en el índice y su desarrollo, el planteamiento del problema, marco teórico, hipótesis y variables, metodología utilizada, cronograma de actividades, presupuesto, bibliografía y anexos.
- 7.4. Consignar la información estadística trabajada de acuerdo a sus variables.
- 7.5. Los temas OCDE se encontrarán en el siguiente enlace:
https://catalogos.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. ASPECTOS GENERALES

Tener en consideración lo siguiente:

- a) Utilizar papel bond 75 g/m²; forma A4 (210 mm x 297 mm).
- b) Normas de impresión:
Tipo de letra: Arial
Tamaño: 12 (texto normal)
14 (título de capítulo y en negrita)
- c) Márgenes: izquierdo 3.50 cm, derecho 2.50 cm, superior 3.00 cm, e inferior 3.00 cm.
- d) Redacción de acuerdo al estilo de la referencia bibliográfica.
- e) Numeración de páginas: inferior derecho.
- f) La carátula debe ser diseñada de acuerdo al modelo de la estructura del Trabajo de Investigación.



- g) Las Tablas o Cuadros, figuras e imágenes fotográficas se numeran correlativamente.
- h) Precisa diferenciar apropiadamente las tablas, cuadros, figuras, e imágenes fotográficas, con su denominación, leyenda y fuente respectivas.

8.2. CARÁTULAS y ESTRUCTURA DE PROYECTOS E INFORMES

Para el seguimiento de cómo aplicar esta Directiva, observar los anexos pertinentes a cada tema, proyecto e informe, conforme a lo siguiente:

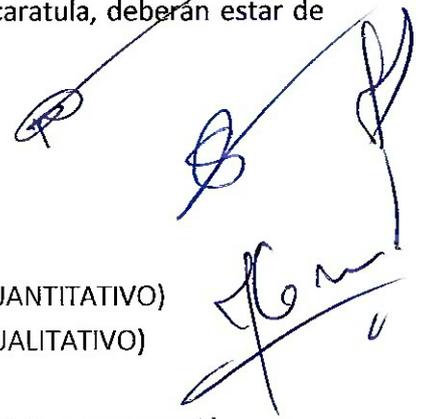
- 8.2.1. Proyecto de Investigación (Anexos 1, 2 y 3)
- 8.2.2. Informe Final de Investigación (Anexos 4, 5 y 6)
- 8.2.3. Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional (Anexos 7 y 8)
- 8.2.4. Denominación de los Grados Académicos y/o Títulos profesionales que otorga la Universidad Nacional del Callao (Anexos 9)

IX. DISPOSICIONES FINALES

- Esta Directiva al entrar en vigencia con la aprobación y publicación de la Resolución pertinente, reemplaza, en lo que se oponga, a lo establecido en anterior normativa y estructura que se encuentren en otros documentos de pregrado, posgrado, centros de investigación, equipos de investigación.
- Los proyectos de investigación en ejecución, aprobados con anterioridad a la vigencia de la presente Directiva, continúan en su desarrollo hasta concluir su trámite y gestión acorde a lo establecido en la Directiva anterior.
- La presente Directiva se aplica íntegramente a los nuevos proyectos de Investigación/tesis/trabajo de suficiencia, que se presenten a partir de su aprobación.
- La denominación de los Grados Académicos y/o Títulos profesionales que otorga la Universidad Nacional del Callao y que irán consignados en la caratula, deberán estar de acuerdo al Anexo 09

X. ANEXOS

- Anexo 1: Carátula del Proyecto de Investigación
- Anexo 2: Estructura del Proyecto de Investigación (ENFOQUE CUANTITATIVO)
- Anexo 3: Estructura del Proyecto de Investigación (ENFOQUE CUALITATIVO)
- Anexo 4: Carátula del Informe Final de Investigación
- Anexo 5: Estructura del Informe Final de Investigación (ENFOQUE CUANTITATIVO)
- Anexo 6: Estructura del Informe Final de Investigación (ENFOQUE CUALITATIVO)
- Anexo 7: Carátula del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional
- Anexo 8: Estructura del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional
- Anexo 9: Denominación de los Grados Académicos y/o Títulos profesionales que otorga la Universidad Nacional del Callao



ANEXO N° 1

CARÁTULA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Para optar el Grado de Bachiller, Maestro, Doctor, Posdoctorado; Título Profesional, Título de Segunda Especialidad; Centros, Equipos e Institutos especializados de investigación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

(FACULTAD, ESCUELA PROFESIONAL, ESCUELA DE POSGRADO,
UNIDAD DE POSGRADO)



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

"TÍTULO"

NOMBRES Y APELLIDOS DEL / LOS AUTOR(ES)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL / LOS ASESOR(ES)

LINEA DE INVESTIGACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXX

Callao, año
PERÚ



ANEXO 2

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
(ENFOQUE CUANTITATIVO)

CARÁTULA

TÍTULO (Contiene las variables a investigar)

AUTOR(ES)

LUGAR Y FECHA

PÁGINA DE RESPETO

INFORMACIÓN BÁSICA

FACULTAD

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO

AUTOR (es) / CODIGO ORCID / DNI

ASESOR y COASESOR¹ / CODIGO ORCID / DNI

LUGAR DE EJECUCIÓN

UNIDAD DE ANÁLISIS

TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

TEMA OCDE

ÍNDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

INTRODUCCIÓN

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática (seleccionar el problema en el contexto de las líneas de investigación prioritarias o transversales).
- 1.2. Formulación del problema (definir el problema general y específicos).
- 1.3. Objetivos (objetivo general y objetivos específicos).
- 1.4. Justificación (de acuerdo a la naturaleza del problema).
- 1.5. Delimitantes de la investigación (teórica, temporal, espacial).

II. MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes: Internacional y nacional.
- 2.2. Bases teóricas: La profundidad del marco teórico se relaciona con la naturaleza del problema de investigación; de tal manera que se exponen y argumentan las teorías

¹ Si lo necesitara



sustantivas del problema a investigar.

- 2.3. Marco conceptual: Elabora nuevos constructos fundamentados de las teorías en relación al problema de investigación.
- 2.4. Definición de términos básicos: Funcionales a la investigación del problema.

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

- 3.1. Hipótesis (general y específicas).
- 3.1.1. Operacionalización de variable (Definición conceptual y operacional de variables, Dimensiones, indicadores, índices/Ítems, método y técnica).
En caso de ser un proyecto tecnológico, adecuar la estructura de acuerdo a la naturaleza de la investigación, según la estructura establecida para los proyectos del Concytec.

IV. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

El diseño se concreta de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar. La naturaleza del problema determinará los métodos, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación, que puede ser básica, aplicada, de naturaleza filosófica o humanística.

- 4.1. Diseño metodológico.
- 4.2. Método de investigación.
- 4.3. Población y muestra.
- 4.4. Lugar de estudio.
- 4.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de la información.
- 4.6. Análisis y procesamiento de datos.
- 4.7. Aspectos Éticos en Investigación
- 4.8. Si la orientación es hacia un proyecto de inversión, considera: Estudio técnico (tamaño, proceso técnico, localización, obra física).
Estudio económico-financiero (proyecciones financieras, VAN, TIR, relación costo beneficio).
Estudio de la organización administrativa.
- 4.9. Si el proyecto se orienta al impacto ambiental, considera:
Área de estudio (características físico-naturales, unidades geomorfológicas, edáficas, vegetación, etc.)
Evaluación del impacto ambiental (criterios de valoración y valoración cuantitativa/cualitativa).
Medidas ecológicas (conservación, prevención, mitigación, compensación, etc.) Plan de supervisión ambiental (programa de seguimiento, monitoreo, etc.)



V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Calendarizar en meses, tiempo aproximado de cada etapa o actividad de la investigación de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar y seguir reglamentos. (Utilizar Diagrama de Gantt)

VI. PRESUPUESTO

Financiamiento y Costo real en soles o moneda equivalente.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

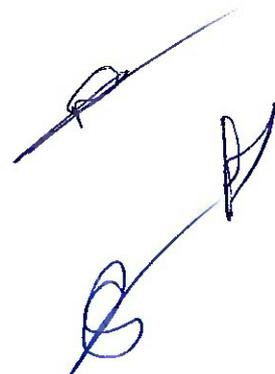
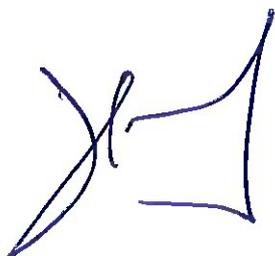
- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)
- ISO 690, IEEE (para ingenierías)

Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:

- Mendeley, Zootero o Word

VIII. ANEXOS:

- Matriz de consistencia.
- Propuesta de instrumentos de recolección de datos.



ANEXO 3

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
(ENFOQUE CUALITATIVO)

CARÁTULA

TÍTULO (Contiene las variables a investigar)
AUTOR(ES)
LUGAR Y FECHA
PÁGINA DE RESPETO

INFORMACIÓN BÁSICA

FACULTAD
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO
AUTOR (es) / CODIGO ORCID / DNI
ASESOR y COASESOR² / CODIGO ORCID / DNI
LUGAR DE EJECUCIÓN
UNIDAD DE ANÁLISIS
TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
TEMA OCDE

ÍNDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

INTRODUCCIÓN

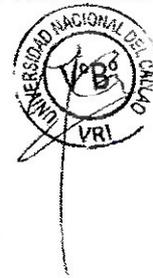
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática (seleccionar el problema en el contexto de las líneas de investigación prioritarias o transversales).
- 1.2. Formulación del problema (definir el problema general y específicos).
- 1.3. Objetivos (objetivo general y objetivos específicos).
- 1.4. Justificación (de acuerdo a la naturaleza del problema).
- 1.5. Delimitantes de la investigación (teórica, temporal, espacial).

II. REVISIÓN DE LITERATURA

- 2.1. Antecedentes: Internacional y nacional.
- 2.2. Marco conceptual: Elabora nuevos constructos fundamentados de las teorías con relación al problema de investigación.

² Si lo necesitara



2.3. Definición de términos básicos: Funcionales a la investigación del problema.

III. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

La metodología del proyecto se concreta de acuerdo con la naturaleza del problema a investigar. La naturaleza del problema determinará la categoría, subcategoría, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación.

- 3.1. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística.
- 3.2. Escenario de estudio
- 3.3. Participantes
- 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.5. Procedimiento
- 3.6. Rigor científico
- 3.7. Método de análisis de datos
- 3.8. Aspectos Éticos en Investigación

IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Calendarizar en meses, tiempo aproximado de cada etapa o actividad de la investigación de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar y seguir reglamentos. (Utilizar Diagrama de Gantt)

V. PRESUPUESTO

Financiamiento y Costo real en soles o moneda equivalente.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

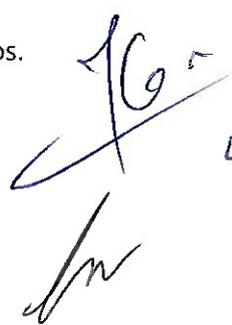
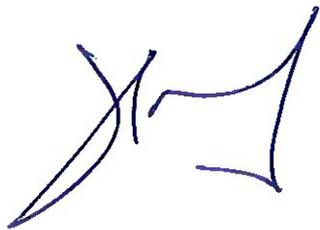
- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)

Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:

- Mendeley, Zotero o Word

VII. ANEXOS:

- Matriz de categorización.
- Propuesta de instrumentos de recolección de datos.



ANEXO N° 4

CARÁTULA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

Para optar el Grado de Bachiller, Maestro, Doctor, Posdoctorado; Título Profesional, Título de Segunda Especialidad; Centros, Equipos e Institutos especializados de investigación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

(FACULTAD, ESCUELA PROFESIONAL, ESCUELA DE POSGRADO,
UNIDAD DE POSGRADO)



“TÍTULO DEL INFORME FINAL y/o TESIS”

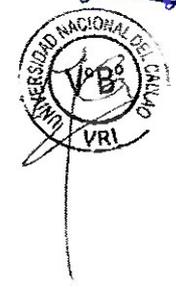
TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR / MAESTRO / TÍTULO.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL / LOS AUTOR(ES)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL / LOS ASESOR(ES)

LINEA DE INVESTIGACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXX

Callao, año
PERÚ



ANEXO 05
ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
(ENFOQUE CUANTITATIVO)

CARÁTULA

TÍTULO
AUTOR(ES)
LUGAR Y FECHA
PÁGINA DE RESPETO

INFORMACIÓN BÁSICA

FACULTAD
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO
AUTOR (es) / CODIGO ORCID / DNI
ASESOR y COASESOR³ / CODIGO ORCID / DNI
LUGAR DE EJECUCIÓN
UNIDAD DE ANÁLISIS
TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
TEMA OCDE

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN(Deberá Consignar el Acta de sustentación)

DEDICATORIA (obligatorio)

AGRADECIMIENTO (opcional, en una página)

ÍNDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

RESUMEN

ABSTRACT (para el doctorado en dos idiomas)

INTRODUCCIÓN

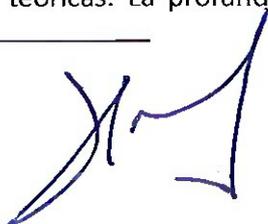
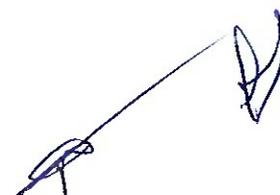
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática.
- 1.2. Formulación del problema (problema general y específicos).
- 1.3. Objetivos (general y específicos).
- 1.4. Justificación (de acuerdo a la naturaleza del problema).
- 1.5. Delimitantes de la investigación (teórico, temporal, espacial).

II. MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes: Internacional y nacional.
- 2.2. Bases teóricas: La profundidad del marco teórico se relaciona con la naturaleza del

³ Si lo necesitara



problema de investigación; de tal manera que se exponen y argumentan las teorías sustantivas del problema a investigar.

- 2.3. Marco Conceptual: Elabora nuevos constructos fundamentados de las teorías en relación con el problema de investigación.
- 2.4. Definición de términos básicos: Funcionales a la investigación del problema.

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis (general y específicas).

- 3.1.1. Operacionalización de variable (Definición conceptual y operacional de variables, Dimensiones, indicadores, índices/Ítems, método y técnica).
En caso de ser un proyecto tecnológico, adecuar la estructura de acuerdo a la naturaleza de la investigación.

IV. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

El diseño se concreta de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar. El problema determinará los métodos, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación, que puede ser básica, aplicada, de naturaleza filosófica o humanística.

- 4.1. Diseño metodológico
- 4.2. Método de investigación.
- 4.3. Población y muestra.
- 4.4. Lugar de estudio y periodo desarrollado.
- 4.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de la información.
- 4.6. Análisis y procesamiento de datos.
- 4.7. Aspectos Éticos en Investigación.
- 4.8. Si la orientación es hacia un proyecto de inversión, considera: Estudio técnico (tamaño, proceso técnico, localización, obra física).
Estudio económico-financiero (proyecciones financieras, VAN, TIR, relación costo beneficio).
Estudio de la organización administrativa.
- 4.9. Si el proyecto se orienta al impacto ambiental, considera:
Área de estudio (características físico-naturales, unidades geomorfológicas, edáficas, vegetación, etc.)
Evaluación del impacto ambiental (criterios de valoración y valoración cuantitativa/cualitativa).
Medidas ecológicas (conservación, prevención, mitigación, compensación, etc.) Plan de supervisión ambiental (programa de seguimiento, monitoreo, etc.)



V. RESULTADOS

Contrastación de hipótesis con estadística descriptiva, inferencial u otra utilizada.

- 5.1. Resultados descriptivos.
- 5.2. Resultados inferenciales.
- 5.3. Otro tipo de resultados estadísticos, de acuerdo a la naturaleza del problema y la Hipótesis.

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

- 6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados.
- 6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares.
- 6.3. Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes (el autor de la investigación se responsabiliza por la información emitida en el informe)

VII. CONCLUSIONES

VIII. RECOMENDACIONES

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

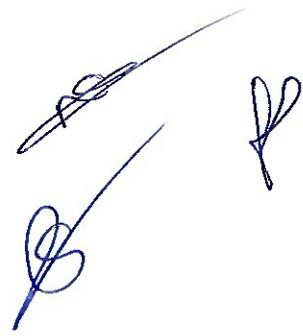
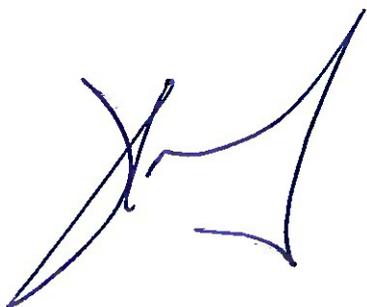
- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)
- ISO 690, IEEE (para ingenierías)

Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:

- Mendeley, Zootero o Word

ANEXOS

- Matriz de consistencia.
- Instrumentos validados.
- Consentimiento informado en caso de ser necesario.
- Base de datos.
- Otros anexos necesarios de acuerdo a la naturaleza del problema.



ANEXO 6
ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
(ENFOQUE CUALITATIVO)

CARÁTULA

TÍTULO
AUTOR(ES)
LUGAR Y FECHA
PÁGINA DE RESPETO

INFORMACIÓN BÁSICA

FACULTAD
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO
AUTOR (es) / CODIGO ORCID / DNI
ASESOR y COASESOR⁴ / CODIGO ORCID / DNI
LUGAR DE EJECUCIÓN
UNIDAD DE ANÁLISIS
TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
TEMA OCDE

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN (Deberá Consignar el Acta de sustentación)

DEDICATORIA (obligatorio)

AGRADECIMIENTO (opcional, en una página)

ÍNDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

RESUMEN

ABSTRACT (para el doctorado en dos idiomas)

INTRODUCCIÓN

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática.
- 1.2. Formulación del problema (problema general y específicos).
- 1.3. Objetivos (general y específicos).
- 7.1. Justificación (de acuerdo a la naturaleza del problema).
- 1.4. Delimitantes de la investigación (teórico, temporal, espacial).

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

- 2.1. Antecedentes: Internacional y nacional.

⁴ Si lo necesitara



- 2.2. Marco Conceptual: Elabora nuevos constructos fundamentados de las teorías en relación con la naturaleza del problema de investigación.
- 2.3. Definición de términos básicos: Funcionales a la investigación del problema.

III. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

La metodología del proyecto se concreta de acuerdo con la naturaleza del problema a investigar. La naturaleza del problema determinará la categoría, subcategoría, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación.

- 3.1. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística.
- 3.2. Escenario de estudio
- 3.3. Participantes
- 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.5. Procedimiento
- 3.6. Rigor científico
- 3.7. Método de análisis de datos
- 3.8. Aspectos Éticos en Investigación

IV. RESULTADOS

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

VI. CONCLUSIONES

VII. RECOMENDACIONES

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

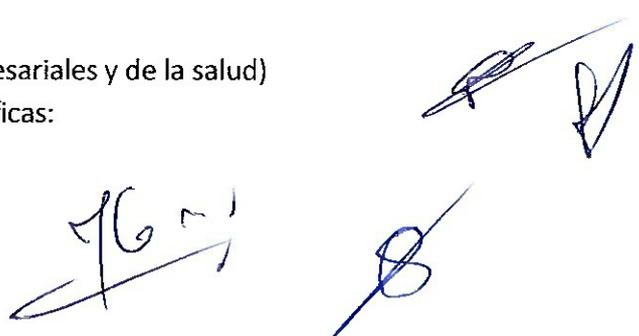
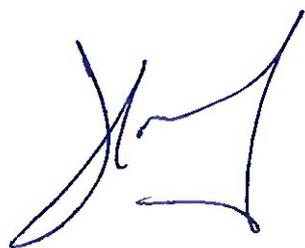
- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)

Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:

- Mendeley, Zootero o Word

ANEXOS

- Matriz de Categorización
- Instrumentos validados.
- Consentimiento informado en caso de ser necesario.
- Otros anexos necesarios de acuerdo a la naturaleza del problema.



ANEXO N° 07

CARÁTULA DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

(FACULTAD, ESCUELA PROFESIONAL DE.....)



"TÍTULO"

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUTOR

Callao, año
PERÚ

A large, stylized handwritten signature in blue ink.

A handwritten signature in blue ink.

A handwritten signature in blue ink.

A handwritten signature in blue ink that reads "Buzelk".

Two handwritten signatures in blue ink, one above the other.



ANEXO N° 8
ESTRUCTURA DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

ÍNDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Objetivos.
- 1.2. Organización de la empresa o institución.

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

- 2.1. Marco teórico.
- 2.2. Descripción de las actividades desarrolladas.

III. APORTES REALIZADOS

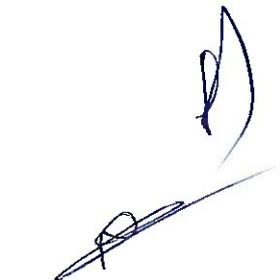
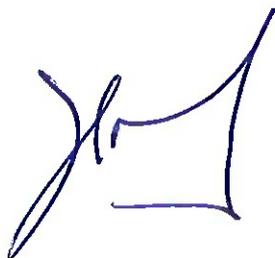
- 3.1. Argumentar con evidencias el/los proceso/s de diseños, rediseños, innovación, optimizaciones, etc. aportadas a la empresa de acuerdo a su campo profesional.

IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

V. RECOMENDACIONES

VI. BIBLIOGRAFIA

ANEXOS



ANEXO 9

Denominación de los Grados Académicos y/o Títulos profesionales que otorga la Universidad Nacional del Callao

Tabla 1.
Programas de Pregrado

N°	Código del programa	Nombre del programa	Grado que otorga	Título que otorga
1	P01	Administración	Bachiller en administración	Licenciado en Administración
2	P02	Contabilidad	Bachiller contabilidad	contador publico
3	P03	Economía	Bachiller en Economía	economista
4	P04	Educación Física	Bachiller en Educación Física	Licenciado en Educación física
5	P05	Enfermería	Bachiller en Enfermería	Licenciado en Enfermería
6	P06	Física	Bachiller en Física	Licenciado en Física
7	P07	Matemática	Bachiller en Matemática	Licenciado en Matemática
8	P08	Ingeniería de Alimentos	Bachiller en Ingeniería de Alimentos	Ingeniero de Alimentos
9	P09	Ingeniería de Pesquera	Bachiller en Ingeniería de Pesquera	Ingeniero de Pesquero
10	P10	Ingeniería en Energía	Bachiller en Ingeniería en Energía	Ingeniero en Energía
11	P11	Ingeniería Mecánica	Bachiller en Ingeniería Mecánica	Ingeniero mecánico
12	P12	Ingeniería Industrial	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingeniero industrial
13	P13	Ingeniería de Sistema	Bachiller en Ingeniería de Sistema	Ingeniero de Sistema
14	P14	Ingeniería Eléctrica	Bachiller en Ingeniería Eléctrica	Ingeniero eléctrico
15	P15	Ingería Electrónica	Bachiller en Ingería Electrónica	Ingeniero electrónico
16	P16	Ingeniería Ambiental y de recursos Naturales	Bachiller en Ingeniería Ambiental y de recursos Naturales	Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales
17	P17	Ingeniería Química	Bachiller en Ingeniería Química	Ingeniero químico



Tabla 2

Programa de Maestría

N°	Código de programa de estudios	Nombre de programa de estudio	Grado que otorga
1	P18	Administración estratégica de empresas	Maestro en administración estratégica de empresas
2	P19	Gerencia educativa	Maestro en Gerencia Educativa
3	P20	Administración Marítima y portuaria	Maestro en Administración Marítima y portuaria
4	P21	Tributación	Maestro en tributación
5	P22	Ciencia Fiscalizadoras con mención Auditoría Gubernamental	Maestro en Ciencia Fiscalizadora con mención Auditoría Gubernamental
6	P23	comercio y negociaciones internacionales	Maestro en comercio y Negociación internacional
7	P24	finanzas	Maestro en finanzas
8	P25	Investigación y docencia Universitaria	Maestro en investigación y docencia universitaria
9	P26	Proyecto de inversión	Maestro en proyectos de inversión
10	P27	Salud pública	Maestro en salud pública
11	P29	Gerencia en salud	Maestro en Gerencia de salud
12	P29	Ciencia de la salud con mención en Educación para la Salud	Maestro en ciencia de la salud con Mención en educación para la salud
13	P30	Enfermería	Maestro en Enfermería
14	P31	Enfermería Familiar y Comunicatoria	Maestro en enfermería Familiar y Comunicatoria
15	P32	Salud Ocupacional y Ambiental	Maestro en Salud Ocupacional y Ambiental
16	P33	Ciencia de la Electrónica con mención en gestión de sistema de energía eléctrica	Maestro en Ciencia de la Electrónica con mención en gestión de sistema de energía eléctrica
17	P34	Ingeniería Eléctrica con mención en gerencia en logística	Maestro en Ingeniería Eléctrica con mención en gerencia en logística
18	P35	Ingeniera Industrial con mención en gerencia en logística	Maestro en Ingeniería Industrial con mención en gerencia en logística
19	P36	Ingeniería de Sistema	Maestro en Ingeniería de Sistema
20	P37	Productividad y Relaciones Industriales	Maestro en Productividad y Relaciones Industriales
21	P38	Gerencia de mantenimiento	Maestro en Gerencia de Mantenimiento
22	p39	Gerencia de calidad y desarrollo humano	Maestro en Gerencia de la calidad y desarrollo humano
23	P40	Ciencia y tecnología de alimentos	Maestro en ciencia y tecnología de Alimentos
24	P41	Ingeniera química	Maestro en ingeniería química
25	P42	Gestión Pesquera	Maestro en Gestión pesquera
26	P43	Ingeniera de Alimentos	Maestro en ingeniería de Alimentos
27	P44	Gestión AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Maestro en Gestión Ambiental para el desarrollo sostenible
28	P45	Didáctica de las Enseñanza de la física y matemática	Maestro en didáctica de la enseñanza de la física y matemática
29	P54	Ingeniería Eléctrica con mención en gerencia de proyectos de ingeniería	Maestro en Ingeniería eléctrica con mención en gerencia de proyectos de Ingeniería
30	P55	Ciencia Fiscalizadora con mención en Auditoría Integral empresarial	Maestro en ciencias fiscalización con mención en Auditoría integral Empresarial
31	P56	Ciencia de la electrónica con mención en telecomunicaciones	Maestro en Ciencia de la electrónico con mención en telecomunicaciones
32	P57	ciencia de la electrónica con mención en ingeniería biomédica	Maestro en ciencias de la electrónica con mención en ingeniería de la calidad y productividad
33	P58	ingeniería Industrial con mención en gerencia de la calidad y productividad	Maestro en Ingeniería Industrial con mención en Gerencia de calidad y productividad



Tabla 3

Programas de Doctorado

N°	Código del Programa	Grado que Otorga
1	Administración	Doctor en Administración
2	ciencias contables	Doctor en ciencias contables
3	Administración en salud	Doctor en Administración en salud
4	Salud publica	Doctor en Salud publica
5	Ciencias de la salud	Doctor en Ciencias de la salud
6	Educación	Doctor en Educación
7	Enfermería	Doctor en Enfermería
8	Ingeniería Eléctrica	Doctor en ingeniería eléctrica

Tabla 4

Programas Académicos de Segunda Especialidad Profesional

N°	Código del Programa de Estudios	Nombre del programa de estudios	Título Profesional que Otorga
1	SEG01	Según especialidad profesional en educación física mención en actividad física para la salud	Título de segunda especialidad profesional en educación física en educación física mención en actividad física para la salud
2	SEG02	Según especialidad profesional en enfermería en centro quirúrgico	Título de segunda especialidad profesional en enfermería en centro quirúrgica
3	SEG03	Segunda especialidad profesional en enfermería intensiva	Título de segunda especialidad profesional en enfermería intensiva
4	SEG04	segunda Especialidad profesional en enfermería pediátrica	Título de segunda especialidad profesional en enfermería pediátrica
5	SEG05	Según Especialidad profesional en enfermería de salud del niño y adolescentes	Título de segunda Especialidad profesional en enfermería de salud del niño y adolescentes
6	SEG06	segunda especialidad profesional en enfermería en enfermería en salud mental	Título de segunda especialidad profesional en enfermería en salud mental.
7	SEG07	segunda especialidad profesional en enfermería en emergencia y desastres	Título de segunda especialidad profesional en enfermería en emergencias desastres
8	SEG08	Segunda especialidad profesional en administración en salud	Título de segunda especialidad profesional en administración en salud
9	SEG09	Segunda especialidad profesional en salud pública y comunitaria	Título de segunda especialidad profesional en salud y comunitaria
10	SEG10	segunda especialidad profesional en enfermería en oncología	Título de segunda especialidad profesional en enfermería en oncología
11	SEG11	Segunda especialidad profesional en política y gestión de salud en enfermería	Título de segunda especialidad profesional en política y gestión de salud en enfermería
12	SEG12	Segunda especialidad profesional en enfermería en gerontología y geriatría	Título de segunda especialidad profesional en enfermería en cuidados quirúrgicos
13	SEG13	Segunda especialidad profesional en enfermería en gerontología y geriatría	Título de segunda especialidad profesional en enfermería en epidemiología
14	SEG14	segunda especialidad profesional en enfermería en epidemiología	Título de segunda especialidad profesional en salud familiar y comunitaria
15	SEG15	Segunda especialidad profesional en salud familiar y comunitaria	Título de segunda especialidad profesional en enfermería en crecimiento desarrollo del niño y estimulación de la primera infancia
16	SEG16	Enfermería en crecimiento, desarrollo del niño y estimulación de la primera infancia	Título de segunda especialidad profesional en enfermería en crecimiento desarrollo del niño y estimulación de la primera infancia
17	SEG17	Segunda especialidad profesional en enfermería en neonatología	Título de segunda especialidad profesional en enfermería en neonatología



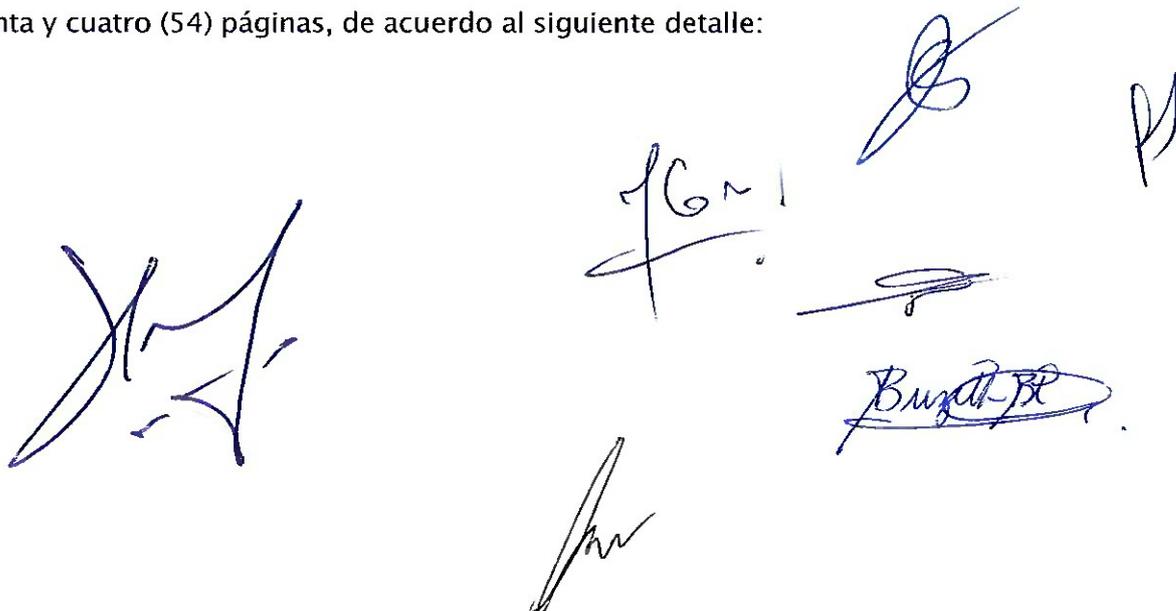
ACUERDO N° 005: PROPONER al despacho rectoral la emisión de la resolución de Aprobación de la Directiva para la Elaboración de Proyecto e Informe final de Investigación de pregrado, posgrado, equipos, centros e institutos de Investigación, que consta de diecinueve (19) páginas con ocho (8) anexos

PUNTO DOS DE AGENDA: APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA DIRECCIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS DE I+D+I DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

El secretario del CI da lectura al Documento titulado “Directiva para la dirección de la cartera de proyectos de I+D+i del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao”, presentado por el director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología Dr. Juan Francisco Ramirez Veliz, el cual se pone a consideración y evaluación del consejo de Investigación:

Luego de pedir opiniones y al no haber objeción se acuerda:

ACUERDO N° 006: APROBAR, EL DOCUMENTO DE “Directiva para la Dirección de la Cartera de Proyectos I+D+I del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao”, de forma Integral que consta de cuatro (4) Títulos, ocho (8) Capítulos y cincuenta y cuatro (54) páginas, de acuerdo al siguiente detalle:

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left is a large, stylized signature. In the center is a signature that appears to be 'JG'. To the right of the center is a signature that looks like 'Bunth-BL'. Above the 'Bunth-BL' signature is another signature. To the far right is a vertical signature. There are also some smaller, less distinct marks and scribbles scattered around the main signatures.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

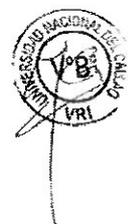
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



DIRECTIVA PARA LA DIRECCIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS I+D+I DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

(Aprobado mediante resolución Rectoral N°

Callao, Perú
2022



DIRECTIVA PARA LA DIRECCIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS I+D+i DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones y procedimientos generales que regulen el ciclo de vida de la cartera de proyectos I+D+i presentados por los centros de investigación y equipos de investigación vigentes de la Universidad Nacional del Callao (UNAC) con el fin de incrementar la cantidad y mejorar la calidad de proyectos I+D+i.

2. BASE LEGAL

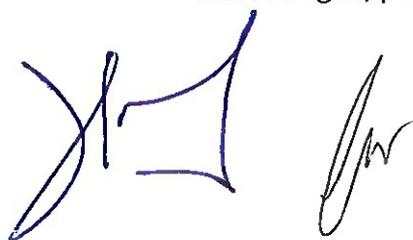
- Ley Universitaria N°30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao.
- Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.
- Directiva para la participación de estudiantes, egresados y graduados de la Universidad Nacional del Callao en proyectos I+D+i.
- Directiva de protocolos de proyecto de investigación.
- Líneas de investigación de la Universidad Nacional del Callao.
- Código de Ética de Investigación.
- Políticas de investigación en la universidad nacional del Callao.
- Reglamento general de investigación.
- Reglamento de participación de docentes de la UNAC en proyectos I+D+i.
- Reglamento de centros de investigación.
- Reglamento de concurso de proyectos I+D+i
- Reglamento de participación de estudiantes, egresados y graduados en investigación.

3. ALCANCE

Están comprendidos en la presente directiva los grupos de investigación como centros de investigación y equipos de investigación reconocidos y vigentes de la Universidad Nacional del Callao.

Según el Glosario de términos del Anexo 1 de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, todas las investigaciones básicas son trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos o hechos observable.

La investigación aplicada busca través del conocimiento científico, determinar metodologías, protocolos y tecnologías para cubrir una necesidad.



El desarrollo tecnológico es la aplicación de resultados de una investigación o cualquier tipo de conocimiento para elaborar nuevos o sustancialmente mejorados productos, servicios, procesos previos al escalamiento comercial.

Según el manual de Oslo, en su cuarta edición, la innovación es la concepción e implantación de cambios significativos en un producto o proceso. Una innovación es un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de los mismos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores y que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o puesto en uso por la unidad (proceso).

TITULO I

DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS GENERALES

Artículo 1°. – La investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) es uno de los fines prioritarios de la Universidad Nacional del Callao, siendo uno de sus objetivos de fortalecer la investigación formativa, científica, humanística, tecnológica e innovación de la comunidad universitaria y fortalecer la gestión Institucional.

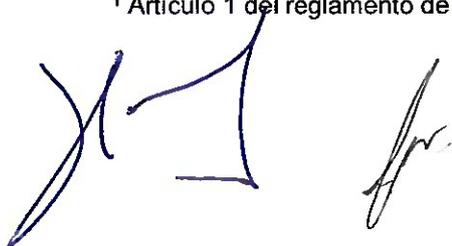
Artículo 2°. - Un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) de la cartera de proyectos del Vicerrectorado de Investigación es una solución inteligente a un problema identificado. Está conformado por una serie de actividades cuya dirección propone, administra, desarrolla e implementa planes para lograr un alcance específico que es impulsado por la necesidad de lograr mayor producción científica, tecnológicas e innovación en la Universidad Nacional del Callao.

Artículo 3°. - La cartera de proyectos de I+D+i está conformada por todas las propuestas evaluadas y priorizadas provenientes de los centros de investigación y equipos de investigación reconocidos por la UNAC, tienen como propósito incrementar la calidad y cantidad de los proyectos I+D+i a través de un modelo de gestión que contempla la priorización de aquellos proyectos que demuestren que sus resultados están orientados a incrementar la producción científica, tecnológica e innovación en la Universidad Nacional del Callao.

Artículo 4°. - Definición de los centros de investigación y equipos de investigación.

Artículo 4.1° Los Centros de Investigación son órganos conformados por docentes, estudiantes y graduados que pertenecen a una o más facultades que se integran para desarrollar proyectos I+D+i multidisciplinares. Dependen del Vicerrectorado de Investigación y sus actividades son supervisadas por el Instituto central de investigación de ciencia y tecnología de la Universidad Nacional del Callao¹. Según los lineamientos de la presente directiva, el centro de investigación asumirá la responsabilidad de administrar su cartera de

¹ Artículo 1 del reglamento de centros de investigación



proyectos, gestionan su propio presupuesto y los recursos del financiamiento otorgado bajo la supervisión del vicerrectorado de investigación.

Artículo 4.2° Los equipos de investigación están conformados por estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional del Callao, se crean a iniciativa de los propios estudiantes o del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT) y cuentan con resolución vigente.

Artículo 5°. – Para la UNAC el investigador principal del proyecto I+D+i, es el responsable de la presentación de la propuesta y de la ejecución de la misma, en caso de un eventual financiamiento. El investigador principal del proyecto puede ser el docente responsable del centro de investigación o cualquier docente integrante del mismo, así mismo, el investigador principal en un equipo de investigación es el docente asesor, formalizado y vigente.

Artículo 6°. - Definición de plan de adquisiciones

Incluye los componentes necesarios para comprar o adquirir productos, servicios o resultados y que son precisos de identificar antes de la ejecución del proyecto I+D+i. Artículo 7°. - Definición de cronograma técnico y financiero, entregables e informes.

Artículo 7.1° Cronograma técnico: incluye todos los componentes necesarios que permitirán validar los resultados intermedios del proyecto I+D+i durante su ejecución.

Artículo 7.2° Cronograma financiero: incluye la distribución temporal de los gastos que se ejecutarán durante la ejecución del proyecto de acuerdo a cada partida presupuestal.

Artículo 7.3° Los entregables del proyecto son productos que pueden ser intermedios o finales, estos productos pueden ser documentos como informes de resultados, constancias, informes finales, etc.

Artículo 7.4° Informe final es el documento o entregable final que comprende la integración de los resultados totales del proyecto I+D+i referido al cumplimiento del objetivo general del proyecto.

Artículo 8°. - Definición de partidas de proyecto I+D+i.

Conjunto de componentes que dividen las inversiones monetarias del proyecto I+D+i en diferentes categorías como recursos humanos, materiales e insumos, equipos y bienes duraderos, servicios especializados y, pasajes y viáticos.

Artículo 9°. - Definición de criterios de priorización de proyectos I+D+i.

La dirección de la cartera de proyectos I+D+i consta de un modelo de priorización que guía la decisión sobre qué proyectos deben agregarse y cómo ordenarse sin importar el momento en que se aprobaron. Los criterios de priorización son responsabilidad del ICICyT, DGI y otras direcciones competentes del vicerrectorado de investigación, quienes luego de identificar los objetivos estratégicos referidos a producción científica, tecnológica e innovación de la UNAC



establecen los criterios de priorización para los proyectos I+D+i que formarán parte de la cartera de proyectos del VRI y que, en una eventual existencia de un fondo interno, podrían acceder a financiamiento.

TITULO II

DEL MODELO DE DIRECCIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS I+D+i DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES DE LA CARTERA DE PROYECTOS I+D+i

Artículo 10°. – La cartera de los proyectos I+D+i provenientes de las propuestas de los centros de investigación y de los equipos de investigación en la Universidad Nacional del Callao está conformada por todos los proyectos I+D+i, desarrollo tecnológico e innovación que pasarán por evaluación de pares externos según criterios de evaluación establecidos en la Tabla 1.

La cartera de proyectos tiene como característica singular que es dinámica, es decir, que está sujeta a ingreso de nuevos proyectos I+D+i durante todo el año, sin embargo, los proyectos I+D+i presentados por los centros de investigación y/o equipos de investigación deberán ajustarse al número de convocatorias que disponga el vicerrectorado de investigación de la UNAC, ya que cada uno de los proyectos I+D+i presentados, deberá pasar por estricta evaluación externa, por lo que se depende la disponibilidad de dichos evaluadores.

Cabe mencionar que el ICICyT asignará un orientador para el acompañamiento en la formulación de los proyectos I+D+i y la elaboración de los expedientes.

Artículo 11°. – Objetivos de la cartera de proyectos I+D+i en los centros de investigación y equipos de investigación.

- a) Aumentar la producción y calidad de la investigación científica desarrollada en la Universidad Nacional del Callao para generar nuevos conocimientos y/o aplicaciones que respondan a las necesidades de la sociedad y sectores económicos del país.
- b) Incorporar una nueva generación de investigadores a través de la inclusión de estudiantes y docentes en la investigación, desarrollo tecnológico e innovación tesis de la Universidad Nacional del Callao.

Artículo 12°. – luego de recibir los resultados de la evaluación externa de cada uno de los proyectos I+D+i presentados por los centros de investigación y/o equipos de investigación, el ICICyT se encargará de evaluar los resultados, ordenar según puntaje



obtenido y proponer la cartera de proyectos I+D+i (todos los proyectos aprobados por evaluación externa, con puntaje mínimo de 3) al consejo de investigación para su ratificación. El consejo de investigación evaluará un eventual financiamiento de aquellos proyectos que hayan obtenido el mejor puntaje en el proceso de evaluación de pares externos.

Artículo 13°. – Los proyectos I+D+i se encuentra divididos en función de hitos de cumplimiento, puntos en el tiempo en los que el ICiCyT revisará cada uno de los entregables comprometidos en el “Acta de Presentación y Compromiso de cumplimiento del proyecto I+D+i” firmado por el investigador principal del proyecto, y de provenir de un centro de investigación también será firmado por el responsable del mismo. Este será desarrollado en el Anexo 03.

Artículo 14°. La cartera de proyectos I+D+i del VRI se genera a partir de un modelo de priorización que busca otorgar mayor valor a aquellos proyectos cuyos resultados estén alineados con la meta de aumentar la producción científica, tecnológica e innovación de la UNAC, es así que, cada proyecto I+D+i que ingrese con solicitud de incorporación a la cartera de investigación del VRI será objeto de evaluación de pares externos, quienes, a través de los procedimientos de priorización del presente documento, definirán el puntaje obtenido de cada uno, y de acuerdo a los resultados, el ICiCyT definirá el orden de prioridad que ocupará cada proyecto I+D+i dentro de la cartera de proyectos I+D+i del VRI.

Artículo 15°. El ICiCyT eleva los proyectos I+D+i con puntuación aprobatoria (mínima de 3 puntos) al consejo de investigación para su ratificación e incorporación en la cartera de proyectos I+D+i del VRI.

Artículo 15.1°. – Funciones del orientador del ICiCyT

- Orientación y apoyo a los integrantes de los centros de investigación y equipos de investigación que desean solicitar la evaluación e incorporación de sus proyectos I+D+i a la cartera de proyectos del VRI.
- Coordinación y logística para el dictado de los talleres y reuniones para los centros de investigación y equipos de investigación, referente a la formulación de los proyectos I+D+i que pasarán por evaluación y solicitarán formar parte de la cartera de proyectos I+D+i del VRI
- Coordinación y logística para el dictado de los talleres para los centros de investigación y equipos de investigación, referente a la aplicación del presente documento (anexos, flujos de procesos, etc).

Artículo 16°. –El DGI asignará un orientador para la orientación y apoyo a los integrantes de los centros de investigación y equipos de investigación que desean solicitar la evaluación e incorporación de sus proyectos I+D+i a la cartera de proyectos del VRI, específicamente, sobre información para identificación del nivel de madurez tecnológica (TRL-TRC) y bases de datos de equipamiento de cada proyecto I+D+i.



Artículo 17°. El plan de adquisiciones, cronograma técnico y el cronograma financiero serán desarrollados en el ANEXO 02_ DESGLOCE DE PRESUPUESTO.

CAPÍTULO II

DEL MODELO DE PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS I+D+i

Artículo 18°. La cartera de proyectos I+D+i del VRI cuenta con un modelo de priorización que guiará a los evaluadores externos durante la evaluación de cada uno, lo que permitirá al Vicerrectorado de Investigación determinar qué proyectos I+D+i se incorporarán a la cartera. Los elementos de puntuación se basan en la medición de cada criterio de priorización, los proyectos I+D+i presentados se calificarán y compararán para ayudar a establecer una cartera ordenada y priorizada. A continuación, se muestran los criterios de priorización que se emplearán para la evaluación y calificación de todos los proyectos I+D+i presentados por los centros de investigación y/o equipos de investigación que intenten pertenecer a la cartera:

Tabla 1. *Criterios de priorización para evaluar proyectos I+D+i*

Criterios de Priorización			
N°	Nombre del criterio	Descripción	Sustento
1	CRITERIO 1	Incorporación de tesis, equipos de investigación o semilleros de investigación.	Se busca fortalecer la investigación formativa en los alumnos de pregrado de la UNAC.
2	CRITERIO 2	Implementación Activos Estratégicos. i. Por ejemplo, incluye su equipamiento y/o mobiliario, adquisición de software, etc.	Inversión de activos en investigación para el fortalecimiento de los centros de investigación, de los equipos de investigación y de las líneas de investigación.
3	CRITERIO 3	Claridad de madurez tecnológica evidenciado (Claridad: Objetivo actividades-entregables)	Apuntar al desarrollo y transferencia de conocimientos a los diferentes sectores del país. El plan metodológico es detallado y garantiza alcanzar los resultados propuestos.
4	CRITERIO 4	Recursos disponibles relacionados con el nivel de complejidad de la propuesta	Garantizar la viabilidad de ejecución del proyecto.
5	CRITERIO 5	Evidencia de desarrollo de nuevos conocimientos, productos, servicios o procesos	Fortalecer el desarrollo académico e innovación.
6	CRITERIO 6	Alineamiento de los resultados de investigación con las necesidades del país	Generar conocimientos que sean aprovechados por la sociedad. Demostrar Aplicabilidad, inmediata o futura, de los resultados del proyecto.



Artículo 19°. No todos los criterios mostrados en la tabla anterior tienen la misma prioridad para la evaluación, por ello, a partir de la escala de Saaty² se han determinado los pesos de cada uno de los criterios de evaluación, esta herramienta permite incorporar técnicas útiles para reducir la imparcialidad en el proceso de toma de decisiones y permite determinar cuál de las variables tiene la más alta prioridad.

Tabla 2. Escala de comparación entre criterios

Representación	Número	Descripción del Número	Recíproco
Preferencia Extrema	9	Un criterio es lo más importante posible que el otro criterio de comparación.	1/9
Preferencia Muy Fuerte	7	Un criterio es mucho más dominante que el otro criterio en comparación.	1/7
Preferencia Fuerte	5	Un criterio es considerado bastante más importante que el otro criterio de comparación.	1/5
Preferencia Moderada	3	Un criterio es considerado moderadamente más importante que el otro criterio de comparación.	1/3
Igualdad de Preferencia	1	Ambos criterios ejercen el mismo nivel de importancia	1

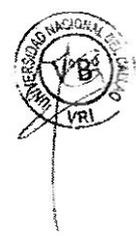
Nota: Adaptado de Saaty.

Artículo 20°. Los pesos de cada criterio se muestran en la Tabla 3, estos permiten evaluar y calificar cada uno de los proyectos I+D+i manteniendo un alineamiento con los objetivos de producción científica de la Universidad Nacional del Callao.

Tabla 3. Criterios de evaluación de proyectos I+D+i PONDERADOS

	Nombre del criterio	Peso
CRITERIO 1	Incorporación de tesis, equipos de investigación reconocidos o semilleros de investigación.	14%
CRITERIO 2	Implementación Activos Estratégicos i. Por ejemplo, incluye su equipamiento y/o mobiliario, adquisición de software, etc.	27%
CRITERIO 3	Claridad de madurez tecnológica evidenciado (Claridad: Objetivo-actividades-entregables)	7%
CRITERIO 4	Recursos disponibles relacionados con el nivel de complejidad de la propuesta	14%
CRITERIO 5	Evidencia de desarrollo de nuevos conocimientos, productos, servicios o procesos	33%
CRITERIO 6	Alineamiento de los resultados de investigación con las necesidades del país	5%

² Metodología AHP (Saaty, 1980)



Artículo 21. La aplicación de la herramienta AHP (Analytical Hierarchy Process) permite que en base a métodos basados en los pesos y ordenamiento se seleccionen y prioricen los proyectos I+D+i de la cartera. En la siguiente tabla, se muestra un ejemplo de cómo los proyectos I+D+i serán sometidos a puntuación y ordenados de acuerdo a cuánto cumplan con cada criterio de priorización:

Tabla 4. Eventual puntaje obtenido por proyectos I+D+i y su ordenamiento según calificación.

TÍTULO DEL PROYECTO	CRITERIO 1 14%	CRITERIO 2 27%	CRITERIO 3 7%	CRITERIO 4 14%	CRITERIO 5 33%	CRITERIO 6 5%	Ponderación	ORDEN DE PRIORIDAD
PROYECTO A	3	3	4	3	4	4	3.45	1
PROYECTO B	4	4	4	3	3	3	3.33	2
PROYECTO C	3	4	3	4	3	2	3.26	...
PROYECTO n	3	4	3	3	3	3	3.12	n

Artículo 22°. Luego de que los evaluadores externos emiten los resultados de cada uno de los proyectos I+D+i, el ICICyT procede a realizar el “balanceo de la cartera” en el que se consideran sólo los proyectos con puntaje mínimo de 3 y se ordenan según nota obtenida, posteriormente, eleva el informe de recomendación al consejo de investigación para la incorporación a la cartera de los proyectos I+D+i seleccionados.

Artículo 23. La cartera de proyectos I+D+i del VRI puede ser reordenada en cualquier momento del año; ya sea por el cierre de proyectos I+D+i, el ingreso de nuevos proyectos I+D+i, el desplazo de proyectos I+D+i iniciales por el ingreso de otros más prioritarios, cambios de prioridad entre proyectos I+D+i, debido a cambios en la estrategia u objetivos de la Universidad Nacional del Callao en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que conlleven a la actualización de los criterios de priorización.



CAPÍTULO III

DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO PARA LA INCORPORACIÓN A LA CARTERA DE PROYECTOS I+D+i DEL VRI

Artículo 24°. – Los proyectos I+D+i para la incorporación a la cartera del VRI pueden ser presentados por centros de investigación y equipos de investigación formalizados y vigentes de la UNAC.

Artículo 25°. Todos los centros de investigación deberán formalizar sus proyectos I+D+i y solicitar la evaluación e incorporación de los mismos a la cartera del VRI; esta solicitud deberá ser enviada por el responsable del centro de investigación y el investigador principal del proyecto (en el caso que el responsable del centro de investigación y el investigador principal del proyecto sean la misma persona, entonces, este deberá firmar ambos roles en los anexos).

A continuación, se presentan los requisitos para solicitar la incorporación de un proyecto I+D+i a la cartera de proyectos del VRI:

- Centro de investigación formalizado y vigente.
- Memoria Técnica del proyecto I+D+i según el formato de la presente directiva (ANEXO 1)
- Anexos 2, 3, 4 y 5 correspondientes a la presentación del proyecto I+D+i para evaluación y eventual integración a la cartera.

En caso un centro de investigación se haya formalizado con un proyecto multidisciplinario, motivo de su creación según la normativa (Res.N°041-18-CU), puede solicitar que dicho proyecto sea incorporado en la cartera del VRI, siempre y cuando se adecue a los requerimientos de la presente directiva.

Artículo 26°. Los equipos de investigación formalizados de la UNAC no están obligados, pero pueden presentar sus proyectos I+D+i para que sean evaluados e incorporados dentro de la cartera del VRI. A continuación, se presentan los requisitos para solicitar la incorporación de un proyecto I+D+i a la cartera del VRI:

- Equipo de investigación formalizado y vigente.
- Memoria Técnica del proyecto I+D+i según el formato de la presente directiva (ANEXO 1).
- Anexos 2, 3, 4 y 5 correspondientes a la presentación del proyecto I+D+i para evaluación y eventual integración a la cartera.

Los documentos deberán ser presentados por el docente asesor responsable del equipo de investigación, quien será el investigador principal del proyecto, a cargo de la ejecución del



mismo.

El equipo de investigación también puede solicitar la evaluación e incorporación del proyecto I+D+i que fue motivo de su formalización. Para ello, deberá adecuarse a los requerimientos de la presente directiva.

Artículo 27°. Los proyectos I+D+i pueden ser proyectos básicos, aplicados, de desarrollo tecnológico e innovación que podrían generar nuevo conocimiento científico, resolver algún problema de la realidad y/o cubrir alguna necesidad de nuestro país.

Artículo 28°. La conformación mínima del equipo técnico en cada proyecto I+D+i se presenta en el anexo 12 sección 1.4.

Artículo 28.1°. El investigador colaborador o co investigador, es un docente que aporta conocimientos a la temática del proyecto I+D+i. En la propuesta se deberá demostrar que dicho profesional posee conocimiento especializados en la temática del proyecto.

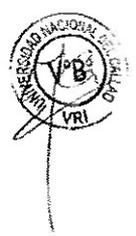
Artículo 28.2°. El integrante de equipos de investigación son estudiantes de pregrado formalizados como equipo de investigación en la UNAC. El número de los integrantes de los equipos de investigación es un mínimo de 3 y un máximo de 6.

Artículo 28.3°. El equipo del proyecto I+D+i también deberá considerar la función del coordinador administrativo del mismo. Esta función puede ser cubierta por alguno de los integrantes del equipo técnico del proyecto. Solo en el caso de proyectos I+D+i presentados por equipos de investigación, el investigador principal cumplirá dicha función.

Artículo 29°. El presupuesto y plazo de ejecución máximo a considerar en cada uno de las propuestas de proyecto I+D+i se detalla en el anexo 12 sección 2.2.1

Artículo 29.1°. En cada una de las propuestas de proyecto I+D+i se podrá considerar los rubros financiables, los cuales son detallados en el anexo 12 sección 2.2.2

Artículo 30° El flujo de procesos para solicitar la evaluación, calificación e incorporación de un nuevo proyecto I+D+i a la cartera del VRI de la Universidad Nacional del Callao, se presenta a continuación:



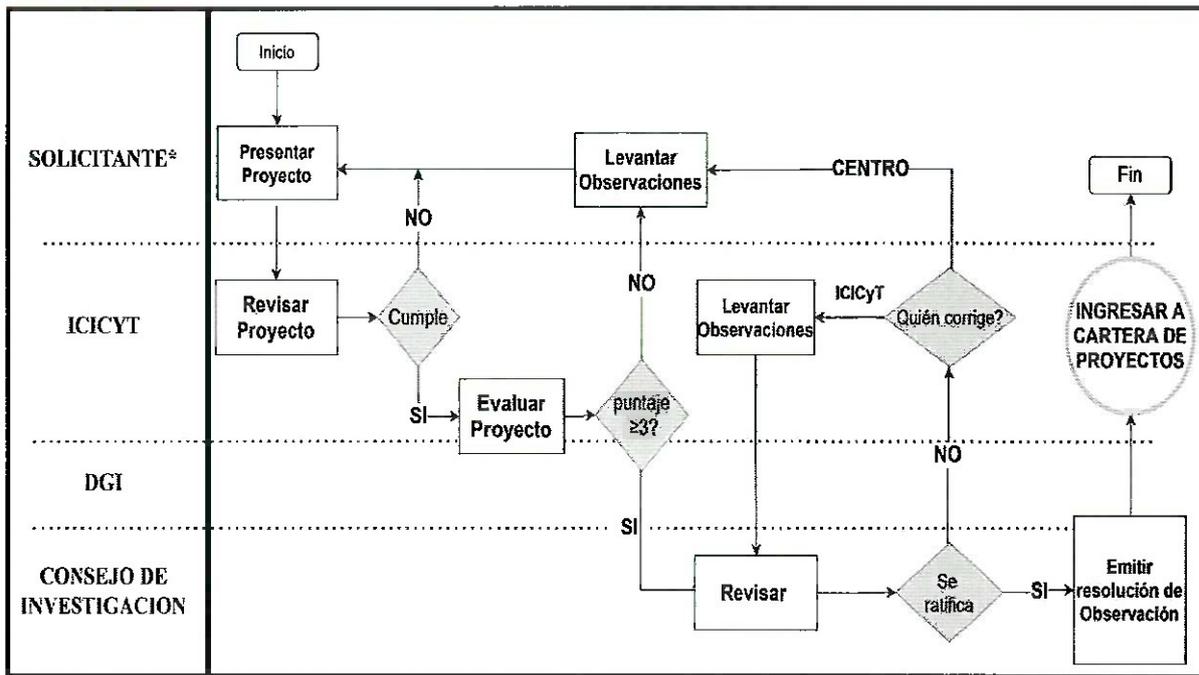


Figura 1. Flujo para la evaluación, calificación e incorporación de un proyecto a la cartera del VRI. *Solicitante: responsable del centro de investigación e investigador principal del proyecto; en caso de el proyecto proceda de un equipo de investigación, entonces el asesor del mismo será responsable de la presentación del proyecto.

Artículo 30.1° Inicio del proceso, la dirección del instituto central de investigación en ciencia y tecnología (ICICYT) deberá revisar que cuenta con el modelo de gestión de la cartera del VRI vigente. Asimismo, el ICICYT es responsable de realizar convocatorias y charlas específicas a los integrantes de los centros de investigación y equipos de investigación sobre el procedimiento y documentos involucrados para la presentación de los proyectos I+D+i según los lineamientos de la presente directiva.

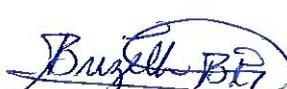
Artículo 30.2°. Presentación del proyecto I+D+i. Comprende la entrada de nuevos proyectos I+D+i que pueden convertirse en un componente de la cartera del VRI. Los proyectos serán enviados vía correo electrónico, icicyt@unac.edu.pe con copia a icicyt.formulaciondeproyectos@unac.edu.pe y gsemilleros.icicyt@unac.edu.pe, o a los correos institucionales respectivos del ICICYT o cargar la documentación dentro del software vigente.

Si el proyecto es enviado vía correo electrónico considerar lo siguiente:

Colocar en el asunto del correo: "EXPEDIENTE PARA LA EVALUACION E INTEGRACION A LA CARTERA DEL VRI" – Nombre del centro de investigación. Ej.: EXPEDIENTE PARA LA EVALUACION E INTEGRACIÓN A LA CARTERA DE PROYECTOS DEL VRI – CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGIA.

En el cuerpo del correo electrónico deberá adjuntar los siguientes anexos debidamente registrados, según corresponda:




- Anexo 01 (Formato de proyecto I+D+i)
- Anexo 02 (Detalle presupuesto)
- Anexo 03 (Cronograma técnico – plan operativo)
- Anexo 04 (Plan de adquisiciones)
- Anexo 05 (Acta de presentación y compromiso)

Artículo 30.3° Revisión del proyecto I+D+i. Es el proceso de verificación de documentos y aceptación de los mismos, será realizado por el área de formulación de proyectos I+D+i de la cartera del VRI.

Artículo 30.4° Elegibilidad: dicho proceso de verificación se realizará a nivel documentario. Se revisará que el expediente recibido cuente con toda la documentación completa y que cada anexo se encuentre correctamente llenado y firmado, según corresponda. En caso de que el expediente no cuente con la información completa, el ICICYT enviará una notificación vía correo electrónico indicando las observaciones del expediente para que sean levantadas. Si el expediente no presenta observación alguna, entonces, este pasará al proceso de evaluación externa según los criterios de priorización del Modelo de priorización de los proyectos I+D+i establecidos en la tabla 3.

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL PROYECTO I+D+i PARA LA INCORPORACIÓN A LA CARTERA DEL VRI

Artículo 31° En la evaluación del proyecto I+D+i, se analiza cada uno de acuerdo a los criterios del “Modelo de priorización de los proyectos I+D+i” para registrarlos en orden descendente según el puntaje obtenido durante la evaluación. Este orden permite, priorizar la decisión de cuál o cuáles proyectos se les podría asignar financiamiento para su ejecución, en caso haya disponibilidad de un fondo aprobado para financiamiento.

Artículo 32° El proceso de evaluación estará a cargo de un mínimo de dos evaluadores externos. Estos evaluadores serán seleccionados por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao. Durante el proceso de evaluación se revisará que cada una de las propuestas recibidas cumpla con los requisitos expresados en la “RÚBRICA DE EVALUACION DEL PROYECTO I+D+i - CRITERIOS DE EVALUACIÓN (ANEXO 06).

Cada evaluador otorgará una puntuación en una escala del 1 al 5, en donde 1 significa insuficiente y 5 excelente (revisar cuadro de puntaje del ANEXO 06).



Tabla 5. Escala de calificación de proyectos I+D+i

ESCALA DE CALIFICACION				
Insuficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
1	2	3	4	5

Artículo 33° La calificación mínima aprobatoria es de 3.0 puntos, sólo aquellas propuestas que hayan logrado una puntuación mayor o igual a 3 serán elevadas a consejo de investigación para su consideración y aprobación como integrantes de la cartera del VRI, y sólo aquellas propuestas con máximos puntajes podrían acceder a un fondo de financiamiento para su ejecución; el número de propuestas que podrían ser financiadas dependerá del monto disponible y aprobado en ese momento.

Artículo 34° En caso de que el proyecto I+D+i haya obtenido una puntuación menor a 3, el ICICYT comunicará al postulante, vía correo electrónico, el resultado de la evaluación a fin de que junto con su equipo técnico levanten las observaciones y tengan oportunidad de presentar nuevamente la propuesta en una nueva convocatoria.

Los proyectos que hayan logrado la puntuación mínima aprobatoria también serán informados mediante correo electrónico, o mediante el software vigente, en los que se podrá incluir las sugerencias de mejora del equipo de evaluadores. Asimismo, el ICICYT elevará a consejo de investigación, el expediente de evaluación de cada uno de los proyectos que hayan logrado nota mínima aprobatoria de 3 puntos, para ello adjuntará los siguientes anexos:

- Anexo 07 (formato para evaluación del proyecto de I+D+i)
- Anexo 08 (acta de resultados)

Artículo 35° La revisión y ratificación del consejo de investigación. El consejo de investigación revisa y valida que el proceso de evaluación de cada uno de los proyectos aprobados se haya realizado según los lineamientos de la presente directiva, para ello revisará los documentos remitidos por la dirección del ICICYT

- Anexo 07 (formato para evaluación del proyecto I+D+i).
- Anexo 08 (acta de resultados).
- El expediente completo de presentación del proyecto I+D+i, presentado por cada uno de los investigadores principales de los centros de investigación y/o los equipos de investigación.



Artículo 36° En la ratificación el consejo de investigación, después de revisar y validar que el proceso de evaluación se haya llevado a cabo, según los lineamientos de la presente directiva, ratifica el proceso emitiendo la respectiva resolución de aprobación y reconocimiento del proyecto y/o proyectos I+D+i como integrantes de la cartera del VRI.

Artículo 37° De la resolución de aprobación. El consejo de investigación del Vicerrectorado de Investigación de La Universidad Nacional del Callao emitirá la Resolución de aprobación para cada uno de los proyectos aprobados e incorporados a la cartera del VRI.

CAPÍTULO V

DE LA NEGOCIACION Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION RECONOCIDOS COMO PARTE DE LA CARTERA DEL VRI

Artículo 38° En la figura 2, art. 41, se presenta el flujo de procesos que el ICiCyT deberá seguir para coordinar con los responsables de los proyectos I+D+i de la cartera del VRI en caso este resulte seleccionado para otorgarle financiamiento interno.

Artículo 39° Del ingreso de un proyecto I+D+i a cartera. Cada uno de los proyectos que formen parte de la cartera del VRI tienen un orden de prioridad según puntaje que hayan obtenido al momento de la evaluación externa. Sin embargo, este orden no es estático, la cartera de proyectos del VRI puede ser modificado o ajustado en cualquier momento del año; ya sea por el cierre de proyectos I+D+i, el ingreso de nuevos proyectos I+D+i, el desplazamiento de proyectos I+D+i iniciales por el ingreso de otros más prioritarios y cambios de prioridad entre proyectos I+D+i debido a cambios en la estrategia u objetivos de la Universidad Nacional del Callao en materia de I+D+i que conlleven a la actualización de los criterios de priorización.

Artículo 40° La definición del tipo de financiamiento; el ICiCyT o el investigador principal del proyecto I+D+i podrán decidir si presentan dicho proyecto a un fondo de financiamiento externo, para lo cual deberán regirse a los lineamientos de la institución financiadora externa. En caso de existir fondos internos en la Universidad Nacional del Callao, el ICiCyT revisará cada uno de los proyectos I+D+i aprobados y de acuerdo al orden de prioridad podrá definir cuáles proyectos serán propuestos para financiamiento con fondos de la UNAC.

Artículo 41° Reunión y revisión del expediente. Luego de que se hayan identificado, por orden de prioridad, aquellos proyectos I+D+i de la cartera del VRI, se informará a cada uno de los responsables de dichas propuestas con el fin de concretar una sesión de coordinación con la finalidad de:

- a. Asegurar que la propuesta seleccionada haya considerado las sugerencias de mejora de los evaluadores. En este punto, la evaluación ha culminado y el puntaje alcanzado por la propuesta seleccionada no será modificado.



- b. Revisar el presupuesto y realizar los ajustes necesarios considerando la pertinencia de los gastos. Cabe mencionar que, en este punto, la evaluación ha culminado y el presupuesto aprobado en la resolución del consejo de investigación no será modificado.
- c. Validar el plan operativo; el plan de adquisiciones, cronograma técnico y financiero. En caso se requiera realizar algunos ajustes, estos podrán hacerse siempre y cuando no varié ni el presupuesto, ni el cronograma, ni los entregables técnicos comprometidos, ni el objetivo principal de la propuesta.
- d. Si el investigador principal del proyecto I+D+i y el responsable del centro de investigación convocado no se presentan a la sesión de coordinación, se asume que desisten a la subvención; en este caso el ICICYT podrá convocar al responsable del siguiente proyecto I+D+i en el orden de mérito.
- e. Si el investigador principal del equipo de investigación (docente asesor) convocado no se presenta a la sesión de coordinación, se asume que desiste a la subvención; en este caso el ICICYT podrá convocar al responsable del siguiente proyecto I+D+i en el orden de mérito.

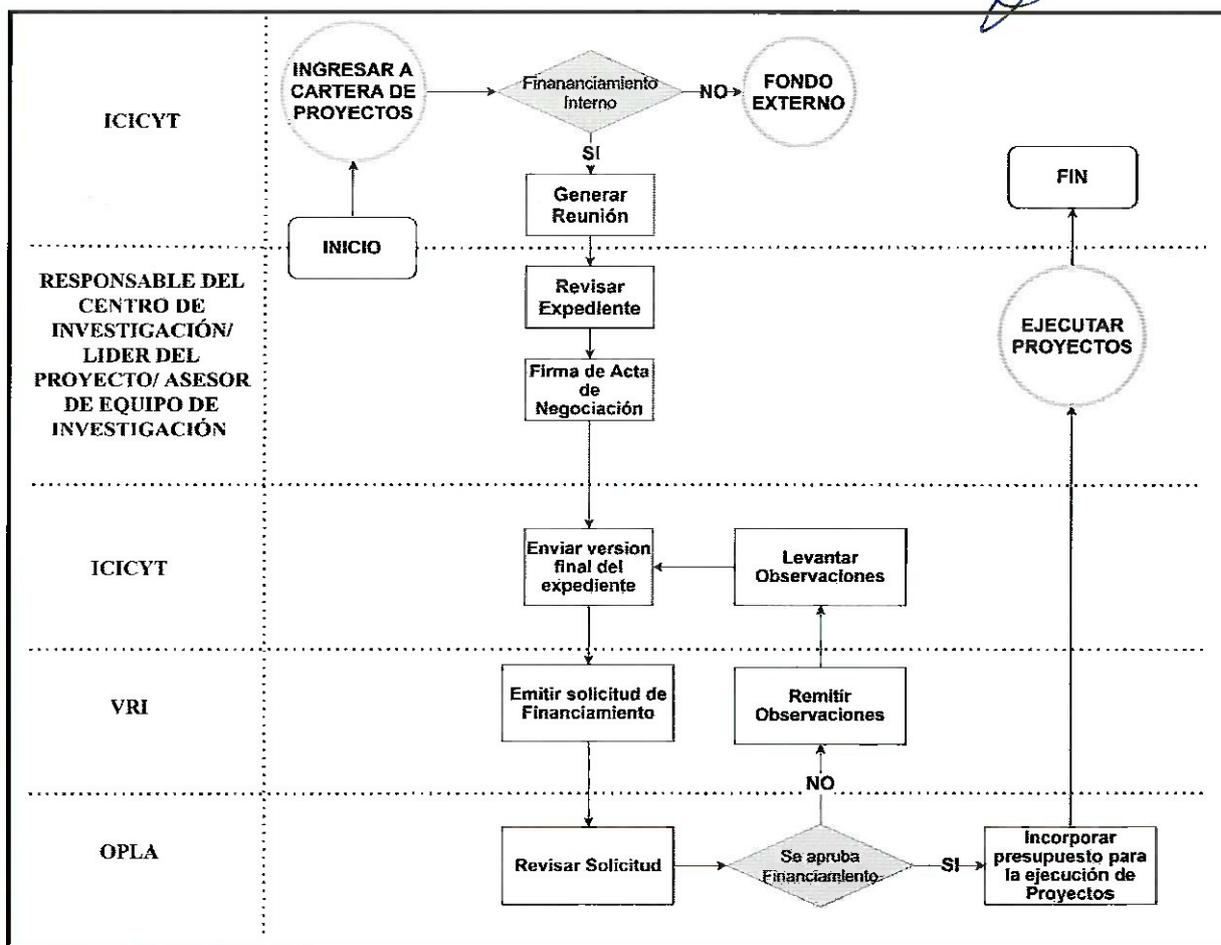


Figura 2. Proceso para la negociación y financiamiento de proyectos I+D+i presentados por centros de investigación y equipos de investigación

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page. On the right, there is a circular stamp of the VRI (Vicerrectoría de Investigación) with the text 'UNIVERSIDAD NACIONAL DEL PERÚ' and 'VRI'.

Artículo 42° Firmar acta de negociación. Producto de la reunión se firmará un acta en la que se incluirán los ajustes al proyecto I+D+i que será firmado por el investigador principal del proyecto y el responsable del centro de investigación; o por el asesor del equipo de investigación que presentó el proyecto I+D+i. Asimismo, en señal de conformidad, el director del ICICyT emitirá el visto bueno de las modificaciones acordadas.

Artículo 43° La dirección del ICICyT remitirá la versión final del expediente al vicerrectorado de investigación a fin de que este emita la solicitud para financiamiento del (los) proyecto(s) I+D+i seleccionado(s).

Artículo 44° El vicerrectorado de investigación envía la solicitud a OPLA para aprobación de financiamiento e incorporación del presupuesto para ejecutar el (los) proyecto(s) I+D+i seleccionado(s). OPLA revisará que exista fondos suficientes para subvencionar todos los proyectos presentados, se otorgará financiamiento hasta agotar el fondo disponible.

CAPÍTULO VI

DE LA EJECUCION Y MONITOREO DEL PROYECTO I+D+i INCORPORADO A LA CARTERA DEL VRI (PARA FONDO DE FINANCIAMIENTO INTERNO)

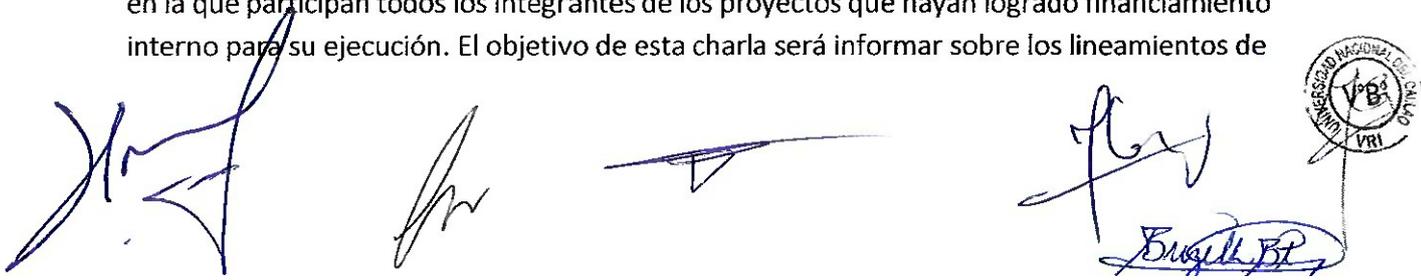
Artículo 45° En la figura 3 se presenta el flujo de procesos que a seguir para ejecutar el proyecto I+D+i financiado con fondo interno.

Artículo 46° El monitoreo técnico y financiero de la ejecución de los proyectos I+D+i ejecutados y que pertenezcan a la cartera del VRI, será llevado a cabo por la "Coordinación de Gestión de Recursos Financieros y Logísticos" del DGI, para lo cual se podrá hacer uso de una plataforma informática de investigación o en caso de encontrarse inoperativa las comunicaciones se mantendrán vía correo electrónico, en cualquiera de los dos escenarios se manejarán formatos que faciliten la disponibilidad de la información durante el procesos de monitoreo.

Toda comunicación relacionada a los avances o consulta sobre los entregables del proyecto I+D+i deberán ser dirigidas a los correos indicados por el DGI.

Todos los proyectos que hayan logrado financiamiento interno deberán presentar un estudio de línea base que proporcionara información de la situación actual del centro de investigación y/o equipos de investigación, relacionado a la temática del proyecto I+D+i y referente a recursos humanos, investigación/desarrollo tecnológico/innovación y bibliométrico (ANEXO 11). Esta información, finalmente será contrastada con la línea de salida presentada al cerrar el proyecto I+D+i. En el cronograma técnico se determinarán los momentos de la presentación de cada entregable.

Artículo 47° Charla informativa de apertura. El ICICyT realizará una charla inicial de inducción en la que participan todos los integrantes de los proyectos que hayan logrado financiamiento interno para su ejecución. El objetivo de esta charla será informar sobre los lineamientos de

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the right side, there is a circular official stamp of the VRI (Vicerrectorado de Investigación) with the text 'VICERRECTORADO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN' and 'VRI' inside. Below the stamp, there is a signature that appears to be 'Burgos BP'.

la presente directiva referente a la gestión técnica, de adquisiciones y administrativa del proyecto I+D+i, con el objetivo de facilitar el proceso de ejecución y responder a las consultas del equipo del proyecto.

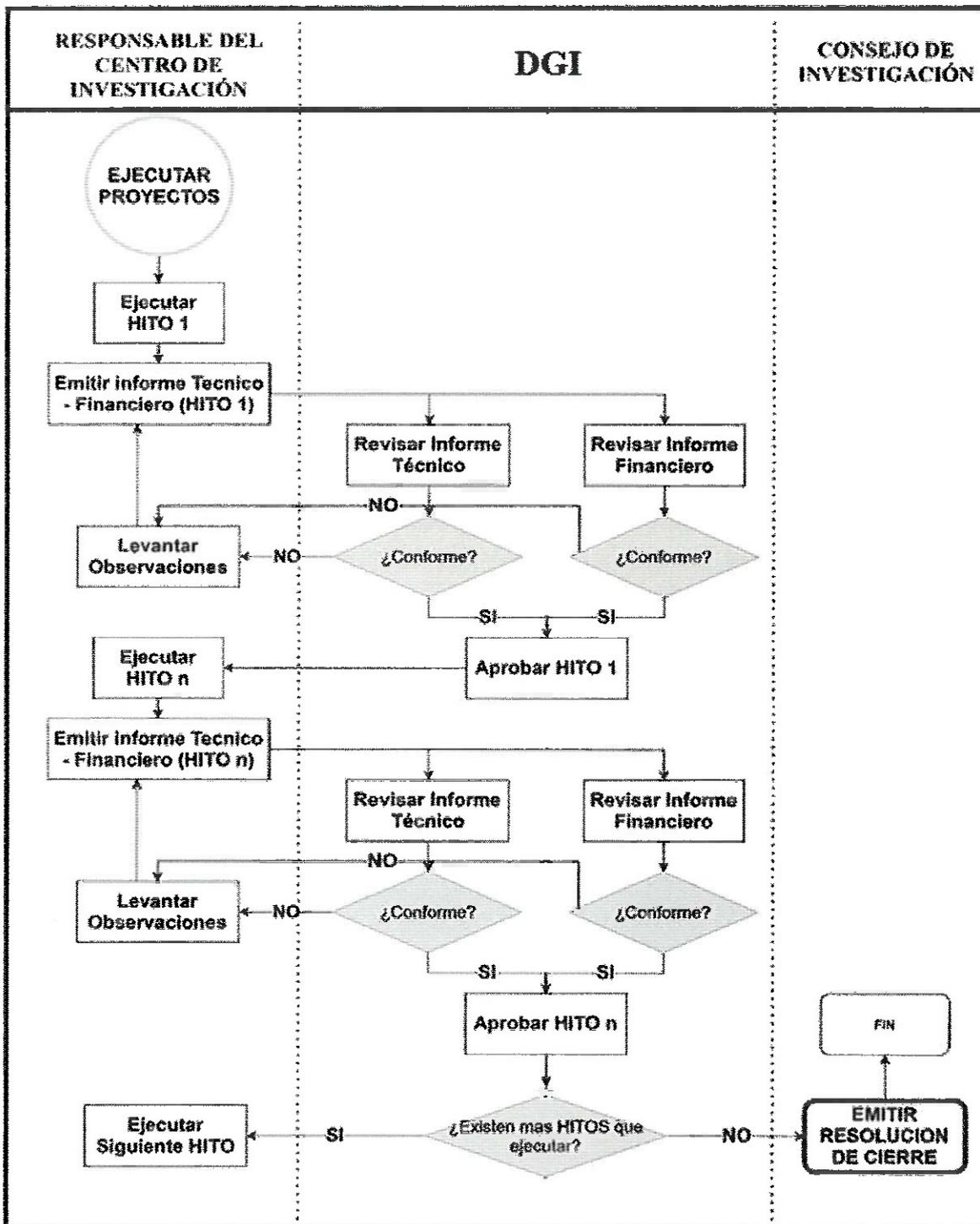


Figura 3. Proceso para el monitoreo y control de proyectos I+D+i ejecutados por centros de investigación y equipos de investigación

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page. On the right, there is a circular stamp of the 'UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAJAO VRI' with a signature over it. Several other handwritten signatures are scattered across the bottom area.

Artículo 48° Presentación del informe técnico y financiero (ITF). Con la información de los avances y/o resultados obtenidos de cada hito del proyecto, el investigador principal del proyecto deberá elaborar junto con su equipo técnico el informe técnico y financiero de su propuesta en ejecución, para ello podrá hacer uso de la plataforma informática de investigación disponible o presentar dicha documentación vía correo electrónico indicado por el DGI.

Artículo 49° Revisión del informe técnico y financiero (ITF). La información será revisada por el DGI; como producto de la revisión se generará un informe que contendrá las recomendaciones y se establecerán plazos en caso hubiera indicadores pendientes por cumplir u observaciones a levantar.

Artículo 50° Sobre la emisión del reporte del ITF. De acuerdo con lo verificado en el informe enviado por el investigador principal del proyecto I+D+i se obtendrá una calificación de cumplimiento del hito, la cual se obtiene dividiendo el número de indicadores cumplidos entre el número de indicadores programados o comprometidos para el hito de revisión por 100 (presentando en porcentaje). El reporte podrá emitir las siguientes calificaciones:

Artículo 50.1° Aprobado. Cuando el porcentaje de cumplimiento es igual o mayor al 70% de los indicadores programados para el hito.

Artículo 50.2° Pendiente. Cuando el cumplimiento de los indicadores programados es menor al 70%.

Artículo 51° sobre los cambios durante la ejecución del proyecto I+D+i. Todos los cambios que requiera presentar el investigador principal del proyecto pueden solicitarse mediante un correo electrónico dirigido a icicyt@unac.edu.pe con copia a icicyt.formulaciondeproyectos@unac.edu.pe, y a los correos indicados por el DGI. El ICICYT y DGI evaluarán la pertinencia de los cambios, siempre y cuando estos coadyuven a cumplimiento de los resultados.

Asimismo, el cronograma del proyecto también podrá extenderse de manera excepcional y a solicitud del investigador principal del proyecto I+D+i, siempre y cuando el DGI apruebe dicha solicitud. Caso contrario se dará por cerrado el proyecto, y el investigador principal no podrá volver a presentar ni participar en ningún proyecto I+D+i de la cartera del VRI por un periodo de dos años; calculados a partir del cumplimiento extemporáneo de los compromisos del proyecto I+D+i, esto quiere decir que, el investigador principal estará siempre obligado a cumplir con los entregables comprometidos para el proyecto.

Artículo 52° De la emisión resolución de cierre del proyecto I+D+i

Artículo 52.1° Presentación del informe final de resultados del proyecto I+D+i. El investigador principal junto con su equipo técnico deberá elaborar el informe final de resultados del proyecto, el mismo que será colgado en la plataforma informática de investigación disponible o presentar dicha documentación vía correo indicado por el DGI. La fecha máxima de presentación del informe final de resultados es aquella consignada como fecha de



culminación del proyecto en el acta de presentación y compromiso o aquella aprobada por el DGI en caso de ampliación del cronograma.

Artículo 52.2° Emisión del reporte al informe final de resultados del proyecto I+D+i. Luego de la revisión del informe final de resultados del proyecto I+D+i, el DGI presentará un análisis de los resultados obtenidos de acuerdo al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el investigador principal del proyecto I+D+i al finalizar su ejecución. Deberá revisar que los resultados comprometidos para el proyecto I+D+i se han cumplido como:

- Número de publicaciones científicas en revistas indizadas y/o consideradas por ProCiencia (antes CONCYTEC), y/o
- Número de solicitudes de patentes de invención y modelos de utilidad presentados y/o
- Número de prototipos desarrollados, nuevos o mejorados productos o procesos y/o
- Número de ponencias en congresos nacionales o internacionales y/o
- Entre otras a las que se haya comprometido el investigador principal del proyecto.

Artículo 52.3° Asimismo, el DGI deberá comparar el cronograma y presupuesto real del proyecto I+D+i con el proyectado al cierre; para elaborar el grado de ejecución del proyecto como indicador interno de dirección.

Artículo 52.4° Para emitir la resolución de cierre, el consejo de investigación deberá ratificar que los resultados comprometidos para el proyecto I+D+i se han cumplido.

TITULO III

DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS I+D+i EN CENTROS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 53°. – La cartera de los proyectos I+D+i provenientes de las propuestas de los centros de investigación y de los equipos de investigación en la Universidad Nacional del Callao está conformada por todos los proyectos I+D+i que pasarán por una evaluación según criterios de evaluación establecidos en la tabla 1.

El investigador principal del proyecto I+D+i será quien asuma la responsabilidad de administrar el proyecto I+D+i y los recursos de financiamiento otorgado, todo ello, con supervisión del docente responsable del centro. Asimismo, si el proyecto pertenece a un equipo de investigación, entonces el investigador principal del proyecto I+D+i es el docente responsable del mismo, quien será el único quien pueda enviar la solicitud de incorporación del proyecto a la cartera.

Artículo 54° la incorporación de tesis a los proyectos I+D+i se realizará por medio de un equipo y centro de investigación.



Los tesisistas pueden ser estudiantes de pregrado y postgrado, egresados, bachilleres de la Universidad Nacional del Callao. Realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante la ejecución del proyecto de I+D+i, comprometiéndose a su aprobación y/o sustentación.

Los tesisistas se incorporarán durante el primer año de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución del proyecto y validados por el investigador principal del proyecto I+D+i quien garantizará que el tesisista cumpla con las actividades programadas para el cumplimiento de su tesis.

CAPÍTULO VII DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS I+D+i EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 55° El Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT) es el encargado de acompañar a los centros de investigación en la formulación de proyectos I+D+i en coordinación con el investigador principal y su equipo técnico.

Artículo 56° Docente responsable del centro de investigación es la máxima autoridad del mismo, según el art. 10 del reglamento de centros de investigación, cuenta con el grado académico de doctor o maestro. El responsable del centro de investigación está obligado a velar por el cumplimiento de las actividades y de los entregables de cada uno de los proyectos I+D+i ejecutados.

Artículo 57°. Para el caso de un proyecto I+D+i presentado por un centro de investigación se pueden dar dos escenarios; el primer escenario donde el proyecto I+D+i presentado es liderado por el responsable del centro de investigación; un segundo escenario, donde el investigador principal del proyecto es un docente integrante del centro de investigación.

Primer escenario: proyecto I+D+i es liderado por el responsable del centro de investigación

Tabla 6. Documentos a presentar por el investigador principal del proyecto de investigación

ANEXOS	Responsable del centro	Docentes (co investigadores)
Anexo 01 (Formato de proyecto)	Huella y Firma	Huella y Firma
Anexo 02 (Detalle presupuesto)	Firma	
Anexo 03 (Plan Operativo - Cronograma técnico)	Firma	
Anexo 04 (Plan de adquisiciones)	Firma	
ANEXOS	Responsable del centro	Docentes (co investigadores)
Anexo 05 (Acta de presentación y compromiso)	Huella y Firma	



Segundo escenario: el investigador principal del proyecto es un docente integrante del centro de investigación.

Tabla 7. Documentos a presentar cuando el investigador principal del proyecto es un docente diferente al responsable del centro de investigación.

ANEXOS	Responsable del centro	Docente investigador principal	Docentes co investigadores
Anexo 01 (Formato de proyecto)	Huella y Firma	Huella y Firma	Huella y Firma
Anexo 02 (Detalle presupuesto)	Firma	Firma	
Anexo 03 (Plan Operativo - Cronograma técnico)	Firma	Firma	
Anexo 04 (Plan de adquisiciones)	Firma	Firma	
Anexo 05 (Acta de presentación y compromiso)	Huella y Firma	Huella y Firma	

CAPÍTULO VIII

DE LA DIRECCIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS EN EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 58° El Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT) es el encargado de acompañar a los equipos de investigación en la formulación de proyectos I+D+i en coordinación con el investigador principal y su equipo técnico.

Artículo 59° Investigador principal del equipo de investigación es la máxima autoridad del mismo, cuenta con el grado académico de doctor o maestro. El docente responsable del equipo de investigación está obligado a velar por el cumplimiento de las actividades y de los entregables del proyecto I+D+i ejecutado.

Artículo 60° para los proyectos I+D+i presentado por el investigador principal del proyecto (docente responsable) de un equipo de investigación se presentará lo siguiente:



The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the right side, there is a circular stamp with the text "INSTITUTO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA" around the perimeter, "VRI" at the bottom, and "V.B." in the center. A signature is written over the stamp.

Tabla 8. Documentos a presentar cuando el investigador principal es asesor del equipo de investigación.

ANEXOS	Investigador principal del equipo de investigación	Integrantes del equipo de investigación
Anexo 01 (Formato de proyecto)	Huella y Firma	Huella y Firma
Anexo 02 (Detalle presupuesto)	Firma	
Anexo 03 (Cronograma técnico-plan operativo)	Firma	
Anexo 04 (Plan de adquisiciones)	Firma	
Anexo 05 (Acta de presentación y compromiso)	Huella y Firma	Huella y Firma

TITULO IV

RESTRICCIONES Y SANCIONES

Artículo 61° De las restricciones

Artículo 61.1° Aquellos docentes que tengan deuda de informes de investigación hacia el VRI, no podrán ser ni investigador principal ni investigador colaborador ni coinvestigador del proyecto de I+D+i.

Artículo 62° De las sanciones

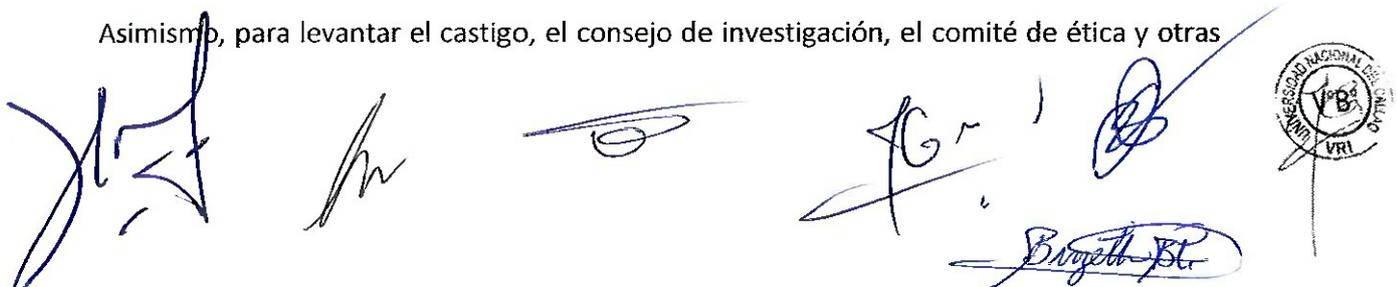
En el caso de que el proyecto I+D+i obtenga financiamiento interno de la UNAC y no se cumplan con los compromisos técnicos adquiridos dentro del cronograma establecido, entonces se aplicará las siguientes sanciones:

Artículo 62.1° Investigador principal: No podrá presentar propuesta alguna por un periodo de dos años (ni como investigador principal, ni como coinvestigador). Este tiempo se contabilizará luego de que el consejo de investigación emita resolución del cumplimiento de los compromisos técnicos en tiempo extemporáneo.

Asimismo, para levantar el castigo, el consejo de investigación, el comité de ética y otras instancias de orden jurídico de la Universidad Nacional del Callao deberán emitir el documento correspondiente en el que se indique de que el docente no presenta observaciones para volver a presentar proyectos I+D+i.

Artículo 62.2° Co investigadores: No podrá presentar propuesta alguna por un periodo de un año. Este tiempo será contabilizado luego de que el consejo de investigación emita resolución del cumplimiento de los compromisos técnicos adquiridos en el tiempo extemporáneo. Los compromisos del coinvestigador estarán detallados en el cronograma técnico del proyecto, por lo que este sólo será responsable de aquellos entregables que contemplen su responsabilidad.

Asimismo, para levantar el castigo, el consejo de investigación, el comité de ética y otras

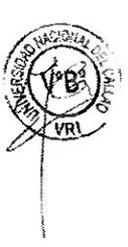
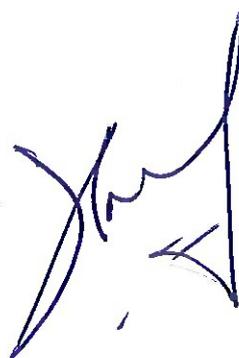


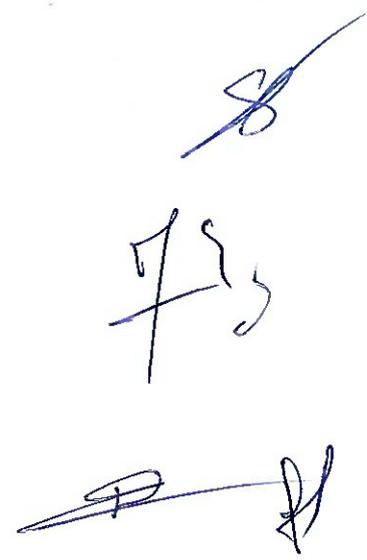
The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the right side, there is a circular official stamp of the VRI (Vicerrectoría de Investigación) with the text 'UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO' and 'VRI' around the perimeter. The stamp also contains the letters 'VRI' in the center.

instancias de orden jurídico de la Universidad Nacional del Callao deberán emitir el documento correspondiente en el que se indique de que el docente no presenta observaciones para volver a presentar proyectos I+D+i

Artículo 63° DISPOSICIONES FINALES

Primera. Los casos no previstos en el presente documento, serán resueltos por el Vicerrectorado de investigación de la Universidad Nacional del Callao en coordinación con el Instituto Central de investigación en Ciencia y Tecnología (ICICyT) y la Dirección de Gestión de la Investigación.





ANEXOS



ANEXO 01_ MEMORIA TECNICA DEL PROYECTO I+D+i PARA INCORPORACION EN CATERA DE PROYECTOS DEL VRI Versión 1			
TÍTULO DE LA PROPUESTA			
FECHA			
SOLICITANTE <i>Nombre del centro o equipo de investigación</i>			
RESPONSABLE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN			
RESPONSABLE DEL PROYECTO <i>Investigador principal y su especialidad.</i>			
CO-INVESTIGADORES/INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACION <i>Indicar el nombre de los docentes colaboradores, estudiantes de apoyo (pregrado/posgrado), equipos de investigación, egresados y graduados integrantes, además consignar huella y firma de cada uno.</i>	Apellidos y nombres	Especialidad	Huella y firma
COLABORADORES EXTERNOS <i>En caso de contar con colaoradores externos, indicar el nombre de cada uno y la especialidad..</i>			
CONVENIOS FIRMADOS CON ENTIDADES COLABORADORAS DEL PROYECTO <i>Indicar si existe un convenio firmado o convenio en curso, para colaboración para la ejecución del proyecto. De ser así, anexe el documento que lo sustente.</i>			
BLOQUE I			
INFORMACIÓN DE INICIO DE LA PROPUESTA <i>Responder a cada una de las preguntas que permitan identificar y cuantificar el alcance, los beneficios y resultados esperados de la propuesta. Considerar que es una parte muy importante de este documento, puesto que ayudará a identificar la fortaleza de la propuesta.</i>			
Indicar si la propuesta nace en un instituto, centro de investigación, equipo de investigación.			



<p>La propuesta corresponde a un proyecto de inv. básica, inv. aplicada, desarrollo tecnológico, investigación social, proyecto de inversión u otro.</p>	
<p>TEMA DE INVESTIGACIÓN <i>Describe brevemente de qué trata el proyecto y cómo aporta y cómo medirá su impacto en la sociedad.</i></p>	

BLOQUE II

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA ¿Se justifica correctamente la ejecución del proyecto? ¿Es sólida la justificación de la idea del proyecto, se basa en una integración lógica de conceptos? Describa cómo el proyecto resolvería el problema u oportunidad detectada.

3. EQUIPO LIDER Y SU APORTE (Experiencia de cada investigador participante relacionada con la propuesta, logros, estudios, publicaciones, etc.; y sus principales aportes al proyecto)

4. CAPACIDADES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES (Fortalezas del proyecto con respecto a infraestructura, equipos, procesos, etc. Con los que cuentan y que potencien los logros del proyecto. Asimismo, fortalezas de las entidades asociadas como empresas, universidades u otras.

5. NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA ACTUAL Y AL QUE APUNTA (TRL) Para completar esta sección de manera adecuada, revisar el Anexo 10 sobre los niveles TRL propuestos por Concytec y adaptados de los TRL originales propuestos por la NASA, y los niveles de TRL aplicados por agencias como el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020, CONACYT (México), KIET (Korea), Alianza Pacifico (AP), y la Facultad de ingeniería y sistemas de PennState.



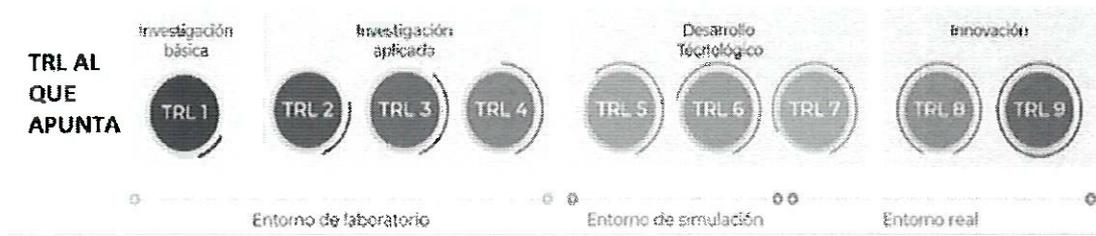
Sustentar: _____

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]





Sustentar: _____

6. OBJETIVO PRINCIPAL (Es la situación deseada que se pretende lograr luego de que le logren ejecutar las actividades del proyecto I+D+i y está relacionado con la solución del problema central)

6.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS (MAXIMO 4)

6.2. RIESGOS Y PLANES DE CONTINGENCIA POR CADA OBJETIVO ESPECÍFICO

7. METODOLOGIA: (El plan metodológico y su lógica procesal, así como las principales técnicas a utilizar. Esto es, describir técnicas a utilizar, parámetros y variables a estudiar, sistema de registro, periodicidad de los registros, análisis de resultados, diseños experimentales, localización de los experimentos, periodo temporal de ejecución de los experimentos, entre otros). Esta parte considera los procedimientos técnicos y/o científicos a ser llevados a cabo para el logro de cada fase (objetivo específico) del proyecto y, por lo tanto, del propósito final y que garantizará representatividad de los resultados obtenidos. De manera general, y si es el caso, describirá cuál es la tecnología que se va a investigar, desarrollar, validar o transferir, coherente con los objetivos del proyecto.

7.1. DISEÑOS EXPERIMENTALES (SOLO SI APLICA)

8. ESTADO DEL ARTE

8.1 A NIVEL INTERNACIONAL

8.2 A NIVEL NACIONAL

9. IMPACTOS Y RESULTADOS (Indicar si el proyecto va a contribuir al desarrollo de las áreas prioritarias y, si su propuesta tiene potencial de fortalecer o consolidar las líneas de investigación. Sobre los resultados de la investigación, se apreciará de que los resultados previstos del proyecto estén claramente descritos y alineados con los objetivos de la propuesta. Asimismo, describir y cuantificar los resultados académicos esperados de la investigación como participación en congresos o seminarios de investigación nacionales e internacionales, patentes, artículos científicos, tesis de pregrado, tesis de postgrado, calificación de investigadores Renacyt, etc). Posterior a ello, completar la tabla 9.1.

Sustentar: _____



9.1. Resultados académicos esperados

Meta	Indicador
	Nuevo conocimiento, producto o proceso de base científica-tecnológica cuya aplicación contribuya a resolver problemas o a aprovechar oportunidades relevantes para el país.
	Artículos científicos presentado o aceptado para publicación en revistas indizadas (SciElo).
	Artículos científicos presentado o aceptado para publicación en revistas de alto impacto (Scopus/WoS u otros catalogados según Reglamento RENACYT vigente).
	Tesis de pregrado que con lleven a la obtención de títulos o grados académicos en universidades peruanas.
	Tesis de postgrado que con lleven a la obtención de títulos o grados académicos en universidades peruanas.
	Evento de difusión que congregue a potenciales interesados en los resultados, externos a las entidades participantes del proyecto
	Plan de implementación de los resultados de la investigación aplicada o Paquete tecnológico
	Solicitudes de patentes de invención o modelos de utilidad.
	Sistema (prototipo) funcional que será utilizado en siguientes investigaciones para fortalecer la línea de investigación.
	Alianzas estratégicas de colaboración para investigación.
	Otros: (Especificar)

10. BENEFICIOS TEÓRICOS, SOCIALES, ECONOMICOS, AMBIENTALES Y/O TECNOLÓGICOS (detallar si los resultados beneficiaran la comunidad científica nacional y/o internacional, en la sociedad peruana o un grupo de la población, etc.

10.1 TEÓRICOS: (Indicar el nuevo conocimiento en la línea de investigación, o si generará algún tipo de impacto o beneficiará a la comunidad científica u otros aspectos pertinentes.)

10.2 SOCIALES: (Indicar la población que se verá beneficiada por la realización del proyecto en términos de empleo, calidad de vida u otros aspectos pertinentes. Indicar si se dará la formación de nuevos investigadores que se conviertan en especialistas en estudios científicos sobre la línea de investigación del proyecto.)

10.3 ECONÓMICOS: Señalar indicadores que puedan proporcionar sostenibilidad a los resultados del Proyecto (rentabilidad, ventas, costos, beneficios, etc). Describir cómo esta mejora impacta en satisfacer mejor las necesidades de la población identificada.

10.4 AMBIENTALES:

10.5 TECNOLÓGICOS:

The bottom section of the document contains several handwritten signatures in blue ink. On the right side, there is a circular official stamp of the Vicerrectoría de Investigación (VRI) with the text 'VICERRECTORÍA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN' and 'VRI' in the center.

11. RECURSOS QUE REQUERIRÁ EN UNA EVENTUAL EJECUCION DEL PROYECTO.

Demostrar que una eventual ejecución del proyecto, se contará con todos los recursos necesarios para garantizar su ejecución. Indicar si se cuenta con permisos para uso de laboratorios, equipos u otros recursos. En caso de no contar con todos los recursos necesarios para ejecutar el proyecto, entonces indicar cómo se cubrirá la necesidad (por ejemplo, si se ha considerado adquirir equipos, indicar cuales son estos y sustentar su importancia). Detallar con qué recursos se cuenta actualmente y cuáles serán solicitados como parte del presupuesto monetario del proyecto.

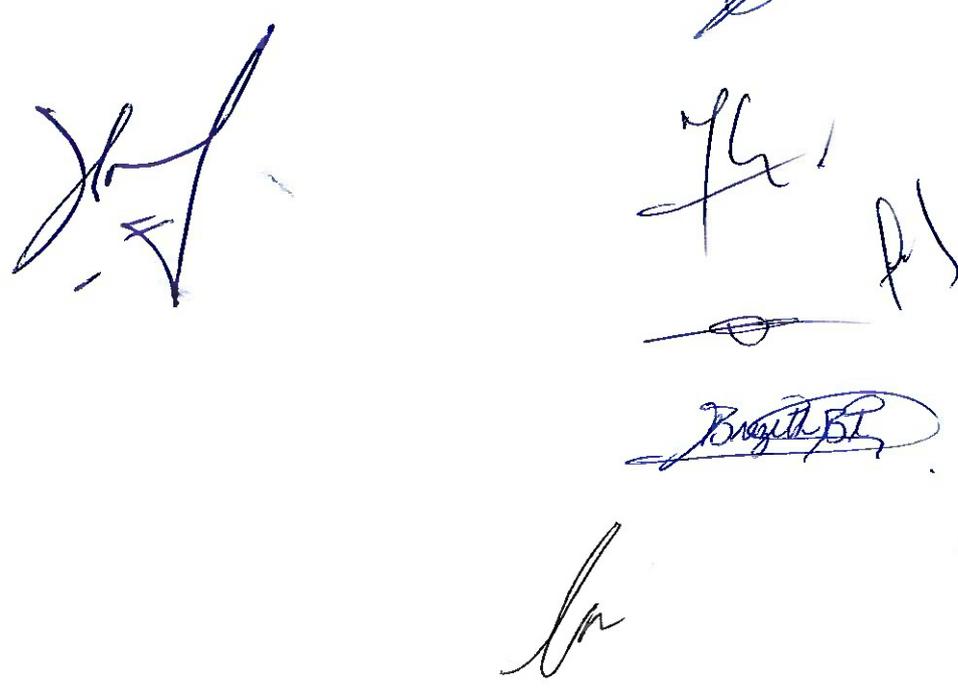
12. CONSOLIDACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR CADA OBJETIVO ESPECIFICO (Se definirá la secuencia de las actividades para el cumplimiento de cada objetivo específico, la duración estimada de cada actividad, los recursos necesarios por actividad (recursos humanos, equipos, materiales, infraestructura, gastos logísticos, servicios especializados, etc).

14. PRESUPUESTO

Partidas Presupuestales	Presupuesto Total
RECURSOS HUMANOS	S/ -
EQUIPOS Y BIENES DURADEROS	S/ -
MATERIALES E INSUMOS	S/ -
PASAJES Y VIATICOS	S/ -
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	S/ -
TOTAL	S/ -

15. REFERENCIAS



The section contains several handwritten signatures in blue ink. There are also two circular stamps: one on the right side with illegible text and another at the bottom right corner with the text 'CONSEJO NACIONAL DEL CULTIVO Y VRI' and a central logo.

ANEXO 02_ DESGLOCE DE PRESUPUESTO

Tipo de Partidas	Presupuesto	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes n
RECURSOS Humanos	S/ -											

EQUIPOS Y BIENES DURADEROS	S/ -	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes n

MATERIALES E INSUMOS	S/ -	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes n

PASAJES Y VIATICOS	S/ -	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes n

SERVICIOS ESPECIALIZADOS	S/ -	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes n

Briyeth B.



ANEXO 03 _ CRONOGRAMA TÉCNICO DEL PROYECTO

SOLICITANTE	
RESPONSABLE DEL ENTE SOLICITANTE	
LIDER DEL PROYECTO	
TÍTULO DE LA PROPUESTA	

TÉCNICO

Hitos	Duración (Meses)	Fechas		Hito 1 "Indicadores"		
		Inicio	Fin	Nro	Meta	Nombre
Hito 1				1		
				2		
				3		
				4		
				5		
Hitos	Duración (Meses)	Fechas		Hito 2 "Indicadores"		
		Inicio	Fin	Nro	Meta	Nombre
Hito 2				1		
				2		
				3		
				4		
				5		
Hitos	Duración (Meses)	Fechas		Hito n "Indicadores"		
		Inicio	Fin	Nro	Meta	Nombre
Hito n				1		
				2		
				3		
				4		
				5		



ANEXO 04_ PLAN DE ADQUISICIONES DEL PROYECTO

Solicitante:

Investigador principal del proyecto: Título del proyecto:

N°	Tipo de partida	Descripción	Monto Programado en S/	Elaboración TDRs, EE, IT	Presentación de TDRs y EETT	Fechas		Monto Contratado	Observaciones
						P	R		
1						P	Programada		
						R	Real		
2						P	Programada		
						R	Real		
3						P	Programada		
						R	Real		
4						P	Programada		
						R	Real		
5						P	Programada		
						R	Real		
6						P	Programada		
						R	Real		
n						P	Programada		
						R	Real		
COSTO TOTAL									



Responsable del Proyecto

(Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.)

ANEXO 05_ ACTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO I+D+i

SOLICITANTE: _____

PARA LA PROPUESTA DE PROYECTO I+D+i TITULADO:

El día ___ de _____ del 20___, el sr. (a): _____ con N° de Documento: _____, _____ (cargo) del _____ (centro de investigación o equipo de investigación)

_____ ; presenta al Instituto Central de Investigación en Ciencia y Tecnología (ICiCyT), el proyecto I+D+i titulado _____

Asimismo, se establece que toda información detallada en el presente documento es de carácter de obligatorio cumplimiento. Siendo así, que el equipo técnico del proyecto se compromete a cumplir con lo siguiente:

1. Sobre la propuesta:

- a. Título:
- b. Objetivo general/propósito
- c. Objetivos específicos

2. Sobre la duración

El centro de investigación precisa que la duración del proyecto I+D+i es de _____ meses.

3. Sobre los entregables periódicos

Hitos	Duración (Meses)	Fechas		Indicadores		
		Inicio	Fin	Nro	Meta	Nombre
Hito 1				1		
				2		
				3		
				4		
				5		
Hito 2				1		
				2		
				3		
				4		
				5		
Hito 3				1		
				2		
				3		
				4		
				5		

4671
D)

Burgala JS



4. Sobre los resultados esperados al finalizar el proyecto

Meta	Indicador
	Nuevo conocimiento, producto o proceso de base científica-tecnológica cuya aplicación contribuya a resolver problemas o a aprovechar oportunidades relevantes para el país.
	Artículos científicos presentado o aceptado para publicación en revistas indizadas.
	Tesis de pregrado que con lleven a la obtención de títulos o grados académicos en universidades peruanas.
	Tesis de postgrado que con lleven a la obtención de títulos o grados académicos en universidades peruanas.
	Evento de difusión que congregue a potenciales interesados en los resultados externos a las entidades participantes del proyecto
	Plan de implementación de los resultados de la investigación aplicada o Paquete tecnológico
	Solicitudes de patentes de invención o modelos de utilidad.
	Equipamiento de laboratorio
	Alianzas estratégicas de colaboración para investigación.
	Otros:

5. Sobre el presupuesto

Partidas Presupuestales	Presupuesto Total
RECURSOS HUMANOS	S/ -
EQUIPOS Y BIENES DURADEROS	S/ -
MATERIALES E INSUMOS	S/ -
PASAJES Y VIATICOS	S/ -
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	S/ -
TOTAL	S/ -

6. Ubicación física de los bienes adquiridos con el proyecto

7. Comentarios

Se firma en señal de compromiso:

Responsable del CENTRO DE INVESTIGACION/EQUIPO DE INVESTIGACION

NOMBRE:

DNI:

Investigador principal del proyecto I+D+i

NOMBRE:

DNI:



ANEXO 06_RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO I+D+I CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	PUNTAJE					PESEO
	1	2	3	4	5	
Considera la incorporación de tesis, equipos de investigación reconocidos o semilleros de investigación.	El proyecto no incluirá tesis ni semilleros	El proyecto incluirá un tesis de pregrado o un semillero	El proyecto incluirá al menos dos tesis o dos semilleros.	El proyecto I+D+I incluirá a equipos de investigación reconocidos por la UNAC, semilleros y tesis de diferentes especialidades.	Incluirá a equipos de investigación reconocidos por la UNAC, semilleros y tesis de diferentes especialidades y se encuentran participando más de dos centros de investigación.	14%
Implementación Activos Estratégicos i. por ejemplo, incluye su equipamiento y /o mobiliario	El proyecto no incluirá Activos Estratégicos	El proyecto incluirá al menos 20 % del presupuesto para la Implementación Activos Estratégicos	El proyecto incluirá al menos 40 % del presupuesto para la Implementación Activos Estratégicos	El proyecto incluirá al menos 50 % del presupuesto para la Implementación Activos Estratégicos	El proyecto incluirá al menos 60 % del presupuesto para la Implementación Activos Estratégicos	27%
Claridad de madurez tecnológica evidenciada (Claridad: Objetivovs actividades-entregables)	0% concordancia en la propuesta tecnológica (objetivo del proyecto vs actividades vs entregables), respecto al TRL que apunta.	25% concordancia en la propuesta tecnológica (objetivo del proyecto vs actividades vs entregables), respecto al TRL que apunta.	50% concordancia en la propuesta tecnológica (objetivo del proyecto vs actividades vs entregables), respecto al TRL que apunta.	75% concordancia en la propuesta tecnológica (objetivo del proyecto vs actividades vs entregables), respecto al TRL que apunta.	100% concordancia en la propuesta tecnológica (objetivo del proyecto vs actividades vs entregables), respecto al TRL que apunta.	7%
Recursos disponibles relacionados con el nivel de complejidad de la propuesta para la ejecución del proyecto.	No se evidencia que se cuente con recursos (equipos, infraestructura, laboratorios, recursos humanos especialistas) para la ejecución del proyecto.	Existe evidencia muy vaga de que se cuente con recursos (equipos, infraestructura, laboratorios, recursos humanos especialistas) para la ejecución del proyecto.	El proyecto evidencia que cuenta con recursos propios para lograr la ejecución de algunas actividades, pero no se evidencia claramente que las adquisiciones consideradas en el presupuesto cubran la brecha de necesidad de recursos como equipos, recursos humanos, materiales, entre otros.	El proyecto evidencia que cuenta con recursos propios para lograr la ejecución de algunas actividades, evidenciando que las adquisiciones consideradas en el presupuesto cubren la brecha de necesidad de recursos como equipos, recursos humanos, materiales, entre otros.	El proyecto evidencia que cuenta con recursos propios para lograr la ejecución del proyecto, sustenta que las adquisiciones cubren la brecha de necesidad de recursos como equipos, recursos humanos, materiales, entre otros. Justifica la adquisición de cada uno de los recursos contemplados. Cuentan con permisos para el uso de espacios y equipos.	14%
Evidencia de desarrollo de nuevos conocimientos, productos, servicios o procesos**	No evidencia y/o sustenta el desarrollo de nuevo conocimiento, productos, servicios o procesos	Evidencia vagamente el desarrollo de nuevo conocimiento, productos, servicios o procesos	El proyecto evidencia que con su ejecución se desarrollará un nuevo conocimiento, proceso, producto o servicio. Reducida, al menos, la redacción de al menos un artículo científico a ser publicado en una revista indexada.	El proyecto evidencia un nuevo conocimiento que será sujeto a solicitud de patente; además considera la redacción de un artículo científico a publicarse en una revista de alto impacto.	El proyecto evidencia un nuevo conocimiento que será sujeto a solicitud de patente; además considera, al menos, la presentación de dos artículos científicos de alto impacto como entregable	33%
Alineamiento de los resultados de investigación con las necesidades del país	Los resultados del proyecto no demuestran estar cubriendo alguna necesidad del país	Los resultados del proyecto demuestran estar cubriendo vagamente alguna necesidad del país	Los resultados del proyecto demuestran estar cubriendo alguna necesidad del país	Los resultados del proyecto demuestran estar cubriendo alguna necesidad del país	Los resultados del proyecto demuestran estar cubriendo alguna necesidad del país, en la propuesta se evidencian alianzas con instituciones públicas o privadas que respalden dicho alineamiento. Además, se evidencia de que como resultado del proyecto habrá un plan de transferencia tecnológica de los resultados y que este será utilizado por algún ente de la sociedad.	5%

PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
1	Insuficiente
2	Regular
3	Bueno
4	Muy bueno
5	Excelente

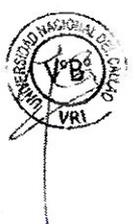
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

* Según la "Directiva para la Participación de Estudiantes, Egresados y Graduados de la Universidad Nacional del Cuzco en Proyectos de Investigación" vigente
 ** La prioridad de la base de datos de la publicación científica es SCOPUS y WoS, seguido de la librería electrónica Scielo, considerando la norma Vigente de CONCYTEC.

Anexo 07_ FORMATO PARA EVALUACIÓN DEL PROYECTO I+D+i

NOMBRE DEL PROYECTO:						
NOMBRE DEL POSTULANTE:						
CARGO DEL POSTULANTE:						
N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EVALUADO R 1	EVALUADO R 2	EVALUADO R 3	EVALUADO R 4	PROMEDIO
Área de Formulación de proyectos (0 - 5 PUNTOS)						
1	considerará la incorporación de tesis, equipos de investigación reconocidos o semilleros de investigación.					
2	Implementación Activos Estratégicos de los Centros de Investigación i. Incluye su equipamiento y mobiliario para los centros de investigación					
3	Claridad de madurez tecnológica evidenciado (Claridad: Objetivo-actividades-entregables)					
4	Recursos disponibles relacionados con el nivel de complejidad de la propuesta					
5	Evidencia de desarrollo de nuevos conocimientos, productos, servicios o procesos					
6	Alineamiento de los resultados de investigación con las necesidades del país					
ÁREA EVALUADORA		RESULTADO DE EVALUACIÓN FINAL (NORMALIZADO)				
PUNTAJE FINAL		0.00				

- Se deberá considerar un mínimo de dos evaluadores.



ANEXO 08_ FORMATO DE RESULTADOS DE LA EVALUACION

Equipo evaluador

- Evaluador 1:

- Evaluador 2:

A continuación, se presentan los comentarios de la evaluación del proyecto I+D+i titulado _____ y presentado por el docente responsable _____ del centro de investigación/equipo de investigación _____

8. De los resultados académicos:

- d. De las Publicaciones
- e. De las patentes
- f. De las tesis
- g. Otros:

9. De la incorporación de tesis, equipos de investigación reconocidos o semilleros de investigación.

10. Del nivel de madurez tecnológica: Claridad de madurez tecnológica evidenciado (Claridad: Objetivo/actividades-entregables)

11. De la implementación Activos Estratégicos

12. De la evidencia de recursos disponibles relacionados con el nivel de complejidad de la propuesta

13. Del alineamiento de los resultados de investigación con las necesidades del país

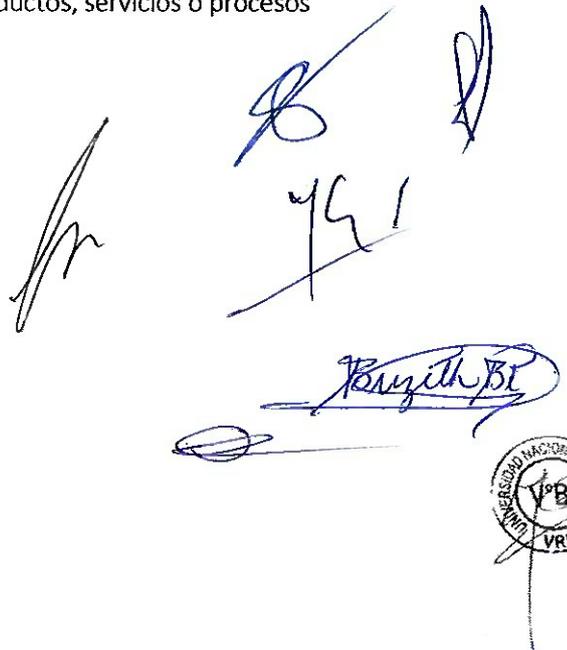
14. Del Equipo técnico

15. De la evidencia de desarrollo de nuevos conocimientos, productos, servicios o procesos

Fecha: _____

Responsable del ICICyT

NOMBRE:
DNI:



Handwritten signatures and stamps of the evaluators. One signature is clearly legible as 'Buzith BE'. There are several other illegible signatures and a circular stamp at the bottom right with the text 'UNIVERSIDAD NACIONAL DEL VRI' and 'VRI'.

ANEXO 09 _REGISTRO DE CARTERA DE PROYECTOS I+D+I

Orden de prioridad	Investigadores	Dependencia	Tipo de Investigación	Título de la Investigación	Estado	Entidades colaboradoras	Tesistas, equipo de investigación, semilleros	Objetivos Propuestos	Producto, servicio a entregar	TRL inicial/final (Nivel de madurez tecnológica)	Beneficio académico Esperado	Inicio	Fin	Duración (meses)	Presupuesto	









ANEXO 10_ TECHNOLOGY READINESS LEVELS (TRL) O NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA

		Ejemplos de referencia en tres áreas				
TRL	Título	TRL Propuesto	Indicadores de resultados (ejemplos)	Ingenierías y/o Manufactura	Ciencias de la vida y química	Software y/o Computer Science
		Definición				
TRL 1	Principios básicos reportados de la nueva tecnología propuesta.	Este nivel se caracteriza por el desarrollo de investigación básica, la revisión y publicación de artículos científicos, el desarrollo y uso básico del conocimiento necesario para iniciar una nueva investigación que aporte nuevos conocimientos, pero sin un propósito definido de aplicación.	Artículos científicos publicados sobre los principios de la tecnología propuesta Estado del arte, Bases de datos Libros, Tesis	Artículos o documentos de sustento en WoS y/o Scopus y/o Patentes, entre otros	Artículos de sustento en repositorios de ciencias naturales como PubMed y/o Scopus y/o Elsevier y/o PNAS y/o Patentes, entre otros Trabajos de Tesis	Artículos de sustento en repositorios de ingeniería como IEEE, entre otros, comprende el desarrollo de los usos básicos, propiedades básicas de la arquitectura software, formulaciones matemáticas y algoritmos generales
TRL 2	Formulación del concepto o aplicación de la propuesta tecnológica.	Este nivel se caracteriza por el desarrollo de investigación aplicada. Explora las aplicaciones prácticas de la propuesta tecnológica, siendo las posibles aplicaciones aún especulativas. Se sustentan en el análisis del estado del arte acotado al concepto de aplicación tecnológica. En este nivel los aspectos de propiedad intelectual adquieren importancia y continúan en adelante. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Artículos científicos publicados que respaldan o tengan relación directa con la propuesta tecnológica Análisis de patentabilidad y protección Perfil o propuesta de proyecto	Propuesta formulada y/o Perfil de Proyecto y/o Protocolo de investigación	Propuesta formulada y/o Perfil de Proyecto y/o Protocolo de investigación	Propuesta formulada y/o Perfil de Proyecto y/o Protocolo de investigación
TRL 3	Desarrollo experimental o prueba de concepto tecnológico (Prueba de concepto).	Este nivel se caracteriza por realizar la "Prueba de concepto" tecnológico, donde se demuestra que los principios básicos previstos, sustentan el desarrollo de la tecnología que serán claramente aplicables. Se comienza a demostrar la viabilidad de la nueva tecnología a través de estudios analíticos y de laboratorio. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Datos de ensayos experimentales o ensayos analíticos Demo o prototipo para las primeras pruebas experimentales	Pruebas de funcionamiento de los componentes principales. Ensayos de viabilidad y analíticos Ejemplo. Materiales y procesos evaluados para la capacidad de fabricación y disponibilidad Definición de los requisitos de la cadena de suministro Pruebas de configuración del sistema y el entorno y trazabilidad de los resultados Se requiere evaluar la función de materiales y procesos críticos registrados Desempeño de materiales y parámetros de proceso caracterizados a nivel elemental	Prueba de funcionamiento de los componentes principales. Por ejemplo, el uso de moléculas para la identificación de un agente patógeno o selección y caracterización de seres vivos de una actividad esperada	Se comienza una actividad intensa de planificación y desarrollo y se comienza a demostrar la viabilidad del nuevo software a través de pruebas analíticas y de laboratorio a nivel de prototipo simples
TRL 4	Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de baja fidelidad.	Este nivel se caracteriza por el desarrollo de un prototipo tecnológico con componentes básicos integrados para ser probados en un ambiente simulado, con resultados donde se ponen a prueba sus principales características. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Resultados de ensayos a nivel laboratorio Prototipo funcional con componentes básicos integrados Pruebas de baja fidelidad	Pruebas de configuración del sistema y el entorno y trazabilidad de los resultados Se requiere evaluar la función de materiales y procesos críticos registrados Desempeño de materiales y parámetros de proceso caracterizados a nivel elemental	Sistema demostrado en laboratorio o un modelo animal definido Optimización de la actividad y producción de los componentes principales: actividad enzimática, producto o proceso Ensayo in-vitro para desarrollo de dispositivos médicos	Se comienzan a integrar los diferentes componentes de software básico para demostrar que pueden funcionar conjuntamente
TRL 5	Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de alta fidelidad.	Este nivel se caracteriza por desarrollar la tecnología con los componentes integrados para ser validados. Considera prototipos a escala en un entorno simulado cercano al real con pruebas de sus características completas. En este nivel el paquete tecnológico adquiere importancia y continúa en adelante.	Resultados de ensayos de laboratorio en condiciones cercanas a las reales Prototipo estandarizado con componentes integrados Pruebas de las características esperadas. Entorno simulado Cercano al real	Rendimiento representativo de los materiales y parámetros del proceso caracterizados en relación con su uso final	Estudios preclínicos o toxicidad o similares	En este nivel la nueva tecnología software se encuentra preparada para integrarse en sistemas existentes y los algoritmos pueden ejecutarse en procesadores con características similares a las de un entorno operativo
TRL 6	Demonstración de funcionamiento del prototipo un entorno cercano al real.	Este nivel se caracteriza por encontrarse en el estado de validación del sistema o prototipo desarrollado en un ambiente simulado de alta fidelidad o un entorno operacional controlado o una planta piloto.	Informe de validación de viabilidad de prototipo en operación Certificación o permisos iniciales de operación del prototipo Rentabilidad proyectada	Plan de prueba con experiencia técnica. Informes de las pruebas Reporte de desempeño de la capacidad de fabricación y la calidad para la producción del "demostrador"	Pruebas equivalentes a estudios clínicos Fase 1 Aprobación de estudios clínicos por parte del INS. Resultados presentados, revisados y aprobados por la institución competente como DIGEMID o el órgano competente	En este nivel se realiza las pruebas QA (Quality Assurance) en ambientes de desarrollo o a nivel de prototipo de laboratorio
TRL 7	Demonstración de funcionamiento del prototipo un entorno operacional real.	Este nivel se caracteriza por encontrarse en el estado de validación del sistema o prototipo desarrollado en un entorno real (operacional). El prototipo/sistema/producto mínimo viable ya es considerado una innovación de aquí en adelante e incluye una demostración técnica y cualitativa. Se desarrolla en un entorno real.	Primer lote de producción Protocolo de producción o desarrollo Estándar de Planificación y actividades a nivel de diseño final del producto o servicio. Informe preliminar de ciclo de vida del producto.	Se cuenta con una capacidad total para fabricar en un modelo de Gestión de la Calidad (QM) en un entorno relevante (controlado).	Pruebas equivalentes a estudios clínicos en Fase 2 completada, resultados presentados, revisados y aprobados por la institución competente como DIGEMID u órgano competente	En este nivel se realiza el Paso a Producción. Va de las implementaciones a nivel de prototipo de laboratorio a implementaciones completas en entornos reales
TRL 8	Tecnología finalizada validada y certificada.	Este nivel se caracteriza por tener una tecnología validada o certificada luego de pruebas en entorno reales y cumplimiento de normativas nacionales. La tecnología ha logrado convertirse en un producto/servicio comercializable, su riesgo es bajo y puede ser transferido de forma completa. Se desarrolla en un entorno real.	Despliegue comercial del producto o servicio Evaluación de factibilidad económica Inicio de actividad comercial Registros de propiedad intelectual Número de ventas	Construcción del test de modelo de lanzamiento	Pruebas equivalentes a estudios clínicos en Fase 3 completada. Resultados presentados, revisados y aprobados por la institución competente como DIGEMID u órgano competente	En este nivel todas las funcionalidades del nuevo software se encuentran y probadas exhaustivamente en escenarios reales
TRL 9	Tecnología en proceso de implementación o comercialización (emprendimiento).	En definición: Este nivel se caracteriza por encontrarse en el proceso de implementación o comercialización del producto/servicio para satisfacer necesidades de mercado. La nueva tecnología se encuentra totalmente disponible y se puede utilizar en cualquier entorno real. Se desarrolla en un entorno real.		Reporte del lanzamiento o despliegue	Publicación de mercado y de comercialización Estudio de Mercado	En este nivel la nueva tecnología software se encuentra totalmente disponible y se puede utilizar en cualquier entorno real



[Handwritten signature]

ANEXO 10A_MODELO DE EJEMPLO DE TECHNOLOGY READINESS LEVELS (TRL) O NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA

Propuesta de CONCYTEC adaptada del TRL propuesto por NASA y TRL aplicados por agencias como CONACYT (México), KIET (Korea), Ficha de Alianza Pacífico (AP) y Facultad de Ingeniería y sistemas de PennState.

TRL	Título	Definición	Indicadores de resultados (ejemplos)
1	Principios básicos reportados de la nueva tecnología propuesta.	Este nivel se caracteriza por el desarrollo de investigación básica, la revisión y publicación de artículos científicos, el desarrollo y uso básico del conocimiento necesario para iniciar una tecnología, sin un propósito definido de aplicación. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Artículos científicos publicados sobre los principios de la tecnología propuesta, Estado del arte, Bases de datos, Libros, Tesis



Los resultados de los Proyectos de Investigación Básica corresponden al Nivel de Madurez 1.

Fuente: CONCYTEC

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO 11_ MODELO DE LINEA BASE DEL PROYECTO I+D+i

1. Datos generales del proyecto I+D+i

Título del Proyecto	
Código de proyecto o número de resolución:	
Período del Proyecto	Del: _____ al: _____
Equipo o centro de investigación ejecutor	
Dependencia de apoyo al proyecto (facultad, laboratorio o instituto)	
Responsable del proyecto	
Fecha de presentación:	
Línea de investigación	

2. Objetivos y contenido del documento de línea de base

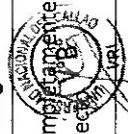
El objetivo principal de la LB es generar datos cualitativos y cuantitativos en el centro de investigación o equipos de investigación referentes al tema del proyecto; reflejados en los indicadores, al inicio del proyecto para compararlos al final de este, para evaluar los logros obtenidos y su impacto.

3. Estado de los indicadores de línea de base relacionados directamente a la línea de investigación del proyecto

DIMENSIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR BASE	UNIDAD	DESCRIPCION DEL INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
RECURSOS HUMANOS	Tesistas de pregrado		N° de tesistas	N° de tesistas de pregrado con tesis presentada.	Documento de presentación de la tesis emitido por la facultad
	Tesistas de maestría		N° de tesistas	N° de tesistas de maestría con tesis presentada.	Documento de presentación de la tesis emitido por la escuela de postgrado.
	Tesistas de doctorado		N° de tesistas	N° de tesistas de doctorado con tesis presentada.	Documento de presentación de la tesis emitido por la escuela de postgrado.
	Profesionales capacitados		N° profesionales capacitados	N° de personas que han fortalecido sus capacidades en la ejecución	Certificado o constancia de la capacitación

Handwritten signatures and a circular stamp of the VRI (Vicerrectoría de Investigación) are present at the bottom of the page.

DIMENSIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR DE BASE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
Investigación/ Innovación	Inversión en la línea de investigación		S/0.00	Monto de inversión que fue ejecutado proveniente de fondos Internos para investigaciones.	Informe Contable de la universidad	
	Vinculación con entidades para la realización de investigaciones (Alianzas, onvenios, otros)		N° de vinculaciones con entidades nacionales	Monto de inversión que fue ejecutado proveniente de Fondos Externos para investigaciones. Considerar también otros fondos nacionales, como PNIA, PNIPA, INNOVATE.	Informe Contable de la universidad	
	Tecnologías enaradas			N° de vinculaciones con entidades extranjeras	Vinculaciones con universidades, institutos de investigación u empresas relacionadas al proyecto. Ejemplo: Alianzas estratégicas, convenios, colaboración o cooperaciones con redes de investigación a nivel nacional.	Convenios o Acuerdos firmados
					Vinculaciones con universidades, institutos de investigación u empresas internacionales en relación al proyecto. Ejemplo: Alianzas estratégicas, convenios, colaboración o cooperaciones con redes de investigación a nivel nacional.	Convenios o Acuerdos firmados.
	Productos desarrollados			N° de tecnologías generadas o derivadas del proyecto o introducidas	N° de tecnologías que permiten el aprovechamiento práctico del conocimiento científico y se derivan en un producto, objeto o proceso. Desarrolladas en razón del proyecto u otro proyecto anterior.	Paquete tecnológico
					N° de nuevos productos o servicios creados en un mercado, sean éstos totalmente nuevos para el público objetivo de destino, o mejorados con algún valor adicional para el mismo mercado. Desarrolladas en razón del proyecto u otro proyecto anterior.	Informe del producto o servicio incluyendo fotos
	Propiedad Intelectual			N° de solicitudes	N° de solicitudes de invención, modelo de utilidad, registro de autor, certificado de obtentor de variedad vegetal relacionadas a la línea de investigación del proyecto, que fueron presentadas.	Solicitud de propiedad intelectual, derechos de autor.
	Potencial mercado			N° de potenciales mercados	N° de potenciales mercados o usuarios del producto o proceso desarrollado con el proyecto.	Informe con análisis de mercado
	Transferencia tecnológica			N° de planes de TT	N° de Planes de transferencia tecnológica implementados y relacionados a la línea de investigación.	Planes de transferencia
	Proyectos realizados			N° de Proyectos	N° de proyectos o proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica.	Informe de gestión (ultimo Hito)
Laboratorios Operativos			N° de Laboratorios	Número de laboratorios actualizados y complementados operativos apoyados por el proyecto	Informe de Gestión (último hito)	



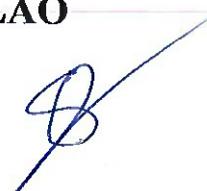
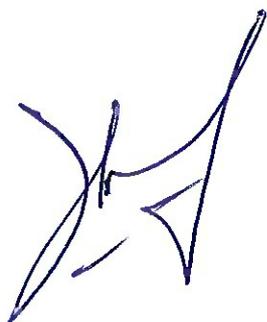
Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

DIMENSIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR DE BASE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Bibliométrica	Artículos presentados a revistas indexadas		N° publicaciones	N° de artículos en revistas indexadas relacionados a la línea de investigación del proyecto.	Documento de presentación del artículo
	Ponencia en eventos internacionales		N° de ponencias	N° de Ponencias relacionadas a la línea de investigación del proyecto, que fueron presentadas en eventos.	Constancia de ponencia
	Ponencia en eventos nacionales		N° de ponencias	N° de Ponencia relacionadas a la línea de investigación del proyecto, que fueron presentadas en eventos nacionales.	Constancia de ponencia
	Tesis de pregrado presentadas		N° tesis de pregrado	N° de tesis de pregrado relacionadas a la línea de investigación del proyecto.	Documento de presentación o aprobación de la tesis emitido por la universidad
	Tesis de maestría presentadas		N° tesis de maestría	N° de tesis de maestría relacionadas a la línea de investigación del proyecto.	Documento de presentación de la tesis emitido por la universidad
	Tesis de doctorado		N° tesis de doctorado	N° de tesis de doctorado relacionadas a la línea de investigación del proyecto.	Documento de presentación de la tesis emitido por la universidad

Handwritten signatures and a circular stamp of the Universidad Nacional de Callao. The stamp includes the text 'UNIVERSIDAD NACIONAL DE CALLAO' and 'VRI'.

ANEXO 12

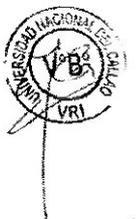
CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION PARA CENTROS DE INVESTIGACION Y EQUIPOS DE INVESTIGACION PARA SU INCORPORACION A LA CARTERA DE PROYECTOS I+D+i DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



BASES

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES.....	47
1.1. Fin del concurso	47
1.2. Objetivos	47
1.2.1. Objetivo General	47
1.2.2. Objetivos Específicos	47
1.3. Resultados esperados.....	47
1.4. Modalidad de Proyectos a presentar	48
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	49
2.1. Público Objetivo.....	49
2.1.1. Centro de Investigación Solicitante.....	49
2.1.1.1 Centro de Investigación Asociado.....	49
2.1.2 Equipo de investigación.....	49
2.2. Financiamiento	50
2.2.1. Monto y plazo.....	50
2.2.2. Rubros Financiados	50
3. POSTULACIÓN	51
3.1. Elegibilidad	51
3.2. Documentos de postulación.....	51
3.3. Cronograma.....	52
3.4. Absolución de consultas	53
4. EVALUACIÓN.....	53
4.1. Proceso de Evaluación y Selección	53
4.1.1. Evaluación.....	53
4.1.2. Selección y Negociación	54
4.1.3 Sanciones.....	55
4.2. Publicación de resultados	56
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	56



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Fin del concurso

El presente fondo busca fortalecer la capacidad de investigación en la Universidad Nacional del Callao a través de la subvención de proyectos de I+D+i que presenten equipos de investigación y centros de investigación. El presente concurso financia proyectos de investigación básica, investigación aplicada, desarrollo tecnológico o innovación que estén orientados a producir nuevos conocimientos, nuevos o mejorados procesos, desarrollos de nuevos o mejorados productos o servicios u otras innovaciones tecnológicas, cuyos resultados generen producción científica para la UNAC y beneficios a los sectores productivos del país.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Incrementar la producción científica de la Universidad Nacional del Callao orientada a la solución de problemas y satisfacción de demandas del país. Con miras a promover la aplicación y transferencia de conocimientos.

1.2.2. Objetivos Específicos

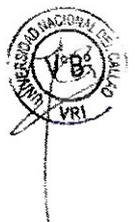
a) Aumentar la producción científica y calidad de la investigación desarrollada por los Centros de Investigación y equipos de investigación de la Universidad Nacional del Callao, a través de la generación de nuevos conocimientos y/o aplicaciones que respondan a las necesidades de la sociedad y sectores económicos peruanos; reflejado en:

- Artículos científicos de alto impacto.
- incorporación de nuevos investigadores Renacyt.
- Solicitudes de patente
- Participación en eventos científicos de alcance nacional o internacional.
- Planes de transferencia tecnológica

1.3. Resultados esperados

Por cada proyecto financiado se deberán alcanzar los siguientes resultados obligatorios:

- Al menos un (01) artículo científico de alto impacto presentado a una revista indexada a Scopus O WoS (Equipo de investigación)
- Al menos dos (02) artículos científicos de alto impacto presentados a una revista indexada a Scopus O WoS (centro de investigación)
- Al menos un (01) Tesis de pregrado o posgrado presentadas que conlleven a la obtención de títulos o grados académicos en la Universidad Nacional del Callao.
- Al menos un (01) nuevo conocimiento, nuevo o mejorado producto o proceso de base científica tecnológica cuya aplicación contribuya a resolver problemas o aprovechar oportunidades relevantes del país.
- Un (01) evento de difusión que congrege a potenciales interesados.

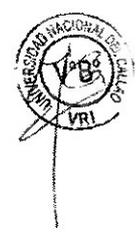


Otros resultados no obligatorios son:

- Solicitudes de patentes de invención o modelos de utilidad.
- Ponencias en congresos de alcance nacional y/o internacional.
- Un (01) plan de negocio o de uso del resultado de la investigación por un interesado (empresa, comunidad, región, etc).

1.4. Modalidad de Proyectos a presentar

Tipo de proyecto	Definición	Conformación mínima
Proyectos I+D+i de equipos de investigación	Propuestas de proyectos básicos, aplicados, de desarrollo tecnológico e innovación provenientes de equipos de investigación formalizados y vigentes en la Universidad Nacional del Callao.	<ul style="list-style-type: none"> • Un investigador principal • Todos los integrantes del equipo de investigación formalizado. <p>Se podrá considerar a un co-investigador siempre y cuando sea sustentado y aceptado por el/la director/a del ICICYT mediante informe.</p>
Proyectos I+D+i de centros de investigación	<p>Proyectos I+D+i de un centro de investigación: Propuestas de carácter multidisciplinario o no multidisciplinario. Investigaciones básicas, aplicadas, de desarrollo tecnológico y/o innovación.</p> <p>Proyectos I+D+i presentados por más de un centro de investigación</p> <p>Propuestas de carácter multidisciplinario. Investigaciones básicas, aplicadas, de desarrollo tecnológico y/o innovación. En esta propuesta participan, por lo menos, dos centros de investigación de diferentes disciplinas de la UNAC. El proyecto es presentado por un centro de investigación, sin embargo, en la solicitud presenta al centro asociado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un investigador principal • Un co investigador o investigador colaborador (máximo 1) • Un investigador principal • Máximo tres (03) co investigadores o investigadores colaboradores.



2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Público Objetivo

En el presente concurso el público objetivo son los centros de investigación y equipos de investigación reconocidos y vigentes mediante resolución por la Universidad Nacional del Callao, y que a través de sus docentes responsables podrán presentar propuestas para este concurso. Según la modalidad del proyecto, los participantes deberán ceñirse a los siguientes tipos:

- Proyectos I+D+i presentados por centros de investigación.
- Proyectos I+d+i presentados por un equipo de investigación.

Proyectos de I+D+i provenientes de equipos de investigación deberán ser presentados por el docente responsable del mismo.

2.1.1. Centro de Investigación Solicitante:

Es un centro de investigación reconocido mediante resolución por la Universidad Nacional del Callao y vigente. Será la que asuma la responsabilidad de administrar el proyecto de investigación y los recursos del financiamiento otorgado. En caso su propuesta resulte ganadora, dicha dependencia será denominada Centro Ejecutor (CE) y será responsable de suscribir el acta de negociación con el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao. El Centro de Investigación Solicitante podrá señalar en su propuesta la participación de una (1) o más dependencias como escuelas o facultades, las cuales brinden recursos para la ejecución de sus actividades (como, equipos, laboratorios, infraestructuras, etc).

Cabe mencionar, que un centro de investigación podrá presentar más de una propuesta en una misma convocatoria; en caso todas las propuestas reciban la aprobación para financiamiento, solo aquella con máxima puntuación será financiada. Sin embargo, un centro de investigación, sólo podrá ejecutar hasta un máximo de dos proyectos de manera paralela, esto en caso en una segunda convocatoria resulte nuevamente beneficiada.

2.1.1.1 Centro de Investigación Asociado

El Centro de Investigación Asociado es un centro de investigación reconocido mediante resolución por la Universidad Nacional del Callao y vigente; que participará de manera activa la ejecución del proyecto de investigación junto con el centro de investigación solicitante. Será aportante de co investigadores, los cuales podrán incorporarse al momento del concurso o, hasta que el proyecto haya alcanzado un máximo del 50% de ejecución técnica del proyecto (en caso de haber logrado financiamiento).

2.1.2 Equipo de investigación

Es un equipo de investigación reconocido mediante resolución por la Universidad Nacional del Callao y vigente, cuyo responsable de la presentación de la propuesta es el docente asesor del mismo, quien asumirá la responsabilidad de administrar el proyecto de investigación y los recursos otorgados, en un eventual financiamiento. En caso su propuesta resulte ganadora, dicha dependencia será denominada Equipo Ejecutor (EE); el docente será responsable de suscribir el acta de negociación con el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao. El



equipo de investigación solicitante podrá señalar en su propuesta la participación de una (1) o más dependencias como escuelas o facultades, las cuales brinden recursos para la ejecución de sus actividades (como, equipos, laboratorios, infraestructuras, etc).

2.2. Financiamiento

2.2.1. Monto y plazo

Se espera financiar a los mejores proyectos y la mayor cantidad de los mismos, hasta cubrir el monto disponible:

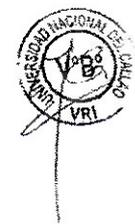
Tipo de solicitante	Limite en soles (S/) a considerar en el presupuesto del proyecto I+D+i	Plazo máximo de ejecución
Centro de investigación	Sin límite máximo	24 meses
Equipo de investigación	18,000	1 año

2.2.2. Rubros Financiables

- Pago de recursos humanos indispensables para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Servicios de asistencia individual como asistentes de investigación, personal técnico o de apoyo.
- Equipos y bienes duraderos que sean sustentados como inversión en activos estratégicos para los proyectos I+D+i. Equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y de campo.
- Materiales e insumos necesarios para la ejecución de las actividades del proyecto. Insumos, reactivos, accesorios y materiales necesarios para los estudios experimentales de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. Materiales de referencias como manuales, bases de datos, libros especializados, otros.
- Servicios especializados que resulten muy necesarios para lograr culminar el proyecto de investigación. Servicios de análisis, colección de datos o encuestas, procesamiento de muestras, diseño, ensamblaje, construcción y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico). Servicios de reparación de los equipos adquiridos o los que ya se cuenta en la UNAC. Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las investigaciones (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros). Servicios de consultor externo que esté relacionado directamente al objeto de investigación. Software especializado para el desarrollo de los proyectos I+D+i.
- Pasajes y viáticos (máximo 10% del presupuesto) que deben ser sustentados dentro del plan metodológico del proyecto de investigación.
- Otros gastos: Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo. Así también, previa opinión técnica del equipo técnico del ICICYT se podría considerar pasantías y/o movilidades docentes.

Los rubros que no se pueden considerar dentro del presupuesto son:

- Gastos de internet, teléfono, electricidad, agua.
- Gastos de pasajes internos dentro de Lima o Callao.
- Compra de equipos de 2do uso.



3. POSTULACIÓN

El registro de la postulación se realiza a través del correo electrónico icicyt@unac.edu.pe con copia a icicyt.formulaciondeproyectos@unac.edu.pe y gsemilleros.icicyt@unac.edu.pe. El Investigador principal es el único responsable de registrar la postulación.

Es responsabilidad de cada integrante actualizar su Curriculum vitae (CV) en el Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI con los documentos sustentatorios (formación académica, experiencia laboral, asesoría de tesis, publicación de artículos, entre otros). La información del CV se usará para la evaluación y es recomendable que esté actualizada.

Sólo se admitirá una propuesta por cada investigador principal; en caso de los co investigadores, estos podrán participar en un máximo de dos proyectos como co investigadores. El investigador principal no podrá desenvolverse como investigador principal ni co investigador en otro proyecto.

3.1. Elegibilidad

Serán declaradas aptas las postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

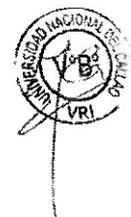
- 1) Los participantes deberán cumplir con lo establecido en la Sección 2.1 Público Objetivo del presente anexo.
- 2) La propuesta deberá cumplir con la conformación mínima del equipo establecida en la Sección 1.4. del presente anexo.
- 3) El Investigador Principal y Co-Investigadores, deberán formar parte de un centro de investigación (proyecto I+D+i de un centro de investigación) o ser el asesor responsable del equipo de investigación que postula. Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima; revisar **Artículo 64.1° de la DIRECTIVA PARA LA DIRECCIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS I+D+i DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

El proceso de verificación se realizará a nivel documentario. Se revisará que el expediente recibido cuente con toda la documentación completa y que cada anexo se encuentre correctamente llenado y firmado, según corresponda. En caso de que el expediente no cuente con la información completa, el ICICYT enviará una notificación vía correo electrónico indicando las observaciones de expediente para que sean levantadas en un plazo máximo de 48 horas. Si el expediente no presenta observación alguna, entonces, este pasará al proceso de evaluación según los criterios de priorización del Modelo de priorización de los proyectos I+D+i establecidos en la tabla 3 y ANEXO 06_ RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO I+D+i CRITERIOS DE EVALUACIÓN (ambos presentes en la DIRECTIVA PARA LA DIRECCIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS I+D+i DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO).

3.2. Documentos de postulación

El registro de la postulación constituye la totalidad de la propuesta: información del postulante, información de la propuesta, plan de trabajo, presupuesto y declaración jurada. Se deberá adjuntar a la postulación lo siguiente:

- 1) Memoria Técnica del proyecto I+D+i según el formato (ANEXO 1)
- 2) Anexos 2, 3, 4 y 5 correspondientes a la presentación del proyecto I+D+i para evaluación y eventual integración a la cartera.



Los anexos se encuentran en la **DIRECTIVA PARA LA DIRECCIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS I+D+i DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Los documentos deberán ser presentados por los investigadores principales, quienes serán los responsables de la ejecución del proyecto.

En caso un centro de investigación se haya formalizado con un proyecto multidisciplinario, motivo de su creación según la normativa (Res.N°041-18-CU), puede solicitar que dicho proyecto concurse siempre y cuando se adecue a los requerimientos de las presentes bases y a la DIRECTIVA PARA LA DIRECCIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS I+D+i DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL DEL CALLAO. El equipo de investigación también puede solicitar la evaluación e incorporación del proyecto I+D+i que fue motivo de su formalización. Para ello, deberá adecuarse a los requerimientos de las presentes bases y a la DIRECTIVA PARA LA DIRECCIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS I+D+i DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Los proyectos serán enviados vía correo electrónico, icicyt@unac.edu.pe con copia a icicyt.formulaciondeproyectos@unac.edu.pe y gsemilleros.icicyt@unac.edu.pe, o a los correos institucionales respectivos del ICICYT o cargar la documentación dentro del software de investigación vigente.

Si el proyecto es enviado vía correo electrónico considerar lo siguiente:

Colocar en el asunto del correo: "EXPEDIENTE PARA LA EVALUACION Y CALIFICACION DE PROYECTO" – Nombre del centro de investigación. Ej.: EXPEDIENTE PARA LA EVALUACION Y CALIFICACION DE PROYECTO – CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGIA.

En el cuerpo del correo electrónico deberá adjuntar los siguientes anexos debidamente registrados, según corresponda:

- Anexo 01 (Formato de proyecto I+D+i)
- Anexo 02 (Detalle presupuesto)
- Anexo 03 (Cronograma técnico – plan operativo)
- Anexo 04 (Plan de adquisiciones)
- Anexo 05 (Acta de presentación y compromiso)

3.3. Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	
Publicación de bases	
Cierre de convocatoria	
Publicación de resultados	
Fecha de inicio de actividades	



3.4. Absolución de consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico a: icicyt@unac.edu.pe con copia a icicyt.formulaciondeproyectos@unac.edu.pe y gsemilleros.icicyt@unac.edu.pe

Las consultas sobre resultados del concurso deben ser dirigidas al correo: icicyt@unac.edu.pe con copia a icicyt.formulaciondeproyectos@unac.edu.pe y gsemilleros.icicyt@unac.edu.pe

4. EVALUACIÓN

La Universidad Nacional del Callao, a través del Vicerrectorado de Investigación, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso. Durante este proceso, la Universidad Nacional del Callao a través del ICICYT podrá solicitar al postulante información o documentación complementaria y/o aclaratoria, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes. Asimismo, La Universidad Nacional del Callao podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación, selección o ejecución, se tomarán las medidas de acuerdo al código de ética de la Universidad Nacional del Callao.

La evaluación del proyecto I+D+i se realiza de acuerdo a los criterios del “**Modelo de priorización de los proyectos I+D+i**” de la **DIRECTIVA PARA LA DIRECCIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS I+D+i DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, para registrarlos en orden descendente según el puntaje obtenido durante la evaluación. Este orden permite priorizar los proyectos a los que se les asignará financiamiento para su ejecución.

4.1. Proceso de Evaluación y Selección

4.1.1. Evaluación

El proceso de evaluación estará a cargo de un mínimo de dos evaluadores externos. Estos evaluadores serán nombrados por el Vicerrectorado de Investigación. Durante el proceso de evaluación se revisará que cada una de las propuestas recibidas cumpla con los requisitos expresados en la “**RÚBRICA DE EVALUACION DEL PROYECTO I+D+i - CRITERIOS DE EVALUACIÓN (ANEXO 06)**” de la **DIRECTIVA PARA LA DIRECCIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS I+D+i DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Cada evaluador otorgará una puntuación en una escala del 1 al 5, en donde 1 significa insuficiente y 5 excelente (revisar cuadro de puntaje del ANEXO 06).

La evaluación es realizada por los evaluadores según las temáticas de las postulaciones y se basa en la siguiente escala:

ESCALA DE CALIFICACION				
Insuficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
1	2	3	4	5

La calificación mínima aprobatoria es de 3.0 puntos, sólo aquellas propuestas que hayan logrado una puntuación mayor o igual a 3 serán elevadas a consejo de investigación para su consideración



y aprobación como integrantes de la cartera del VRI.

Sólo se admitirá una propuesta por cada investigador principal; en caso de los co investigadores, estos podrán participar en un máximo de dos proyectos como co investigadores.

En caso de que el proyecto I+D+i haya obtenido una puntuación menor a 3, el ICICYT comunicará al postulante, vía correo electrónico, el resultado de la evaluación a fin de que junto con su equipo técnico levanten las observaciones y tengan oportunidad de presentar nuevamente la propuesta en una nueva convocatoria.

Los proyectos que hayan logrado la puntuación mínima aprobatoria también serán informados mediante correo electrónico, o mediante el software vigente, en los que se podrá incluir las sugerencias de mejora del equipo de evaluadores. Asimismo, el ICICYT elevará a consejo de investigación, el expediente de evaluación de cada uno de los proyectos que hayan logrado nota mínima aprobatoria de 3 puntos, para ello adjuntará los siguientes anexos:

- Anexo 07 (formato para evaluación del proyecto de I+D+i)
- Anexo 08 (acta de resultados)

Los anexos se encuentran en la **DIRECTIVA PARA LA DIRECCIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS I+D+i DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

El consejo de investigación revisa y valida que el proceso de evaluación de cada uno de los proyectos aprobados se haya realizado según los lineamientos del presente documento, para ello revisará los documentos remitidos por la dirección del ICICYT

- o Anexo 07 (formato para evaluación del proyecto I+D+i).
- o Anexo 08 (acta de resultados).
- o El expediente completo de presentación del proyecto I+D+i, presentado por cada uno de los investigadores principales de los centros de investigación y/o los equipos de investigación.

En la ratificación el consejo de investigación, después de revisar y validar que el proceso de evaluación se haya llevado a cabo, según los lineamientos del presente anexo y según la **DIRECTIVA PARA LA DIRECCIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS I+D+i DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, ratifica el proceso emitiendo la respectiva resolución de aprobación y reconocimiento del proyecto y/o proyectos I+D+i.

- i) Resolución de proyectos con nota aprobatoria e incorporados a la cartera de proyectos I+D+i del VRI.
- ii) Informe de proyectos con nota aprobatoria, incorporados a la cartera de proyectos I+D+i del VRI y que hayan sido seleccionados para financiamiento según orden de mérito.

El consejo de investigación del Vicerrectorado de Investigación de La Universidad Nacional del Callao emitirá la Resolución de aprobación para cada uno de los proyectos aprobados e incorporados a la cartera del VRI.

4.1.2. Selección y Negociación

La Universidad Nacional del Callao comunicará a los postulantes, vía correo electrónico, el resultado de la evaluación y convocará a los postulantes aprobados a una reunión de negociación. La reunión de negociación es liderada por el vicerrector de investigación, directos del Instituto Central de Investigación en Ciencia y Tecnología (ICICYT) y el director de la Dirección de Gestión de



la Investigación (DGI), dicho comité se reunirá independientemente con cada uno de los Investigadores Principales para:

- a. Asegurar que la propuesta seleccionada haya considerado las sugerencias de mejora de los evaluadores. En este punto, la evaluación ha culminado y el puntaje alcanzado por la propuesta seleccionada no será modificado.
- b. Revisar el presupuesto y realizar los ajustes necesarios considerando la pertinencia de los gastos. Cabe mencionar que, en este punto, la evaluación ha culminado y el presupuesto aprobado en la resolución del consejo de investigación no será modificado.
- c. Validar el plan operativo, el plan de adquisiciones, cronograma técnico y financiero. En caso se requiera realizar algunos ajustes, estos podrán hacerse siempre y cuando no varíe ni el presupuesto, ni el cronograma, ni los entregables técnicos comprometidos, ni el objetivo principal de la propuesta.
- d. Si el investigador principal del proyecto I+D+i y el responsable del centro de investigación convocado no se presentan a la sesión de coordinación, se asume que desisten a la subvención; en este caso el ICICYT podrá convocar al responsable del siguiente proyecto I+D+i en el orden de mérito.
- e. Si el investigador principal del equipo de investigación (docente asesor) convocado no se presenta a la sesión de coordinación, se asume que desiste a la subvención; en este caso el ICICYT podrá convocar al responsable del siguiente proyecto I+D+i en el orden de mérito.

Si el Centro de Investigación o docente asesor del equipo de investigación convocado no se presenta a la negociación, desiste a la subvención, o no acepta los términos de la negociación, la Universidad Nacional del Callao podrá convocar al siguiente postulante en el orden de mérito.

Producto de la reunión se firmará un acta en la que se incluirán los ajustes al proyecto I+D+i que será firmada por el investigador principal del proyecto y el responsable del centro de investigación; o por el asesor del equipo de investigación que presentó el proyecto. Asimismo, en señal de conformidad, el director del ICICYT emitirá el visto bueno de las modificaciones acordadas.

El ICICYT remitirá la versión final del expediente al vicerrectorado de investigación a fin de que este emita la solicitud para financiamiento del (los) proyecto(s) I+D+i seleccionado(s). Posterior a ello, se emitirá el informe final de los proyectos que serán financiados.

4.1.3 Sanciones

En el caso de que el proyecto I+D+i obtenga financiamiento interno de la UNAC y que al cierre del proyecto no hayan cumplido con los compromisos técnicos adquiridos, entonces se aplicarán las siguientes sanciones:

Investigador principal: No podrá presentar propuesta alguna por un periodo de **dos años** (ni como investigador principal, ni como coinvestigador). Este tiempo se contabilizará luego de que el consejo de investigación emita resolución del cumplimiento de los compromisos técnicos en tiempo extemporáneo.

Asimismo, para levantar el castigo, el consejo de investigación, el comité de ética y otras instancias de orden jurídico de la Universidad Nacional del Callao deberán emitir el documento correspondiente en el que se indique de que el docente no presenta observaciones para volver a presentar proyectos I+D+i.

Co investigadores: No podrá presentar propuesta alguna por un periodo de **un año**. Este tiempo



será contabilizado luego de que el consejo de investigación emita resolución del cumplimiento de los compromisos técnicos adquiridos en el tiempo extemporáneo. Los compromisos del coinvestigador estarán detallados en el cronograma técnico del proyecto, por lo que este sólo será responsable de aquellos entregables que contemplen su responsabilidad.

Asimismo, para levantar el castigo, el consejo de investigación, el comité de ética y otras instancias de orden jurídico de la Universidad Nacional del Callao deberán emitir el documento correspondiente en el que se indique de que el docente no presenta observaciones para volver a presentar proyectos I+D+i

4.2. Publicación de resultados

Luego del proceso de selección y negociación, la Universidad Nacional del Callao emitirá una Resolución con los resultados finales del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de la misma universidad <https://www.unac.edu.pe/>

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se realizará según los lineamientos de la directiva **PARA LA DIRECCIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS I+D+i DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature with 'Loren!' written below it, and a signature that appears to be 'Briquet'.



ACUERDO N° 007: PROPONER al despacho rectoral la emisión de la resolución rectoral de Aprobación de la Directiva para la Dirección de la Cartera de Proyectos I+D+I del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, que consta de cuatro (4) Títulos, ocho (8) Capítulos y cincuenta y cuatro (54) páginas.

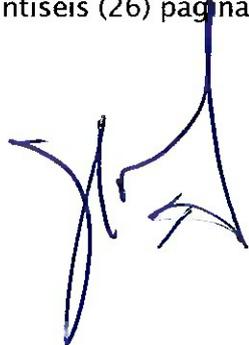
PUNTO TRES DE AGENDA: APROBACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

El secretario del CI da lectura al PROVEÍDO N° 083B-2021-VRI-VIRTUAL de fecha 30 de noviembre de 2021, en el que se remite el Documento titulado "Aprobación de la Modificatoria del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao", remitido por el Señor Vicerrector de Investigación el cual consta de veintiséis (26) páginas que se muestran a vista de todos los miembros y se pone a consideración y evaluación de los miembros del consejo de Investigación;

Luego de pedir opiniones y al no haber objeción se acuerda:

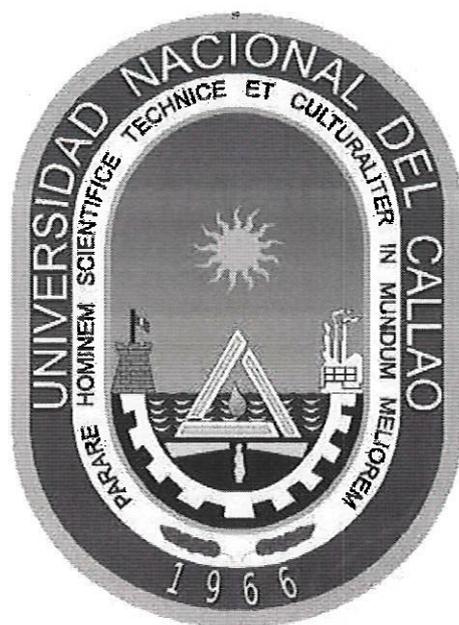


ACUERDO N° 008: APROBAR, EL DOCUMENTO DE "Actualización del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao", de forma integral el cual consta de veintiséis (26) páginas, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

(Aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°xxx)

Callao, 2022



INDICE

TITULO I.....	3
GENERALIDADES	3
FINALIDAD.....	3
OBJETIVO	3
ALCANCE	3
BASE LEGAL.....	3
TITULO II.....	4
LA INVESTIGACIÓN Y LA CULTURA DE CALIDAD.....	4
TITULO III.....	5
EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	5
CAPÍTULO I.....	6
EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN	6
CAPÍTULO II	7
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN.....	7
CAPÍTULO III	7
LOS ÓRGANOS DE APOYO	7
CAPÍTULO IV.....	9
DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA.....	9
TITULO IV	17
LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LAS FACULTADES	17
TITULO V	21
LOS PROFESORES INVESTIGADORES	21
TITULO VI	25
DE LAS SANCIONES	25
TITULO VII	26
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	26
DISPOSICION TRANSITORIA.....	26




REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

TITULO I GENERALIDADES

FINALIDAD.-

- Art. 1°. El presente reglamento tiene por finalidad normar la gestión académica, administrativa y financiera de las actividades de investigación, ciencia, tecnología e innovación en la Universidad Nacional del Callao.

OBJETIVO

- Art. 2°. El presente reglamento tiene como objetivo:
Normar los procesos, procedimientos y actividades de investigación científica, tecnológica, humanística y filosófica, así como la difusión de la producción intelectual que se desarrolla en la Universidad Nacional del Callao.

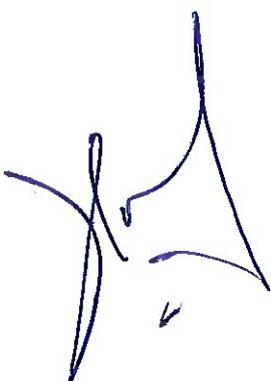
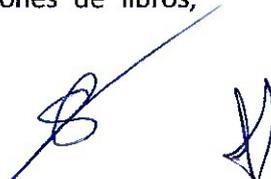
ALCANCE

- Art. 3°. El presente reglamento es de aplicación y cumplimiento obligatorio por todas las autoridades, unidades, dependencias, funcionarios, estudiantes, graduados y miembros académicos y administrativos de la Universidad Nacional del Callao.

La investigación en la Universidad, es un sistema integrado de producción científica. La investigación básica es fuente de la investigación tecnológica, esta a su vez genera productos como patentes y transferencia tecnológica, también la difusión del conocimiento mediante publicaciones de libros, artículos científicos.

BASE LEGAL

- Art. 4°. La base legal del Reglamento:
- Ley Universitaria N° 30220 y sus modificaciones.
 - Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, vigente.
 - El Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao y la reglamentación vigente aplicable a la investigación.
 - Ley de Gestión Presupuestaria y Ley del Presupuesto Público, vigentes.
 - Ley N° 30309, "Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica".
 - Decreto Supremo N°015-2016-PCM "Política nacional para el desarrollo de la ciencia"
 - Ley N°27705, Ley que crea el "Registro de trabajos de investigación y proyectos para optar grados académicos y títulos universitarios.
 - Resolución de Consejo directivo N°009-2015-SUNEDU/CD Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.



- i. Resolución de Consejo Directivo de la SUNEDU N°033-2016-SUNEDU/CD “Reglamento del registro nacional de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI”
- j. Resolución de presidencia N°045-2016-CONCYTEC-P Reglamento de registro Nacional Científico, tecnológico y de innovación tecnológica – RENACYT.
- k. Ley 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ly Marco de Ciencia, tecnología e innovación tecnológica y de la ley 28613, Ley de Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica (CONCYTEC).
- l. Resolución de Presidencia N°023-2017-CONCYTEC-P del 22 de febrero de 2017. Reglamento de Clasificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT.
- m. Resolución de presidencia N° 215-2018-CONCYTEC-P del 25 de noviembre de 2018. Aprobación del Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT
- n. Código de ética del docente universitario

TITULO II
LA INVESTIGACIÓN Y LA CULTURA DE CALIDAD

Art. 5°. La Universidad Nacional del Callao, promueve e implementa la filosofía de asegurar los procesos de investigación como estrategia para promover la cultura de calidad institucional de la comunidad unacina y los procesos de licenciamiento y acreditación institucional.

Art. 6°. Las líneas de investigación se orientan a la formación profesional. Las Facultades direccionan la investigación en el marco de las líneas aprobadas, se desarrollan en las Unidades de Investigación mediante equipos, centros e institutos de investigación de acuerdo al reglamento de la creación de centros de investigación y la directiva de participación de estudiantes egresados y graduados de la UNAC en proyectos de investigación.

Los investigadores también podrán desarrollar investigación de manera individual con la finalidad de resolver los problemas del entorno.

Art. 7°. La Universidad, asigna un fondo económico intangible para financiar parcial o íntegramente la investigación multi y transdisciplinaria, denominado “Fondo de investigación universitario de la UNAC”, en el marco de la ley universitaria 30220 y el Estatuto de la UNAC.

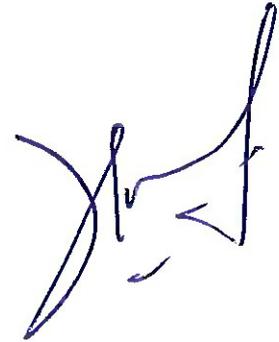
Los investigadores accederán al fondo de investigación por concurso, de acuerdo al reglamento de fomento de la investigación y el reglamento de concurso.



Art. 8°. La investigación científica en la universidad, es de carácter prioritario, respeta la libertad creativa de docentes, estudiantes y graduados, en áreas de las ciencias naturales, sociales, humanidades o filosofía, para el desarrollo económico y social de la Región Callao y del país.

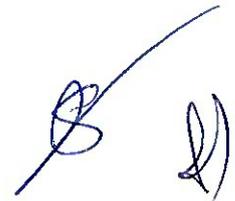
Art. 9°. Los principios éticos del investigador de la UNAC son:

- a. Probidad
- b. Profesionalismo
- c. Transparencia
- d. Objetividad
- e. Igualdad
- f. Compromiso
- g. Honestidad
- h. Confidencialidad
- i. Independencia
- j. Diligencia
- k. Dedicación



Art. 10°. En la UNAC, la producción de conocimiento, el desarrollo de la investigación, la transferencia de tecnologías e innovación, se desarrolla en un marco multidisciplinario, mediante:

- a. Investigación básica,
- b. investigación aplicada,
- c. Investigación humanística y filosófica,
- d. Desarrollo experimental
- e. Desarrollo tecnológico



Art. 11°. La difusión de la producción científica es de carácter prioritario, mediante:

- a. Publicación de libros.
- b. Publicación de textos.
- c. Artículos científicos.
- d. Certámenes científicos nacionales e internacionales y otros.

TITULO III EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Art. 12°. La estructura orgánica y funcional del Vicerrectorado de Investigación de la UNAC, es de acuerdo al artículo 159 del Estatuto de la UNAC

1. Órganos de gobierno
 - a. Consejo de Investigación
 - b. El Vicerrector de Investigación.



2. Órganos de apoyo
 - a. Secretaría del Consejo de Investigación.
 - b. Editorial Universitaria (EU).
 - c. Oficina de Capacitación (OC).
3. Órgano de asesoramiento
 - a. Comité asesor.
4. Órganos de línea:
 - a. Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT).
 - b. Dirección de Gestión de la Investigación (DGI).
 - c. Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETP).
 - d. Institutos de Investigación de Especialización (IIE).
 - e. Dirección de los Centros de Investigación.

CAPÍTULO I
EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Art. 13°. El Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación.

Está integrado por:

- a. Vicerrector de Investigación, quién lo preside.
- b. Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología.
- c. Director de la Dirección de Gestión de la Investigación.
- d. Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes.
- e. Tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado).
- f. Representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según Art. 160 del Estatuto.
- g. El secretario del Consejo de Investigación propuesto por el vicerrector de Investigación.

Art. 14°. Los representantes de las unidades de investigación de las facultades, ante el Consejo de Investigación, son elegidos por y entre los Directores de las Unidades de Investigación que fueron designados por los Decanos de las Facultades.

El representante de la unidad de investigación de la Escuela de Posgrado es designado por el Director de la Escuela de Posgrado.

Art. 15°. Los miembros del Consejo de Investigación, no pueden tener otro cargo como titular adicional al que desempeñan como responsables de las direcciones o unidades de investigación por las cuales integran el indicado órgano de gobierno.



Los miembros del Consejo de Investigación desarrollan dicha función y son miembros del indicado órgano del Vicerrectorado de Investigación mientras se desempeñen como responsables de las direcciones o unidades de investigación.

Art. 16°. Las atribuciones del Consejo de Investigación se establecen en el artículo 161° del Estatuto vigente de la UNAC.

CAPÍTULO II EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Art. 17°. El Vicerrector de Investigación tiene a su cargo la dirección, gestión y control de la política general de investigación, en concordancia con el artículo 162° del Estatuto Vigente en la UNAC.

CAPÍTULO III LOS ÓRGANOS DE APOYO

Art. 18°. La secretaría del consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación es la unidad encargada de realizar las actividades de apoyo Académico, administrativo y de asesoramiento; mantiene actualizado y ordenado el acervo documentario; emite resoluciones Vicerrectorales y de Consejo de Investigación, recepciona, sistematiza y archiva la documentación; desarrolla seguimiento de los expedientes y documentos y otras indicados por el Vicerrector de Investigación, está dirigida por un docente ordinario con grado académico de doctor.

Art. 19°. La Editorial Universitaria es un órgano de apoyo del Vicerrectorado de Investigación encargada de editar textos, monografías de investigación, boletines, catálogos, resúmenes, revistas de investigación y documentos académicos- administrativos impresos, que requiera publicar el Rectorado, los Vicerrectorados y las diversas direcciones, facultades y oficinas de la Universidad; así como la comercialización de aquellos que tengan autorización.

Art.20°. La Editorial Universitaria tiene las siguientes funciones:

- Planea, organiza, dirige y supervisa la edición de textos, revistas científicas, boletines y documentos producidos por los docentes y las unidades de la Universidad.
- Planea, organiza, ejecuta y controla la distribución o comercialización de las publicaciones.
- Edita textos universitarios, revistas científicas, monografías de investigación, resúmenes de investigación y otros documentos producidos por los docentes y las diferentes unidades académicas Y de investigación de la UNAC.
- Abastece los materiales y artes a la unidad de imprenta para la impresión de documentos.



- e. Otras no contempladas pero especificadas en el estatuto, reglamentos, manuales y directivas de la Universidad, y demás tareas que le encargue el Vicerrector de Investigación.

Art. 21°. La Editorial Universitaria está dirigida por un profesor ordinario a tiempo completo o dedicación Exclusiva, con el grado académico de doctor o maestro, es designado por el Vicerrector de Investigación, anualmente.

Art. 22°. La Editorial Universitaria tiene un comité editor, este comité selecciona, redacta, coordina y recomienda la publicación o no de los diferentes documentos e impresos de la Universidad.

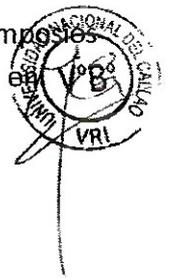
El comité editor está conformado por profesores de la UNAC y externos a ella que actúan como pares evaluadores. Siendo sus funciones:

- a. Evalúa, selecciona y recomienda la edición y publicación de los trabajos de investigación, libros, textos auto instructivos, papers, documentos científicos y otros.
- b. Recomienda el rediseño y reajuste de los trabajos de investigación seleccionados, de acuerdo a la estructura y formato de la revista.
- c. Diseña y recomienda el nuevo esquema o formato para uniformizar la entrega de los informes de investigación, libros, textos auto instructivos, papers, documentos científicos, catálogos y otros para su edición y publicación.
- d. Evalúa y recomienda la gramática y ortografía de los artículos para su publicación.
- e. Diseña un esquema modelo para cada una de las publicaciones que desarrolla la unidad, al que se adecuan cada una de las publicaciones existentes o por crear en la UNAC.
- f. Otras que el Director de la Editorial Universitaria le asigne.

Art. 23°. Los miembros del comité editor, son propuestos y designados por el Vicerrector de Investigación, por el periodo de un año.

Art. 24°. La Oficina de Capacitación. Es la unidad de apoyo del Vicerrectorado de Investigación, sus funciones son:

- a. Planifica, coordina y ejecuta programa de capacitación de docentes y estudiantes de pre y posgrado en investigación, desarrollo e innovación.
- b. Planifica, coordina y ejecuta programa de capacitación de sistemas de información y comunicación para la realización de proyectos de investigación.
- c. Desarrolla cursos, conferencias, mesas redondas, seminarios, simposios, foros, concursos, ferias y otras actividades de capacitación en



investigación, desarrollo e innovación.

- d. Coordina con los órganos de línea del Vicerrectorado de Investigación para priorizar los cursos de capacitación a realizarse, los cuales deben estar relacionados a la investigación en ciencia y tecnología, innovación, transferencia tecnológica y patentes, así como la producción intelectual de textos.
- e. Coordina con las unidades de investigación de las facultades para la ejecución de programas de capacitación y la participación efectiva de los docentes y estudiantes investigadores en dichos programas.
- f. Diseña y elabora el material empleado en los diferentes programas de capacitación y coordina con la editorial universitaria para su publicación y difusión.
- g. Coordina, orienta y asesora los programas de capacitación en investigación a desarrollarse por las diversas unidades académicas de la Universidad.

Art. 25°. La Oficina de Capacitación, está dirigida por un profesor ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo, con el grado académico de doctor o maestro, designado por el Vicerrector de Investigación anualmente.

Art. 26°. El Comité Asesor del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por el Vicerrector de Investigación quien lo preside y por los directores de los órganos de línea y de apoyo. Las funciones del comité asesor son:

- a. Asesorar al Vicerrectorado de Investigación, a las unidades, centros e institutos de investigación de la UNAC en asuntos de su competencia.
- b. Elaborar y proponer las líneas de acción y los objetivos estratégicos de investigación en función a las líneas de investigación de la UNAC en el marco de las líneas de investigación del Estado Peruano.
- c. Proponer los procesos de racionalización administrativa, infraestructura y equipamiento para mejorar la investigación en la UNAC.
- d. Proponer convenios de cooperación y alianzas estratégicas con universidades e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para la formación y mejorar los cuadros de investigadores en la Universidad que permita formular y participar en fondos concursables.

CAPÍTULO IV
DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

Art. 27°. El Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICYT), es la unidad central de coordinación, supervisión y ejecución del trabajo científico, tecnológico y humanístico de la Universidad.

Así mismo, organiza, promueve y difunde los resultados de la investigación



orientada a la generación de conocimiento científico, tecnológico y de innovación.

Coordina y supervisa a los institutos de investigación de especialización con los centros de investigación de la Universidad y las Unidades de Investigación de las facultades en los trabajos de investigación desarrollados.

Art. 28°. El Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT) es un docente investigador con grado de doctor, preferentemente de la categoría principal.

Es designado por el Vicerrector de Investigación por el periodo de tres (03) años, sin designación inmediata.

Art. 29°. Atribuciones del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT), se establecen en el artículo 164° del estatuto de la UNAC vigente.

El ICICyT lleva un registro actualizado y sistematizado de los convenios y contratos de desarrollo tecnológico, asesoramiento técnico, prestación de servicios e investigación que la UNAC tiene suscritos con instituciones o empresas que fueron aprobados por el Consejo de Investigación.

Art. 30°. Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) es la unidad encargada de gestionar los recursos financieros y logísticos; así como establecer los vínculos con instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales para el desarrollo de la investigación en la UNAC; e implementar un sistema de gestión con indicadores para el seguimiento y evaluación de las actividades de I+D+i.

Art. 31°. El director de la Dirección de Gestión de la Investigación es un docente investigador con el grado de doctor, preferentemente de la categoría principal y con experiencia en gestión de la investigación.

Es designado por el Vicerrector de Investigación por el periodo de tres (03) años, sin designación inmediata.

Art. 32°. Las atribuciones de la Dirección de Gestión de la Investigación se establecen en el artículo 166° del estatuto de la UNAC vigente.

Art. 33°. Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETTP), es la unidad que evalúa y gestiona los resultados de la investigación con sus beneficiarios. Así mismo, implementa los procesos y procedimientos de transferencia tecnológica, mecanismos para patentes y propiedad intelectual, con las instituciones u organizaciones a través de las relaciones entre la Universidad, el Estado, la empresa y la sociedad civil.

Art. 34°. El director de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETTP) es un docente investigador con el grado de doctor, preferentemente de la categoría principal.



principal. Es designado por el Vicerrector de Investigación por el periodo de tres (03) años, sin designación.

Art. 35°. Las atribuciones de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETP) se establecen en el artículo 168° del Estatuto de la UNAC vigente.

Art. 36°. Los Institutos de Investigación de Especialización son unidades orgánicas del Vicerrectorado de Investigación, donde los investigadores docentes, y estudiantes de diferentes disciplinas se dedican al estudio e investigación en campos definidos, participan en actividades de generación de conocimiento, almacenamiento, transferencia de tecnología, mejora de procesos, productos y prestación de servicios inherentes a su especialidad en beneficio de la región, país y sociedad en general.

Cada Instituto de Investigación de Especialización, adopta una denominación concordante con las líneas de investigación que desarrolla; todos dependen del Vicerrectorado de Investigación y coordinan sus actividades con todas las dependencias de investigación de la UNAC.

Art. 37°. En la Universidad Nacional del Callao, existe el primer Instituto de Investigación de Especialización denominado: Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria (ex Centro experimental tecnológico), creado por la Universidad donde participan el personal docente, administrativo, estudiantes tesis-investigadores; con una infraestructura física propia, equipos e instrumentos y reactivos.

Art. 38°. El Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria desarrolla estudios e investigaciones en el campo agroindustrial que comprende las disciplinas de ingeniería de alimentos, ingeniería química, ingeniería ambiental, ingeniería industrial, ingeniería pesquera y en sus áreas mecánicas, eléctricas y otras complementarias; generando conocimiento, transfiriendo tecnología y mejorando procesos, productos o servicios en beneficio de la región, del país y de la sociedad en general.

Art. 39°. Cada Facultad o unidad académica de la UNAC, de manera individual o en alianza con otras puede crear o conformar un Instituto de Investigación de Especialización con la denominación específica en función del campo o área de investigación que realice.

Art. 40°. La creación o conformación de un Instituto de Investigación de Especialización, con la denominación de su área o campo de estudio, requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentación del proyecto de creación o conformación del instituto de Investigación de Especialización que incluya:
 - a. Denominación del proyecto.



- b. Objetivo (s), justificación e importancia del instituto.
 - c. Área de especialización de los estudios de investigación que desarrolla el instituto.
 - d. Beneficiarios.
- b. Relación de un mínimo de cinco (05) docentes que forman parte del instituto, con proyecto de investigación a desarrollar en él.

Se indica título profesional, grados académicos y relación de trabajos de investigación desarrollados por los docentes. Este requisito es indispensable pues define la línea de investigación del docente, que será concordante con la del Instituto.

Los trabajos de investigación en desarrollo o proyectos de investigación a desarrollar por los docentes son concordantes con el área de estudio del Instituto.

- c. Relación de estudiantes con proyecto de tesis aprobado que desarrollarán en el instituto. Los proyectos de tesis tienen relación con el área o campo de estudio del instituto.
- d. Relación de los proyectos de investigación y tesis a desarrollar por docentes y estudiantes. Los indicados proyectos son concordantes con el área o campo de estudio del instituto.
- e. Descripción detallada y sustentada de la infraestructura física que de manera específica se destina para el funcionamiento del instituto.
- f. Descripción detallada y sustentada de los equipos, instrumentos, máquinas, materiales y otros que permitirán cumplir con los proyectos de investigación a desarrollar en el instituto con fines de acreditación.
- g. Plan de trabajo anual y cronograma de ejecución de las actividades del instituto y de los proyectos de investigación a desarrollar.
- h. Acta de Constitución del Instituto de Investigación de Especialización suscrito por los miembros que lo integran.

Art. 41°. Para el caso de modificación en la denominación del Instituto de Investigación de Especialización y por ende del área o campo de estudio, se requiere suprimir o anular el Instituto de Investigación de Especialización en funciones y crear otro con la nueva denominación.
Para ello, se cumple con los requisitos y con el procedimiento establecido en el presente reglamento para la creación o conformación de un Instituto de Investigación de Especialización.



Art. 42°. La supresión o anulación de un Instituto de Investigación de Especialización, con la denominación de su área o campo de estudio, requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentación del proyecto sustentado mediante el cual se propone suprimir o anular un Instituto de Investigación de Especialización que incluya:
 - a. Denominación del proyecto de supresión o anulación del instituto.
 - b. Objetivo(s) y justificación que sustente(n) la supresión o anulación del instituto.
 - c. Documentación o hechos probatorios acreditados que sustenten el (los) motivo(s) de la supresión o anulación del Instituto de Investigación de Especialización.
- b. Acta de anulación o supresión del Instituto de Investigación de Especialización suscrito por todos los miembros del comité directivo.

Art. 43°. El expediente de creación o conformación de un Instituto de Investigación de Especialización es propuesto por el Vicerrector de Investigación a solicitud propia, o a solicitud formulada por el decano de una (varias) Facultad(es), o a solicitud del(los) director(es) de una (varias) unidad(es) académica(s) de la UNAC.

El expediente de modificación con la denominación de un Instituto de Investigación de Especialización y de sus áreas o campos de estudio es propuesto por el Vicerrector de Investigación, a solicitud del comité directivo del respectivo instituto.

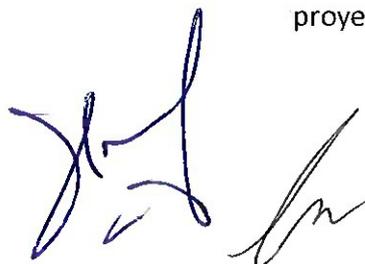
El expediente de supresión o anulación de un Instituto de Investigación de Especialización es propuesto por el Vicerrector de Investigación, a solicitud del comité directivo del respectivo instituto.

Art. 44°. Son causales de suspensión o anulación de un Instituto de Investigación de Especialización:

- a. La renuncia o abandono de todos los docentes que conforman la plana de investigadores del Instituto de Investigación de Especialización o
- b. La no realización de nuevos proyectos de investigación por parte de los docentes.
- c. La no realización de nuevas investigaciones.

La suspensión del Instituto de Investigación de Especialización es por acuerdo de su propio comité directivo.

La anulación del Instituto no será procedente si en dicha unidad existe proyecto de investigación o de tesis que esta en ejecución y no ha concluido.



Art. 45°. Los Institutos de Investigación de Especialización se crean, modifican o anulan por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Investigación. El procedimiento a seguir, es el siguiente:

- a. El expediente se presenta al despacho rectoral por mesa de partes de la Universidad, quién lo deriva al Vicerrectorado de Investigación.
- b. El Vicerrector de Investigación deriva el expediente al Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT) para su evaluación y dictamen.
- c. Con opinión del ICICyT se pone a consideración del Consejo de Investigación de la UNAC para su dictamen final y devolución al despacho rectoral.
- d. El Consejo Universitario, con opinión favorable del Consejo de Investigación aprueba la conformación, modificación, o suspensión de un Instituto de Investigación de Especialización

Art. 46°. Los Institutos de Investigación de Especialización están conformados por un mínimo de cinco (05) profesores investigadores quienes eligen, entre ellos, a tres (03) profesores para que integren su comité directivo por un periodo de dos (02) años.

Los miembros del comité directivo no se reeligen, en su totalidad para el periodo inmediato siguiente, en el cual se renueva a un mínimo de dos de sus integrantes.

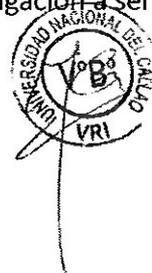
Art. 47°. Los docentes miembros del comité directivo del Instituto de Investigación de Especialización eligen al director del instituto para un periodo de tres (03) años.

El director es uno de los docentes que forman parte del instituto, tiene el grado de doctor y puede ser miembro del mismo comité directivo.
El director del instituto no es reelegido para el periodo inmediato siguiente.

Art. 48°. El director del Instituto de Investigación de Especialización gestiona las actividades académicas y administrativas del instituto, y desarrolla actividades para la transferencia de tecnología con los resultados de las investigaciones desarrolladas.

Las atribuciones del director del Instituto de Investigación de Especialización son:

- a. Generar, almacenar, difundir y transferir tecnología y conocimiento en el área específica de su especialización.
- b. Promover y ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico en el nivel de pre y posgrado.
- c. Gestionar la formulación y ejecución de proyectos de investigación a ser presentados a fondos concursables.
- d. Prestar servicios de asesoría y consultoría



- e. Brindar servicios de producción de bienes y prestación de servicios en el área de su especialización
- f. Otorgar prácticas pre-profesionales a los estudiantes de pregrado que participan en los procesos de investigación o producción del instituto.

Art. 49°. El Comité Directivo del Instituto de Investigación de Especialización, tiene las siguientes atribuciones:

- a. Aprueba el programa y cronograma de trabajo anual del instituto.
- b. Propone el plan de operativo anual del instituto.
- c. Propone el plan anual de adquisiciones del instituto.
- d. Propone el presupuesto anual del instituto.
- e. Aprueba los estudios, proyectos, y balances del instituto.
- f. Realiza las demás funciones, afines al cargo que le asigne el Vicerrector de Investigación.

Art. 50°. Los Centros de Investigación de la Universidad son unidades conformadas por docentes, estudiantes y graduados que se integran para desarrollar proyectos de investigación multidisciplinaria y pertenecen a una o más facultades.

Los Centros de Investigación dependen del Vicerrectorado de Investigación y coordinan sus actividades con el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT). Tienen un responsable Global designado por el Vicerrector de Investigación.

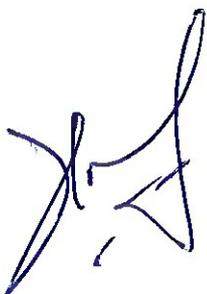
Desarrollan sus actividades de investigación utilizando la infraestructura física, equipamiento e instrumentos de los Institutos de Investigación de Especialización o de las Unidades de Investigación existentes en la UNAC, gestionan su propio presupuesto proveniente de fondos concursales de la universidad o externos a ella y la universidad aporta para su mantenimiento administrativo.

Art. 51°. Los Centros de Investigación adoptan la denominación en concordancia en las líneas de investigación que desarrollan y están conformados por:

- a. Un docente de la UNAC como titular o responsable del proyecto, que tenga el grado académico de doctor o maestro.
- b. Tres (03) docentes ordinarios investigadores como mínimo, los cuales pueden ser de la UNAC o de una universidad nacional o extranjera y/o representante investigador de una empresa o instituciones que declaren interés en los resultados del proyecto de investigación.
- c. Dos (02) estudiantes de apoyo de pregrado o un (01) estudiante de maestría o doctorado o un (01) graduado, que como mínimo, estén incorporados en algún proyecto de investigación.

Art. 52°. La conformación de un Centro de Investigación requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentación del proyecto del Centro de Investigación que incluya:
 - a. El proyecto de investigación multidisciplinario.



Bautista



- b. Presupuesto que financia el desarrollo del proyecto, indicando la fuente de financiamiento.
- c. Carta del docente titular o responsable del proyecto, fedateada por el Secretario General de la Universidad, indicando su compromiso de publicar el resultado de la investigación en una revista indizada en el portal de Scielo o Scopus o Web of Science, nacional o internacional.
- d. Carta del Director del Instituto de Investigación de Especialización o de la(s) dependencia(s) donde se indique que el proyecto de investigación será desarrollado en dicha unidad.

- b. Acta de constitución del Centro de Investigación suscrito por todos los miembros que la integran.

Los proyectos de investigación multidisciplinaria financiados con fondos concursales nacionales o internacionales externos a la UNAC, además de los requisitos indicados cumplen con las exigencias de cada uno de los fondos al que aspira el proyecto, respetándose los requisitos de la convocatoria. Requieren el reconocimiento de la UNAC, previa opinión del Consejo de Investigación.

Art. 53°. Para el reconocimiento del Centro de Investigación, por la UNAC, el profesor responsable o titular del proyecto presenta al Vicerrectorado de Investigación la solicitud respectiva adjuntando el expediente que comprende:

- a. Los documentos indicados en los literales a) y b) del artículo 52° del presente reglamento.
 - b. Relación de los docentes colaboradores que forman parte del proyecto indicando título profesional, grados académicos, Facultad de procedencia y relación de trabajos de investigación desarrollados por cada uno de ellos. Este requisito es indispensable pues define la línea de investigación del docente, que será concordante con la del Centro de Investigación.
 - c. Relación de los estudiantes de pre o posgrado o graduados, que participan en la investigación, con proyecto de tesis aprobado y que lo desarrollarán en el Centro de Investigación.
 - d. Plan de trabajo anual y cronograma de ejecución de las actividades del Centro de Investigación y de los proyectos de investigación a desarrollar.
- Los procesos y actividades específicas que desarrollan los centros se norman en el reglamento de centros de investigación de la UNAC.

Art. 54°. Los Centros de Investigación se crean a propuesta del Consejo de Investigación y son reconocidos por resolución rectoral, y el procedimiento a seguir es el siguiente:

- a. El expediente se presenta por mesa de partes del Vicerrectorado de Investigación.
- b. El Vicerrector de Investigación deriva el expediente al Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT) para su evaluación.



dictamen.

- c. Con opinión del ICICYT se pone a consideración del Consejo de Investigación de la UNAC para su dictamen y envío al despacho rectoral.

- Art. 55º. Son causales de suspensión o anulación de un Centro de Investigación:
- a. La renuncia o el abandono de todos los docentes que conforman la plana de investigadores del Centro de Investigación, o
 - b. La no realización de nuevos proyectos de investigación por parte de los docentes.
 - c. La no realización de nuevas investigaciones como tesis de titulación profesional o de maestría o de doctorado.

La suspensión o anulación del Centro de Investigación es por acuerdo de sus propios miembros que lo conforman.

La anulación del Centro de Investigación no será procedente si en dicha unidad existe proyecto de investigación en ejecución y no ha concluido.

- Art. 56º. Culminado el desarrollo del proyecto de investigación multidisciplinario, motivo de la creación del Centro de Investigación, los docentes que lo integran continúan diseñando y desarrollando nuevos proyectos, caso contrario la vigencia del Centro se da por concluida.

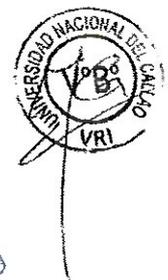
TITULO IV LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LAS FACULTADES

- Art. 57º. La Unidad de Investigación de la Facultad es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está conformada por docentes investigadores que se dedican a:
- a. La producción científica, tecnológica y humanística, filosófica.
 - b. Desarrollan investigación en el marco de las líneas de investigación de la Universidad y de la Facultad.
 - c. La formación de investigadores articulando, investigación formativa y científica con las líneas de investigación para resolver los problemas del entorno.

- Art. 58º. La Unidad de Investigación de la facultad cuenta con un Comité Directivo cuyas funciones se especifican en el Artº 64 del Estatuto vigente.

- Art. 59º. El Comité Directivo está conformado, por el director de la Unidad de Investigación y cuatro docentes investigadores.

El director de la Unidad de Investigación es designado por el Decano entre los docentes ordinarios de su Facultad que tienen el grado académico de



Doctor.

De no existir docentes con el grado académico de doctor se designa a un docente con el grado académico de maestro.

Asimismo, los miembros del Comité Directivo deben tener proyecto de investigación en ejecución y vigente.

Art. 60°. Los docentes investigadores que integran el Comité Directivo de la Unidad de Investigación son elegidos por y entre los docentes investigadores de la Facultad que reúnen los siguientes requisitos:

- a. Es docente ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo de las categorías principal, asociado o auxiliar.
- b. Han desarrollado un mínimo de uno (01) proyectos de investigación de su especialidad, concordantes con las líneas de investigación de la Facultad en los últimos dos años.
- c. Tienen proyecto de investigación en ejecución y vigente, en las líneas de investigación de la Facultad. El miembro del comité directivo pierde tal condición cuando culmina su proyecto de investigación y no tiene aprobado un nuevo proyecto.
- d. Dos de los miembros del comité directivo son de la(s) misma(s) carrera(s) profesional(es) que brinda la Facultad. Los otros dos, uno en ciencias básicas y el otro en ciencias complementarias.

Art. 61°. Los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata.

Art. 62°. El Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad propone al decano a los miembros del jurado revisor y de sustentación de tesis. El docente propuesto como miembro de los jurados revisores deben cumplirlos siguientes requisitos:

- 
- a. Son de la misma profesión y especialidad a la que aspira el estudiante o graduado, en su mayoría.
 - b. Esta colegiado y habilitado por el Colegio Profesional al que pertenece.

Art. 63°. Los miembros del jurado de sustentación de la tesis son los mismos designados que conformaron el jurado revisor del proyecto de tesis, su conformación es de tres (03) docentes titulares y un (01) docente suplente, a excepción de los designados en los Ciclos talleres de tesis.

La conformación titular del jurado revisor y de sustentación es: presidente, secretario y vocal; dos de ellos son de la misma carrera profesional y el otro es afín al título profesional que aspira el estudiante o graduado.

El presidente es el docente de mayor categoría, grado académico y de la misma profesión a la que aspira el graduando.



El docente suplente tiene los mismos requisitos que los docentes titulares y participa en el proceso de sustentación de la tesis sustituyendo a uno de los miembros titulares del jurado, con excepción del presidente, cuando éste tenga impedimento que origine su no asistencia al indicado acto.

Los jurados de sustentación de tesis y de la evaluación del proyecto de los proyectos de tesis, deberán percibir una retribución económica íntegra al concluir la sustentación de la misma; de la misma manera los docentes asesores podrán percibir una retribución económica íntegra al concluir con la sustentación; El informe económico y el trámite de pago está a cargo del director de la Unidad de Investigación.

Art. 64°. El decano modifica la composición del jurado revisor del proyecto de tesis o de sustentación de la tesis si la propuesta formulada por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad no cumple con los requisitos indicados o cuando el (los) docente(s) no cumple(n) con la presentación de su dictamen –del proyecto de tesis o de sustentación– dentro de los plazos establecidos en los reglamentos pertinentes.

Una copia de la indicada resolución, que indica la sustitución mencionada, se remite al legajo personal del docente como demérito sancionado con dos puntos menos para los procesos de ratificación y promoción docente.

El decano emite resolución de felicitación como mérito a los docentes miembros del jurado que cumplieron con su labor revisora y dictaminadora de la tesis, la cual se adjunta a la resolución de designación y con ella se sustenta el cumplimiento de la labor académica indicada y encomendada.

Art. 65°. La Unidad de Investigación de la Facultad tiene un registro, actualizado y sistematizado, de:

- Los proyectos de investigación y trabajos de investigación desarrollados por sus docentes y alumnos.
- Los proyectos de tesis y tesis sustentadas para optar el grado académico de bachiller y el título profesional de estudiantes y graduados de la Facultad por cada profesión.

Art. 66°. La Unidad de Investigación de la Facultad tiene actualizado y sistematizado:

- Un file personal de cada uno de los docentes investigadores, que comprende:
 - Ficha de datos personales.
 - Titulo(s) profesional(es), grados académicos, documentados con fotocopia simple de los mismos.
 - Línea y área de investigación, según código UNESCO y código CTI
 - Estudios realizados, en últimos cinco años.
 - Idiomas que lee, habla o escribe.



- f. Experiencia laboral profesional (no incluye su trabajo en universidades).
 - g. Experiencia laboral docente en universidades o institutos de educación superior.
 - h. Trabajos de investigación desarrollados.
 - i. Trabajos de investigación publicados en revistas, indicando denominación de la revista y adjuntando copia simple del ejemplar de la publicación, con el link de alojamiento en repositorio.
 - j. Textos o libros publicados, adjuntar copia simple de las páginas de la carátula, presentación e índice del libro, con código ISBM.
 - k. Tesis de pre o posgrado que fue asesor y de las cuales ha sido miembro de jurado revisor (solo se indican las tesis que fueron alojadas en el repositorio),
 - l. Una copia de los trabajos de investigación desarrollados, en ejemplar impreso y en formato digital (CD).
- II. Un file personal de cada uno de los estudiantes o graduados que desarrollaron, o están desarrollando investigación como tesis de titulación profesional o para obtener el grado académico de bachiller, que comprende:
- a. Ficha de datos personales, del estudiante o graduado.
 - b. Ficha técnica de la tesis, que comprende:
 - i. Denominación de la tesis,
 - ii. Resumen de la tesis: Problema, objetivo(s), hipótesis, resultados.
 - iii. Copia de resolución de designación de jurado(s) revisor(es).
 - iv. Copia de resolución de designación de asesor(es)
 - v. Copia de acta de sustentación.
 - c. Una copia del proyecto de tesis o de la tesis desarrollada y sustentada, según corresponda, en ejemplar impreso y en formato digital (CD), indicando el link alojado en el repositorio.

Art. 67°. Lo indicado en los artículos 65° y 66° del presente reglamento forma parte del acervo documentario y académico de la Unidad de Investigación de la Facultad y su custodia y actualización es responsabilidad de su Director y Comité Directivo.

Art. 68°. La Unidad de Posgrado de la Facultad tiene un registro actualizado, que comprende el file personal de los docentes y estudiantes de posgrado, sistematizado para los programas de diplomado, maestría, doctorado y pos doctorado con la información y documentos establecidos en los artículos 65° y 66° del presente reglamento, lo cual forma parte del acervo documentario de dicha unidad.

Art. 69°. La Universidad Nacional del Callao tiene un "Registro de trabajo



Investigación de la UNAC” y un “Registro de tesis para optar grado académico y título profesional de la UNAC”.

El “Registro de trabajos de Investigación de la UNAC” de los docentes y estudiantes de la UNAC es responsabilidad del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT), y el “Registro de tesis para optar grado académico y título profesional de la UNAC” es responsabilidad de la Oficina de secretaría general (OSG).

Art. 70°. El Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT) y la Oficina de secretaría general (OSG) remiten un reporte mensual actualizado y sistematizado, por Facultad, grado académico y título de los trabajos de investigación, tesis de pre y posgrado al repositorio, como responsable de la publicación de los trabajos de investigación, tesis, textos y otras publicaciones en el Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto ALICIA.

Art. 71°. El repositorio institucional de la UNAC, tiene como responsabilidad llevar un Registro de trabajos de investigación y de tesis de grados académicos y título profesional sistematizarlos y mantenerlo actualizado.

TITULO V LOS PROFESORES INVESTIGADORES

Art. 72°. Los docentes que desarrollan investigación en la Universidad Nacional del Callao, son clasificados de acuerdo a la clasificación de investigadores de RENACYT:

- a. Grupo de investigadores “María Rostworowski”
 - a. Nivel I
 - b. Nivel II
 - c. Nivel III
- b. Grupo de investigadores “Carlos Monge”
 - a. Nivel I
 - b. Nivel II
 - c. Nivel III
 - d. Nivel IV
- c. Docentes Extraordinarios

Art. 73° Grupo de investigadores “María Rostworowski”

- a. Nivel I

Es aquel investigador con grado de doctor o maestro, que se dedica a la generación de conocimiento original e innovación a través de la investigación científica, tecnológica o social, así como también a la formación de recursos humanos y liderazgo en el desarrollo de proyectos de investigación.



- b. Nivel II
Es aquel investigador con grado de doctor o maestro, que se dedica a la generación de conocimiento original e innovación a través de la investigación, así como también a la formación de recursos humanos y colabora eficientemente en grupos de investigación.
- c. Nivel III
Es aquel investigador con título profesional que dentro de sus actividades profesionales genera conocimiento mediante el desarrollo de trabajos de investigación o labor tecnológica creativa, muestra aptitudes para ejecutarlas y posee la suficiente preparación técnica para desarrollar un tema por sí mismo o bajo supervisión.

Art. 74°. Grupo de investigadores "Carlos Monge"

- a. Nivel I
Es aquel investigador científico con grado de doctor, a quien se le reconoce por haber realizado una extensa labor de investigación y/o desarrollo tecnológico de originalidad y alta jerarquía que los sitúe entre el núcleo de los especialistas reconocidos en el ámbito nacional e internacional, lo cual se evidencia mediante sus publicaciones y por la influencia de sus trabajos en el adelanto de su especialidad en el campo de la ciencia y/o tecnología. Así mismo, deberá haber destacado en la dirección de grupos de investigación, centros de investigación, institutos científicos y la formación de recursos humanos.
- b. Nivel II
Es aquel investigador científico con grado de doctor, quien se caracteriza por haber alcanzado la capacidad y habilidad de planear y ejecutar proyectos de investigación científica, social y/o desarrollo tecnológico. Se distingue también por sus publicaciones y por la influencia de sus trabajos en adelanto de su especialidad en el campo de la ciencia y/o tecnología, así también por su colaboración eficiente en grupos de investigación.
- c. Nivel III
Es aquel investigador científico con grado de doctor, quien se caracteriza por haber realizado na laboral individual en un proyecto de investigación científica y/o desarrollo tecnológico, demostrando aptitudes para ejecutarlas bajo la guía o supervisión de otros, así como poseer la preparación necesaria para desarrolla línea (s) de investigación. Se distingue por su producción científica y/o tecnológica y por la influencia de sus trabajos en el adelanto de su especialidad en el campo de la ciencia y/o tecnología.

- d. Nivel IV



Es aquel profesional con grado de doctor, que inicia su labor de investigación científica y/o tecnológica, con una antigüedad no mayor a 7 años de haber obtenido dicho grado, se caracteriza por haber realizado una labor individual en un proyecto de tesis de doctorado, demostrando aptitudes para ejecutarlas bajo la guía o supervisión de otros.

Art. 75°. Los docentes extraordinarios son aquellos docentes que desarrollaron actividades académicas de dictado de clases, asesoría o de investigación a nivel de pre o posgrado. Son designados como tales en merito a los logros académicos en investigación o profesionales, que se indican:

1. Se consideran como logros académicos en investigación:
 - a. El haber desempeñado labor como docente a dedicación exclusiva o tiempo completo en una universidad nacional o del extranjero durante un mínimo de quince años consecutivos o alternos.
 - b. Haber realizado un mínimo de tres trabajos de investigación publicados en revistas científicas indizadas, o tener dos (02) patentes de invención o de derecho de autor.
 - c. Pertener a una comunidad científica de su profesión.
 - d. Estar colegiado y habilitado en su respectivo colegio profesional.
 - e. No haber tenido sanción administrativa o académica, grave o muy grave consentida en los últimos cinco años.
 - f. Los docentes, cumplidos los 75 años, no podrán presentar proyectos de investigación a ser subvencionados por el FEDU.

2. Se considera como logro profesional:
 - a. Tener título profesional y haberse desempeñado como tal en empresas públicas o privadas durante un mínimo de veinte años.
 - b. Estar colegiado y habilitado en su respectivo Colegio Profesional.
 - c. Tener acreditación nacional e internacional en el campo profesional.
 - d. Haber ocupado cargo de gerencia o gestión de la empresa.
 - e. Estar o haber sido reconocido por instituciones externas a la empresa por su desempeño profesional en beneficio de la comunidad.

Art. 76°. Los docentes investigadores tanto del grupo de investigación "María Rostworowski" como del grupo de investigadores "Carlos Monge" deben haber forjado su trayectoria bajo estricta integridad científica.

En ambos grupos se les considera investigador activo aquel profesional que realiza actividad científica y/o tecnológica permanente y la evidencia a través de los informes de sus actividades, informes que debe presentar anualmente durante el mes de agosto de cada año en la institución.

De no cumplir con la presentación del informe, el investigador perderá la condición de investigador activo.



Los docentes investigadores tienen como responsabilidad mantener actualizada su información y file personal en el DINA y en su legajo personal.

Art. 77 El docente investigador del grupo María Rostworowski en los niveles I, II, III, por el tiempo que esté clasificado como tal, tiene los siguientes beneficios:
Nivel I, nivel II, nivel III

- a. Carga lectiva máxima de tres (03) asignaturas anuales – semestral a nivel de pre o posgrado.
- b. Carga académica para investigación de hasta un máximo de diez (10) horas semanales
- c. Bonificación económica especial mensual de acuerdo a lo establecido en el proyecto, según su participación como autor, colaborador o participante en proyectos de investigación financiado con fondos concursables, externos o internos de la UNAC y por regalías provenientes de patentes o derechos de autor.

Art. 78°. El docente investigador del grupo de “Carlos Monje” en los niveles I, II, III y IV por el tiempo que este clasificado como tal, tiene los siguientes beneficios:
Nivel I, nivel II, nivel III y nivel IV

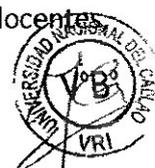
- 
- a. Carga lectiva máxima de una (01) asignaturas anual-semestral a nivel de pre o posgrado.
 - b. Carga académica para investigación de hasta un máximo de treinta (30) horas semanales.
 - c. Bonificación económica especial mensual de acuerdo a lo establecido en el proyecto, según su participación como autor, colaborador o participante en proyectos de investigación financiado con fondos concursables, externos o internos de la UNAC y por regalías provenientes de patentes o derechos de autor.

Art. 79°. Los docentes extraordinarios, son ex docentes de la UNAC, en su totalidad no exceden el 10% de la estructura de plazas de la universidad, pero aplicándose el indicado porcentaje a cada Facultad.

Son designados como docentes extraordinarios quienes cumplan con los logros académicos en investigación o profesionales indicados en el artículo 75° del presente reglamento.

Son reconocidos por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad de la cual procede el docente.

Art. 80°. Los docentes extraordinarios honorarios son las personalidades nacionales y extranjeras, o ex docente de la UNAC que desarrollaron actividades docentes de asesoría o de investigación a nivel de pre o de posgrado.

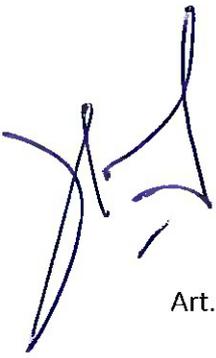


Son designados como tales en merito a sus aportes a la Universidad y por su reconocida producción científica, tecnológica o cultural, que se indican:

1. Se consideran como aportes a la Universidad toda contribución intelectual, académica de investigación o cultural que la personalidad o ex docente ha realizado permitiendo que la UNAC sea reconocida o premiada –a nivel nacional o internacional- como institución de educación superior universitaria.
2. Se considera reconocida producción científica, tecnológica o cultural:
 - a. Haber realizado un mínimo de tres trabajos de investigación publicados en revistas científicas indizadas.
 - b. Tener dos (02) patentes de invención o de derecho de autor.
 - c. Ser autor de un mínimo de tres (03) textos o libros publicados y registrados en la Biblioteca Nacional del Perú.
 - d. Haber recibido reconocimiento, premio o condecoración nacional o internacional por su labor profesional o científica o tecnológica o cultural o social con trascendencia nacional o mundial.

Los docentes extraordinarios honorarios son reconocidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector o Vicerrectores o Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado de la UNAC.

La actividad que realiza no es remunerada económicamente.



Art. 81°. Los docentes extraordinarios visitantes y similares dignidades son profesionales especialistas que provienen de otras universidades; institutos de investigación; instituciones científicas, tecnológicas, o culturales nacionales o extranjeras que prestan sus servicios a la UNAC temporalmente y por invitación expresa, por intercambio científico, pasantía, colaboración, convenio interinstitucional u otro procedimiento aprobado y vigente.

Art. 82°. Los docentes extraordinarios visitante o similares dignidades son o no remunerados de acuerdo a lo que establece el convenio que sustenta su estancia en la UNAC o al contrato que suscribe por el servicio que brinda.

Su estancia es aprobada por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, Vicerrectores o Consejo de Escuela de posgrado o Consejos de Facultad.

TITULO VI DE LAS SANCIONES



Art. 83. Las autoridades, unidades de investigación, comités directivos, dependencias y funcionarios que incumplan el presente reglamento incurrir en falta funcional y serán sancionados de acuerdo a la gravedad de la falta.

Art. 84. Los docentes que no actualicen su información y file personal en el CTI Vitae (antes DINA) incurrir en falta administrativa. La sanción para el docente será una amonestación escrita del Director de la Unidad de investigación.



Art. 85. Los casos de docentes reincidentes de incumplimiento señalado en el artículo anterior son derivados al decanato para el trámite pertinente al Vicerrectorado de Investigación. La sanción consistirá en la emisión de la resolución rectoral de demérito con disminución de un punto en la evaluación total de la calificación para su proceso de ratificación o promoción docente.

TITULO VII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA El presente reglamento entra en vigencia desde el día siguiente de su aprobación.

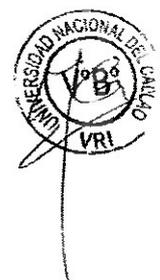
SEGUNDA Queda sin efecto toda disposición o normatividad que, en materia de investigación en la Universidad Nacional del Callao, se oponga al presente reglamento.

TERCERA De ser necesario, se implementarán directivas u otras disposiciones legales que permitan normar de manera específica algunos aspectos indicados en el presente reglamento.

DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA El presente reglamento, no implica disminución de los derechos de los docentes que hagan investigación por el Fondo de Investigación (FEDU)

=====

ACUERDO N° 009: PROPONER vía despacho rectoral la emisión de la resolución de Aprobación de actualización del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao,

ACUERDO N° 0010: PROPONER, dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 238-2019-CU de fecha 16 de julio de 2019, por las consideraciones expuestas

PUNTO CUATRO DE AGENDA: RATIFICACION Y APROBACIÓN DE EQUIPOS DE INVESTIGACION

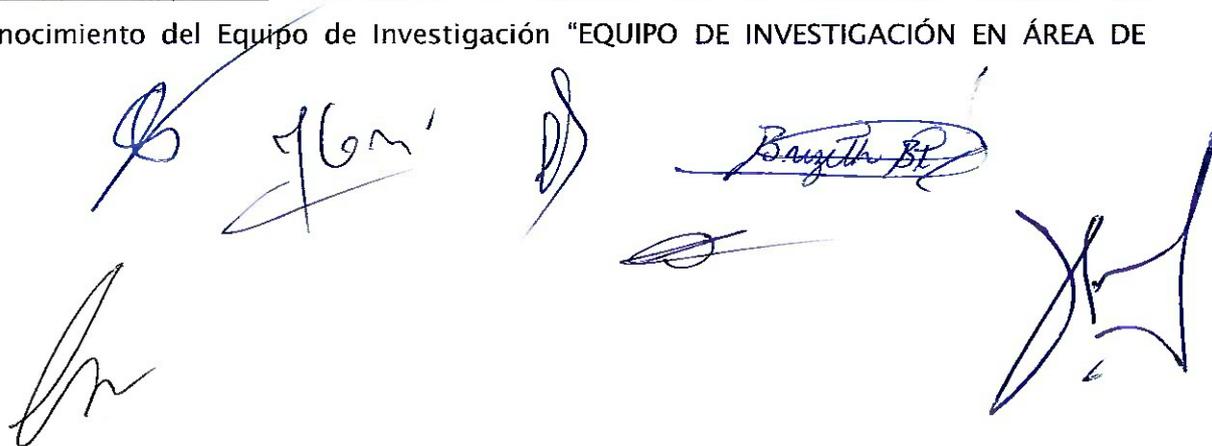
El secretario del CI da lectura al Documento titulado "Ratificación y aprobación de Equipos de Investigación" presentado por el director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología Dr. Juan Francisco Ramirez Veliz, el cual se pone a consideración y evaluación del consejo de Investigación;

Luego de pedir opiniones y al no haber objeción se acuerda:

ACUERDO N° 0011: APROBAR, la creación del Equipo de Investigación "EQUIPO DE INVESTIGACIÓN EN ÁREA DE HIDROCARBUROS", el cual está conformado por los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química: Robinson Fabian Arce Quispe con código N° 1716110061 (estudiante responsable), Abraham Santiago Chuica Martinez con código N° 1616115069, Nancy Rocío Vásquez Edquén con código N° 1616135026, Gladys Isabel Cutipa Mucha con código N° 1526120694 y Docente Asesor Dr. Juan Taumaturgo Medina Collana para desarrollar el proyecto de investigación titulado: "OBTENCIÓN DE UN DESEMULSIFICANTE A PARTIR DE ACEITE RESIDUAL DE COCINA PARA LA DESHIDRATACIÓN DE PETRÓLEO CRUDO

ACUERDO N° 0012: PROPONER, dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Investigación N° 009-2021-CI/VRI-VIRTUAL de fecha 27 de octubre de 2021.

ACUERDO N° 0013: PROPONER, la emisión de la resolución rectoral de reconocimiento del Equipo de Investigación "EQUIPO DE INVESTIGACIÓN EN ÁREA DE



ACTA N°002 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VRI DESARROLLADA EL JUEVES 06 DE ENERO DE 2022.

HIDROCARBUROS" en cumplimiento al artículo 5° de la Directiva No 002-2017-R "Para la participación de estudiantes, egresados, y graduados de la UNAC en proyectos de investigación", aprobado por Resolución Rectoral No 649-17- R.

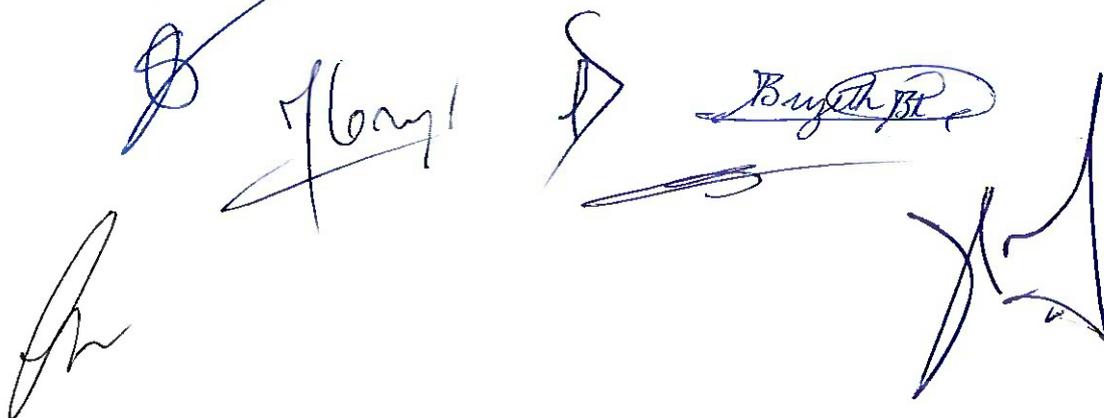
ACUERDO N° 0014: APROBAR, la creación del Equipo de Investigación "APOLO 17B", el cual está conformado por los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química: Enzo Arturo Torrejón Pizarro con código N° 1726125133 (estudiante responsable), Jenifer Brizeth Benites Tantalean CON CODIGO N° 1726125151, Vanessa Del Carmen Pineda Castañeda con código N° 1726125552 y Docente Asesora Dra. Sonia Elizabeth Herrera Sánchez para desarrollar el proyecto de investigación titulado: "PROCESO DE FERMENTACIÓN LÁCTICA PARA LA OBTENCIÓN DEL QUITOSANO A PARTIR DEL EXOESQUELETO DEL MUY MUY (Emerita Analoga).

ACUERDO N° 0015: PROPONER, dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Investigación N° 008-2021-CI/VRI-VIRTUAL de fecha 27 de octubre de 2021

ACUERDO N° 0016: PROPONER, la emisión de la resolución rectoral de reconocimiento del Equipo de Investigación "APOLO 17B" en cumplimiento al artículo 5° de la Directiva No 002-2017-R "Para la participación de estudiantes, egresados, y graduados de la UNAC en proyectos de investigación", aprobado por Resolución Rectoral No 649-17-R.

ACUERDO N° 0017: APROBAR, la creación del Equipo de Investigación "BIOPLASTICO EN RESIDUOS HIDROBIOLÓGICOS", el cual está conformado por los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química: Jessy Rocío Loayza Huarac con código N° 1716130017 (estudiante responsable), Jose Carlo Cabrera Sánchez con código N° 1716120344, el estudiante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos Rosmel Palomino Yupanqui con código N° 1714220247, Docente Asesor Cesar Gutierrez Cuba y Co-asesor Adrian Manuel Cordova Melendez para desarrollar el proyecto de investigación titulado: "PROCESO DE EXTRACCIÓN DE COLÁGENO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE BIOPLÁSTICOS A PARTIR DE RESIDUOS HIDROBIOLÓGICOS".

ACUERDO N° 0018: PROPONER, dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Investigación N° 010-2021-CI/VRI-VIRTUAL de fecha 27 de octubre de 2021.



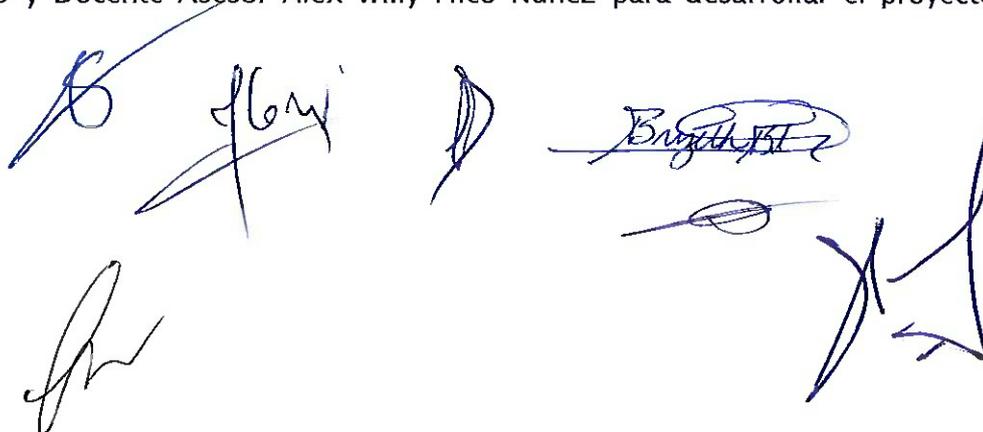
ACUERDO N° 0019: **PROPONER**, la emisión de la resolución rectoral de reconocimiento del Equipo de Investigación "BIOPLASTICO EN RESIDUOS HIDROBIOLOGICOS" en cumplimiento al artículo 5° de la Directiva No 002-2017-R "Para la participación de estudiantes, egresados, y graduados de la UNAC en proyectos de investigación", aprobado por Resolución Rectoral No 649-17- R.

ACUERDO N° 0020: **APROBAR**, la creación del Equipo de Investigación "GREEN ENERGY GENERATION", el cual está conformado por los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica: Jazmin Mirella Huilca Gutierrez con codigo N° 1713110029 (estudiante responsable), Ner Amiel Montes Lazaro con codigo N° 1523100989, Kenny Alberto Rojas Cabrera con codigo N° 1523120707, Sheyla Elizabeth Santamaria Roque con codigo N° 1523110149 y Docente Asesor Juan Herber Grados Gamarra para desarrollar el proyecto de investigación titulado: "PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA VIVIENDAS RURALES SIN SERVICIO ELÉCTRICO MEDIANTE BANCO DE BATERIAS CARGADO CON CELDAS DE COMBUSTIBLE PLANTA MICROBIANA".

ACUERDO N° 0021: **PROPONER**, dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Investigación N° 011-2021-CI/VRI-VIRTUAL de fecha 27 de octubre de 2021.

ACUERDO N° 0022: **PROPONER**, la emisión de la resolución rectoral de reconocimiento del Equipo de Investigación "GREEN ENERGY GENERATION" en cumplimiento al artículo 5° de la Directiva No 002-2017-R "Para la participación de estudiantes, egresados, y graduados de la UNAC en proyectos de investigación", aprobado por Resolución Rectoral No 649-17- R.

ACUERDO N° 0023: **APROBAR**, la creación del Equipo de Investigación "MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS", el cual está conformado por los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales: Cristopher Efrain Moran Zárate con codigo N° 1719510102 (estudiante responsable), Cristian Cueva Soto con codigo N° 1519520172, Luis Gianpierre Santillan Ramirez con codigo N° 1719510138, Tulio Piero Padilla Hernández con codigo N° 1719510061, Leyla Marlene Nieto Vilca con codigo N° 1829528313 y Docente Asesor Alex Willy Pilco Nuñez para desarrollar el proyecto de



investigación titulado: "OPTIMIZACIÓN DE LA DEGRADACIÓN DEL COLORANTE REACTIVO BLACK 5 MEDIANTE EL PROCESO DE OXIDACIÓN AVANZADA FOTO-FENTON

ACUERDO N° 0024: **PROPONER**, dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Investigación N° 012-2021-CI/VRI-VIRTUAL de fecha 27 de octubre de 2021.

ACUERDO N° 0025: **PROPONER**, la emisión de la resolución rectoral de reconocimiento del Equipo de Investigación "MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS" en cumplimiento al artículo 5° de la Directiva No 002-2017-R "Para la participación de estudiantes, egresados, y graduados de la UNAC en proyectos de investigación", aprobado por Resolución Rectoral No 649-17- R.

PUNTO CINCO DE AGENDA: RATIFICACION Y APROBACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACION

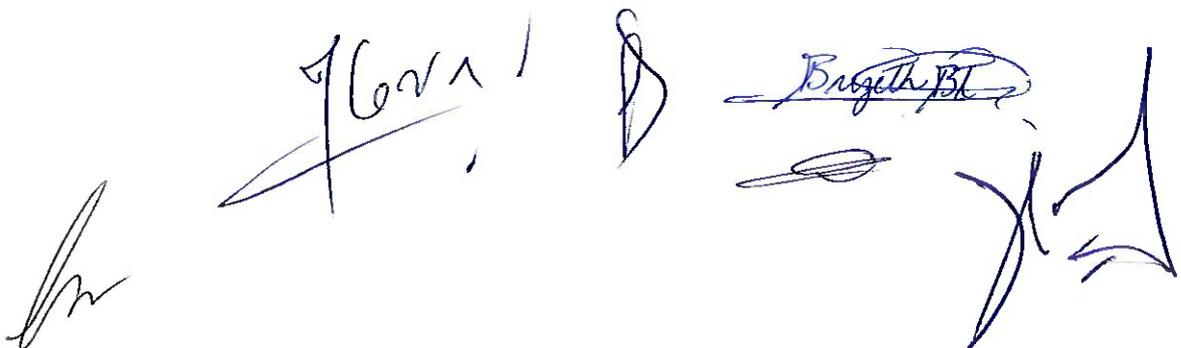
El secretario del CI da lectura al Documento titulado "Ratificación y aprobación de Centros de Investigación" presentado por el director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología Dr. Juan Francisco Ramirez Veliz, el cual se pone a consideración y evaluación del consejo de Investigación;



Luego de pedir opiniones y al no haber objeción se acuerda:

ACUERDO N° 0026: **APROBAR**, la creación del Centro de Investigación "MODELAMIENTO MATEMÁTICO Y BIOTECNOLOGÍA APLICADA", el cual está conformado por los docentes de la Universidad Nacional del Callao: EDGAR ZARATE SARAPURA (doente responsable), ROEL VIDAL GUZMÁN, JORGE AMADOR LOPEZ HERRERA; así como los miembros de apoyo: JESSICA EMPERATRIZ VELASQUEZ HUANCA y ALTAMIRANO BERROCAL SANDRA ANGELA GIOVANNA. para desarrollar el proyecto de investigación titulado: "FERMENTACIÓN EN SUMERGIDO PARA LA ELABORACION DE UNA SALSA A BASE DE MAIZ BLANCO DE JORA".

ACUERDO N° 0027: **PROPONER**. Dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Investigación N°018-2021-CI/VRI-VIRTUAL de fecha 27 de octubre de 2021.



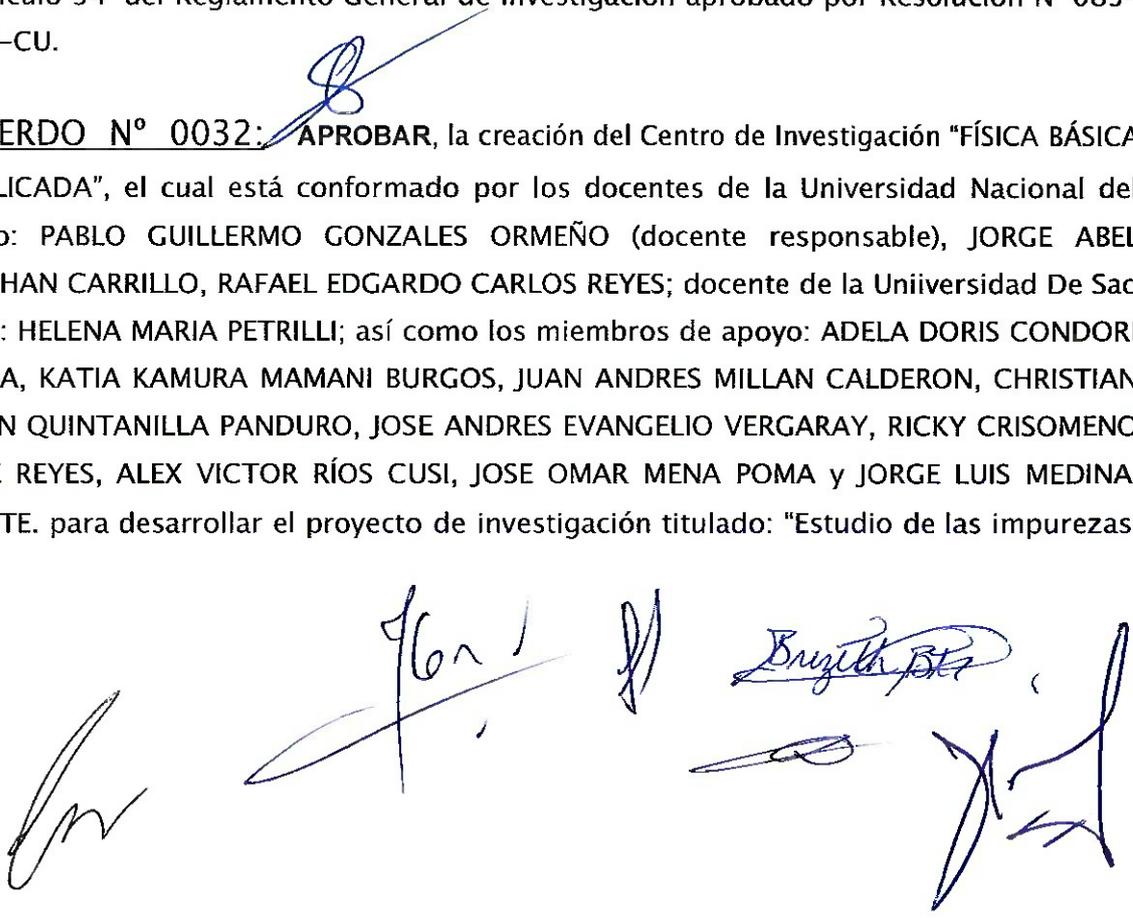
ACUERDO N° 0028: **PROPONER**, la emisión de la resolución rectoral de reconocimiento del Centro de Investigación “MODELAMIENTO MATEMÁTICO Y BIOTECNOLOGÍA APLICADA” en cumplimiento al artículo 54° del Reglamento General de Investigación aprobado por Resolución N° 083-2019-CU.

ACUERDO N° 0029: **APROBAR**, la creación del Centro de Investigación “Gestión contable y proyección social (GC&PS)”, el cual está conformado por los docentes de la Universidad Nacional del Callao: Dr. Walter Caballero Montañez, (docente responsable), Mg. Juan Jorge Zapata Urdiales, Mg. Ana Cecilia Ordóñez Ferro, Mg. Anne Elizabeth Aniceto Capristán, Mg. Carlos Alberto González Mautino, Mg. zapata Urdiales Juan Jorge; así como los miembros de apoyo: Katherine Diana Romero Giraldo, Lourdes Margot Flores Lezameta, Rebeca Edith Tinoco Jamanca, Rodrigo Alberto Caballero Davis y Condori Hinojosa, Verónica Esther. para desarrollar el proyecto de investigación titulado: “IMPACTO DEL COVID-19 EN LA VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO- CULTURAL DE LA CUEVA DEL GUITARRERO, PROVINCIA DE YUNGAY, ANCASH, 2021”.

ACUERDO N° 0030: **PROPONER**. Dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Investigación N°017-2021-CI/VRI-VIRTUAL de fecha 27 de octubre de 2021.

ACUERDO N° 0031: **PROPONER**, la emisión de la resolución rectoral de reconocimiento del Centro de Investigación “Gestión contable y proyección social (GC&PS)” en cumplimiento al artículo 54° del Reglamento General de Investigación aprobado por Resolución N° 083-2019-CU.

ACUERDO N° 0032: **APROBAR**, la creación del Centro de Investigación “FÍSICA BÁSICA Y APLICADA”, el cual está conformado por los docentes de la Universidad Nacional del Callao: PABLO GUILLERMO GONZALES ORMEÑO (docente responsable), JORGE ABEL ESPICHAN CARRILLO, RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES; docente de la Uniiversidad De Sao Paolo: HELENA MARIA PETRILLI; así como los miembros de apoyo: ADELA DORIS CONDORI YUCRA, KATIA KAMURA MAMANI BURGOS, JUAN ANDRES MILLAN CALDERON, CHRISTIAN JOHAN QUINTANILLA PANDURO, JOSE ANDRES EVANGELIO VERGARAY, RICKY CRISOMENO TICSE REYES, ALEX VICTOR RÍOS CUSI, JOSE OMAR MENA POMA y JORGE LUIS MEDINA ZARATE. para desarrollar el proyecto de investigación titulado: “Estudio de las impurezas



Cr, Mn, Fe, Co, Cu y Zn en la super-estructura B2 del sistema NiTi por métodos de primeros principios”.

ACUERDO N° 0033: PROPONER. Dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Investigación N°016-2021-CI/VRI-VIRTUAL de fecha 27 de octubre de 2021.

ACUERDO N° 0034: PROPONER, la emisión de la resolución rectoral de reconocimiento del Centro de Investigación “FÍSICA BÁSICA Y APLICADA” en cumplimiento al artículo 54° del Reglamento General de Investigación aprobado por Resolución N° 083-2019-CU.

ACUERDO N° 0035: APROBAR, la creación del Centro de Investigación “Cambio climático y la Gestión del Riesgo de Desastre”, el cual está conformado por los docentes de la Universidad Nacional del Callao: Mg. Teófilo Allende Ccahuana (docente responsable), Ing. Ena María Jaimes Espinoza, Mg. Mag. Daniel Olcese Huerta; docentes de la Universidad Complutense de Madrid: Dr. José Úbeda Palenque, MSc. Javier de Marcos García-Blanco; docentes del Centro Europeo Investigación y Docencia Geociencias Ambientales: Dr. Régis Braucher, docente de la Universidad Nacional de Irlanda: Dr. Gordon Bromley; docente de la Trinity College Dublin: Dr. Margaret Jackson; así como los miembros de apoyo: bachilleres Joshua Er Addi Iparraguirre Ayala, y Edwin Noé Badillo Rivera. para desarrollar el proyecto de investigación titulado: “Proyecto COSMOSECHURA – Análisis del impacto del Cambio Climático, el Fenómeno “El Niño” y la Deglaciación de los Andes peruanos”.

ACUERDO N° 0036: PROPONER. Dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Investigación N°015-2021-CI/VRI-VIRTUAL de fecha 27 de octubre de 2021.

ACUERDO N° 0037: PROPONER, la emisión de la resolución rectoral de reconocimiento del Centro de Investigación “Cambio climático y la Gestión del Riesgo de Desastre” en cumplimiento al artículo 54° del Reglamento General de Investigación aprobado por Resolución N° 083-2019-CU.

ACUERDO N° 0038: APROBAR, la creación del Centro de Investigación “CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PANIFICACIÓN PARA LA ALIMENTACION SALUDABLE (CTPAS-UNAC)”, el cual está conformado por los docentes: Juan Valdivia Zuta (docente responsable), Cáceres Paredes José, García Flores Segundo Agustín, Vigor Ingar Katia; miembros de apoyo: Guerrero Trinidad Edgar, Salazar Ortega Gian Franco, Camones Cabellos Douglas Jean



Pierra, Villar Ostos Erick Anthony, Milla Jesús Jakeline Milagros Eva y Toledo Trujillo Nathaly Kristel para desarrollar el proyecto de investigación Desarrollo del pan enriquecido con Quinoa, Habas y Pallares para alimentación de estudiantes de II.EE. nivel primaria de la región Callao.

ACUERDO N° 0039: PROPONER, la emisión de la resolución rectoral de reconocimiento del Centro de Investigación "CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PANIFICACIÓN PARA LA ALIMENTACION SALUDABLE (CTPAS-UNAC)" en cumplimiento al artículo 54° del Reglamento General de Investigación aprobado por Resolución N° 083-2019-CU.

PUNTO SEIS DE AGENDA: RATIFICACION Y APROBACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION

El secretario del CI da lectura al Documento titulado "Ratificación y aprobación de Semilleros de Investigación" presentado por el director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología Dr. Juan Francisco Ramirez Veliz, el cual se pone a consideración y evaluación del consejo de Investigación;

Luego de pedir opiniones y al no haber objeción se acuerda:

ACUERDO N° 0040: APROBAR, la formalización de ciento diecisiete (117) grupos como "Semilleros de Investigación" inscritos para el período 2021-2, conformado por los siguientes estudiantes:

CODIFICACION	FACULTAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	CODIGO
GS 1	FCNM	Jefferson Giuseppe Piaggio Tuesta	LIDER	1819120442
	FCNM	Victor Luis Falla Ponce	MIEMBRO	1819120406
	FCNM	Gustavo Henry Orihuela Sandoval	MIEMBRO	1819120166
GS 2	FIQ	Rodriguez Flores Tania Yesmi	LIDER	1626125597
	FIQ	Jhordy Junior Carrillo Villagaray	MIEMBRO	1626125588
	FIQ	Huamán Izarra Liana Dommy	MIEMBRO	1626125597
GS 3	FCC	Guevara Hernandez Alexandra Nicole	LIDER	1911110137
	FCC	Carbajal Goetz Wendy Rosa Luz	MIEMBRO	1911120509
	FCC	Alejos Mladineo Jorge Roberto	MIEMBRO	1621167009
	FCC	Santiago Gonzales Merly Alessandra	MIEMBRO	1821122785
GS 4	FCC	Montes Acosta, Edson Leonid	LIDER	1911120135
	FCC	Mayo Quijano, Anthony	MIEMBRO	1911120153
	FCC	Moreno Caballero, Pier	MIEMBRO	1911110039
	FCC	Méndez Días, Paolo	MIEMBRO	1911120108



ACTA N°002 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VRI DESARROLLADA EL JUEVES 06 DE ENERO DE 2022.

GS 5	FCC	Hermoza Ambicho, Jose Daniel	MIEMBRO	1911110119
	FCC	Rojas Ccapa Ivonny Nancy	LIDER	1911120982
	FCC	Pillaca Gutierrez Mirella	MIEMBRO	1911120652
	FCC	Pacherres Velasquez Walter	MIEMBRO	1911120884
GS 6	FCC	Avalos Valdiviezo Claudia	LIDER	1911110155
	FCC	Cavero Piscocoya Ronald	MIEMBRO	1911120411
	FCC	Huertas Poma Katherine	MIEMBRO	1911120926
	FCC	Jara Bastidas Andrea	MIEMBRO	1911120402
GS 7	FCC	Jaimes Plasencia Edward	MIEMBRO	1911120545
	FCE	Luciano Franco Beltrán Tapia	LIDER	1512120361
	FCE	Luz María Pinedo Caballero	MIEMBRO	060462A
	FCE	Paola Sinarahua Cahuachi	MIEMBRO	1812140015
GS 8	FCE	Ernesto Aroon Pardo Minaya	MIEMBRO	1512120136
	FCE	Rossmery Bodadilla Pumacayo	LIDER	1822123835
	FCE	Erika Espirita Puma Moncca	MIEMBRO	1822123826
GS 9	FCE	Maryuri Vanessa Pariatón Cunya	MIEMBRO	1822123871
	FCE	Anicama Niquen Nicoll Esther	LIDER	1922120765
	FCE	Andagua Cabrera Zoila Andrea	MIEMBRO	1922120551
	FCE	Acosta Paredes Brenda Sofia	MIEMBRO	1922120569
GS 10	FCE	Sanchez Guzman Sebastian Alonso	MIEMBRO	1922110152
	FIEE	Gutierrez Leon Bryan Diego	LIDER	1623125899
	FIEE	Ramirez Saavedra Paul Beker	MIEMBRO	1723125478
GS 11	FIEE	Sotomayor Barboza Fernando	MIEMBRO	1723125344
	FCC	Sheiny Chavesta Vicente	LIDER	1911120893
	FCC	Carlos Enrique Goiccochea	MIEMBRO	1911120037
	FCC	Freddy Agustín Lipa Díaz	MIEMBRO	1911120144
	FCC	Marco Enrique Arista Zabaleta	MIEMBRO	1911120055
	FCC	Leonardo Alonso Condor Alfaro	MIEMBRO	1911120946
GS 12	FCC	Yoseph Zelada Inga	MIEMBRO	181112069
	FIEE	Junco Palomino Xiomara Lisseth	LIDER	1913120087
	FIEE	Aliaga Olano Melvin Yonell	MIEMBRO	1913120122
GS 13	FIEE	Tincopa Quispe Jhon Victor	MIEMBRO	1913120265
	FIME	William Angel Ramirez Soria	LIDER	1727115073
	FIME	Marcelo Augusto Leau De La Cruz	MIEMBRO	1717110076
GS 14	FIME	Jose Liler Irigoian Vasquez	MIEMBRO	1717110123
	FIME	Bryan Tito D'ugard Delgado	LIDER	1517110038
	FIME	Kevin Jesús Díaz Pozo	MIEMBRO	1517120492
GS 15	FIEE	Jorge Emilio Celin Villar Minaya	MIEMBRO	1513220179
	FIPA	Hilda Del Pilar Cuba Borda	LIDER	1614225073
	FIPA	Emily Mariela Vivanco Palacios	MIEMBRO	1514210136
GS 16	FIARN	Lizeth Erika Moncada Ampuero	MIEMBRO	1614225073
	FIQ	Romano Abel Miranda Gaytan	LIDER	1616125439
	FIQ	Luis Eduardo Caicay Otoyá	MIEMBRO	1619215142
	FIQ	Jordan Hugo Bayona Aguila	MIEMBRO	1616115159
GS 17	FIQ	Marisabel Solis Arone	MIEMBRO	1926120062
	FCE	Moreno Calero, Jorge Oswaldo	LIDER	1722125226
	FCE	Hernandez Vargas, Joel Franco	MIEMBRO	1722125289
	FCE	Farfan Villanueva, Manuel Estefano	MIEMBRO	1722115095
GS 18	FCE	Garcia Quiroz, Luis Angel	MIEMBRO	1722115024
	FCE	Huaman Placido, Julio Cesar	MIEMBRO	1722125485
	FCS	Dylan Lirnes Gaviria Ullón	LIDER	1918120201
	FCS	Díaz Cárdenas Aída Paola	MIEMBRO	1918110025
GS 18	FCS	Serrano Chaquere Alexandra Micaela	MIEMBRO	1918120236
	FCS	Tineo Ramos Lidia	MIEMBRO	1918120166

ACTA N°002 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VRI DESARROLLADA EL JUEVES 06 DE ENERO DE 2022.

GS 19	FIME	Saboya Paredes Carlos Miguel	LIDER	1429125047
	FIME	Mendoza Guzman Flavio Cesar	MIEMBRO	1727145021
	FIME	Gutiérrez Abad Piero Abel	MIEMBRO	1727125198
	FIME	Mori Huerta Jamill Alexis	MIEMBRO	1727115055
	FIME	Rivera Castro Jorge Diego	MIEMBRO	1429125038
	FIME	Zumba Alvarado Paul Christofer	MIEMBRO	1727125412
	FIME	Quijano Quiroz Hans Francis Ladislao	MIEMBRO	1727135021
GS 20	FIME	Mamani Campos Vanesa	LIDER	1927220095
	FIME	Hinojosa Zuniga Cristian	MIEMBRO	1927220201
	FIME	Malpartida Arango Emerson Aldair	MIEMBRO	1927210043
	FIME	Quispe Altamirano Jhon Yefferso	MIEMBRO	1927220121
	FIME	Velasco Jara Ricardo Paul	MIEMBRO	1927220236
	FIME	Castilla Adco Edison	MIEMBRO	1927220175
GS 21	FIPA	Mirtha Edith Marchena Alva	LIDER	1724215116
	FIPA	Greysi Almendra Quispe Ramirez	MIEMBRO	1724225237
	FIPA	William Trujillo Rosales	MIEMBRO	1724225246
GS 22	FIPA	Lourdes Luz Del Pilar Carnero Olivares	LIDER	1924120324
	FIPA	Trilce Liliana Alva Vela	MIEMBRO	1914120102
	FIPA	Paola Liset Campos Flores	MIEMBRO	1824111675
	FIPA	Leonél Steve Ulloa Espinoza	MIEMBRO	1924110103
GS 23	FIPA	Thania Medalith Meza Pinedo	LIDER	1624115289
	FIPA	Alessandro Lerner Santiago Velasquez Cuci Ramos	MIEMBRO	1724125059
	FIPA	Flor Santosa Tolentino Huaman	MIEMBRO	1724125336
	FIPA	Karen Milagros Huaccaycachacc Jimenez	MIEMBRO	1724125086
	FIPA	Angela Siria León Bujaico	MIEMBRO	1624125502
	FIPA	Floris Yance Limpe	MIEMBRO	1624115122
	FIPA	Heydde Liseth Jimenez Aguilar	MIEMBRO	1724125247
	FIPA	Brissa Luhana Rodriguez Saldaña	MIEMBRO	1724125283
	FIPA	Bryan Enrique Ramos Rojas	MIEMBRO	1724125122
	FIPA	Karen Nesly Espinoza Llacsahuanga	MIEMBRO	1724125363
GS 24	FCC	Ardiles Moreno Gabriela Isabel	LIDER	1611115205
	FCC	Barrenechea Ramos Kristal	MIEMBRO	1611115088
	FCC	Monroy Geldres José Brandom	MIEMBRO	1611125212
GS 25	FIPA	Ramos Suca Leydy Mayumi	LIDER	1824121762
	FIPA	Aime Palma Sheyla Karina	MIEMBRO	1824111835
	FIPA	Ccalla Bravo Cristian Ruben	MIEMBRO	1824122003
	FIPA	Loarte Huamán Daniel Edison	MIEMBRO	1824122012
	FIPA	Mendez Garcia Diego Alejandro	MIEMBRO	1624125541
	FIPA	Zelaya Ortega Giovany Aldo	MIEMBRO	1824121771
GS 26	FCE	Maria Fernanda Colmenares Velasquez	LIDER	1722126038
	FCE	Melgar Ascenio Alberto Josue	MIEMBRO	1722135038
	FCE	Asencios Velásquez Jesús Marcelo	MIEMBRO	1722125645
	FCE	Rosales Robles Yasury Yanina	MIEMBRO	1722126104
	FCE	Gonzales Roldan Cristhel Rubela	MIEMBRO	1722135029
	FCE	Ventura Esquivel Hermenegilda	MIEMBRO	1712100018
GS 27	FCE	Jara Chavarria, Lizbeth Geraldine	LIDER	1722115016
	FCE	Cervantes Peláez, Lady Nicoll	MIEMBRO	1722115086
	FCE	Litano Vilchez Rocio Isabel	MIEMBRO	1722125984
	FCE	Reto Merino, Jesus Martin	MIEMBRO	1722125342
	FCE	Román Espino, Isabel Jacqueline	MIEMBRO	1722125043
GS 28	FCE	Jose Luis Chavez Arzapalo	LIDER	1822143136
	FCE	Luis Manuel Cunya Vera	MIEMBRO	1712120496
	FCE	Erick Renzo Mata Zambrano	MIEMBRO	062385D

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	FCE	Dine Arce Ccoyure	MIEMBRO	1622125026
	FCE	Gian Marco Castillo Gomez	MIEMBRO	1612125059
GS 29	FIME	Anderson Lopez Bernable	LIDER	1717110114
	FIME	Jorge Sebastian Alarcon Mauricio	MIEMBRO	1617125421
	FIME	Marco Jesús Antonio Mucha Ayala	MIEMBRO	1717120479
	FIME	Joel Cuaresma Contreras	MIEMBRO	1727115046
GS 30	FCA	López Rivera , Jamir César	LIDER	1920120607
	FCA	Vilca Flores , Kiara Yassmin	MIEMBRO	1920120216
	FCA	Brucil Paez , Leslie Juliette	MIEMBRO	1920120813
GS 31	FIIS	Tinco Palomino Mauricio Litter	LIDER	1725265047
	FIIS	Ventura Conisla Rosmery	MIEMBRO	1725265195
	FIIS	Huanca Bernardo Kenyu Arturo	MIEMBRO	1725265239
	FIIS	Malqui Mamani Edison Martin	MIEMBRO	1725265016
GS 32	FIEE	Arruz Villanueva Oscar	LIDER	1513120398
	FIEE	Alexis Tenoria Bolivar	MIEMBRO	1513120527
	FIEE	Erick Espinoza Arenas	MIEMBRO	1513110024
GS 33	FCE	Cristina Leonor Sovero Luna	LIDER	1822123726
	FCE	Avendaño Tello, Diana Sara	MIEMBRO	1822113258
	FCE	Barreto Vargas, Maruja Maribel	MIEMBRO	1822113169
	FCE	Sanchez Panduro, Tesilia	MIEMBRO	1822123895
GS 34	FIARN	Guianella Felisa Miranda Callupe	LIDER	1629525285
	FIARN	Jazmín Ines Rojas Damazo	MIEMBRO	1629515316
	FIARN	Bryan Anthony Altamirano Olórtegui	MIEMBRO	1629525147
	FIARN	Miguel Angel Ríos Bances	MIEMBRO	1629515335
GS 35	FIARN	Antuané Gabriela Huarcaya Camargo	LIDER	1729525234
	FIARN	Gomez Dueñas Julio Cesar	MIEMBRO	1729515155
	FIARN	Diana Carolina Hilario Chuquillanqui	MIEMBRO	1729525145
	FIARN	Miriram Ana Contreras Luna	MIEMBRO	093088A
GS 36	FIARN	Brahiam Antony Luis Gamarra	LIDER	1819520322
	FIARN	Fernandez Huatuco Gladys Lucerito	MIEMBRO	1819510126
	FIARN	Quispe Alccahua Mario Alonso	MIEMBRO	1819520162
GS 37	FIQ	Sandro Gabriel Astocondor Silva	LIDER	1626125768
	FIQ	Robinson Fabian Arce Quispe	MIEMBRO	1716110061
	FIQ	Lesly Gianella Llanca Pairazamán	MIEMBRO	1726125169
	FIQ	Lesly Yessira Perez Guerrero	MIEMBRO	1726135023
GS 38	FIQ	Jessy Rocio Loayza Huarac	LIDER	1716130017
	FIPA	Rosmel Palomino Yupanqui	MIEMBRO	1714220247
	FIQ	Jose Carlo Cabrera Sánchez	MIEMBRO	1716120344
GS 39	FIPA	Ricardo Isaiás Altamirano Rondón	LIDER	1714210146
	FIPA	Keller Abel Estrella Castañeda	MIEMBRO	1714220256
	FIPA	Steven Felipe Camacho Tito	MIEMBRO	1714210087
	FIPA	Carlos Augusto Orellana Bautista	MIEMBRO	1714210119
GS 40	FIQ	Raquel Elizabeth Cayotopa Tamay	LIDER	1826124076
	FIQ	Jennyfer Ashlyn Galvez Esquivel	MIEMBRO	1826113855
	FIQ	Jessica Jossety Ames Ruiz	MIEMBRO	1826113811
GS 41	FCE	Luis Angel Bujaico De La Cruz	LIDER	1622125811
	FCE	Leonardo Abel Marquez Crisostomo	MIEMBRO	1622126018
	FCE	Aldair Abarca Palomino	MIEMBRO	1622125568
GS 42	FIARN	Obregon Hidalgo Marco Antonio	LIDER	1229510147
	FIARN	Cárdenas Sierra Fidel Antoni	MIEMBRO	1529520246
	FIARN	Rodrigo Georgio Suasnabar Olivari	MIEMBRO	071050A
GS 43	FCC	Llontop Calero Penelope Drusila	LIDER	1921120883
	FCC	Chuquillanqui Vega Ana Jazmín	MIEMBRO	1921120926
	FCC	Baldera Tineo Alberto Ronyl	MIEMBRO	1911120964

	FCC	Ana Carolina Alejos Mladineo	MIEMBRO	1621166537
	FCC	Huamani Roman Christian Rodrigo	MIEMBRO	1911120955
	FCC	Reyna Lucero Cañamero Yupanqui	MIEMBRO	1921110011
GS 44	FCC	Frida Diana Silva Cadenillas	LIDER	1921110092
	FCC	Amelie Margarita Lezameta Mendez	MIEMBRO	1921130043
	FCC	Juan Diego Talledo Adrianzen	MIEMBRO	1921110118
	FCC	Rodrigo Sebastian Taquiri Carhuachin	MIEMBRO	1921130052
	FCC	Alexander Ticlahuanca Rolando Gutierrez	MIEMBRO	1921120427
	FCC	Kliuvert Giovanni Mogollon Villanueva	MIEMBRO	1921110074
	GS 45	FIME	López Flores Winsome Jesús	LIDER
FIME		Marcelo Cordova Quispe Ynga	MIEMBRO	1827225158
FIME		Jairo Allcarima Paredes	MIEMBRO	1827225412
FIME		Heimer Johannes Durand Onofre	MIEMBRO	1827124815
GS 46	FCC	Eliás Agustín Lescano Abarca	LIDER	1921120277
	FCC	Erick Rodrigo Sihuis Garcia	MIEMBRO	1921110056
	FCC	César Gustavo Aranda Bustamante	MIEMBRO	1921121053
	FCC	Julio Ricardo Quino Quispe	MIEMBRO	1921120589
GS 47	FCC	Guillermo Yamunaque Jesús Collantes	MIEMBRO	1911120296
	FCC	Barrera Torrejón Jhosep Williams	LIDER	1921120596
	FCC	Barrios De La Cruz Cinthia Aracely	MIEMBRO	1921120482
	FCC	García Pablo Cinthya Ximena	MIEMBRO	1921120713
	FCC	Torres Saldaña Angélica Tamara	MIEMBRO	1921120446
	FCC	Sarzo Guillen Mireylla Jazmín	MIEMBRO	1921120473
GS 48	FCC	Panta Rodriguez Emily Shantal	MIEMBRO	1921120375
	FCC	Cancino Estrada Jefferson	LIDER	1921110047
	FCC	Rodriguez Garcia Ammy Liseth	MIEMBRO	1921120731
	FCC	Marca Garcia Ana Cristina	MIEMBRO	1921120205
	FCC	Guerra Masias Francis Lucia	MIEMBRO	1921120651
GS 49	FCC	Quispe Sánchez Darío	MIEMBRO	1921120776
	FCC	Nolberto Holguín Cristian	MIEMBRO	1921120152
	FCC	Cesil Iván Torres Diaz	LIDER	1921120321
	FCC	Ana Maria Argumedo Prado	MIEMBRO	1921120571
	FCC	Dylan Odyer Hilario Del Rosario	MIEMBRO	1921120606
	FCC	Keira Marina Pimentel Santiago	MIEMBRO	1921120642
GS 50	FCC	Yazmin Elizabeth Silva Curilla	MIEMBRO	1921121062
	FCC	Alonso Javier Castro Sánchez	MIEMBRO	1921120312
	FCC	Ramos Mucha, Iván Gustavo	LIDER	1821121732
	FCC	Fiafilio Espinoza, Angie Katuska	MIEMBRO	1921120267
	FCC	Mansilla Salvatierra, Tania	MIEMBRO	1811160174
	FCC	Arauco Ypanaque, Xiomara Stefania	MIEMBRO	1921110145
GS 51	FCC	Yauri Arteaga, Adriana Rocio Aracelli	MIEMBRO	1921120856
	FCC	Vásquez Sánchez, Lucero	MIEMBRO	1921120464
	FCC	Mariela Rosario Casas Loayza	LIDER	1711160114
	FCC	Patricia Milagros Rolando Muñoz	MIEMBRO	1711160375
	FCC	Maricruz Zenobia De La Cruz Jurado	MIEMBRO	1711160448
	FCC	Kelvin Paul Enciso Yngaruca	MIEMBRO	1711160082
GS 52	FCC	Florentino Valer Merma	MIEMBRO	1711160368
	FIARN	Diego Alexander De La Cruz Pari	MIEMBRO	1121120435
	FIARN	Ronny Alexis Huari Daza	LIDER	1624225467
GS 53	FIARN	Cinthia Nancy Pereda Mata	MIEMBRO	1624215102
	FIARN	Rossmery Huallpa De La Mata	MIEMBRO	1619125052
	FCC	Dayana Osorio Alejandría	LIDER	1921110109
	FCC	Jennifer Roca Castro	MIEMBRO	1921120063
	FCC	Stephany Vera Quintana	MIEMBRO	1921120916

	FCC	Meza Ramirez Angeline Brigitte	MIEMBRO	1921130016
	FCC	Andrea Peña Ochochoque	MIEMBRO	1911120197
	FCC	Zayda Mendoza Chiri	MIEMBRO	1921120135
	FCC	Thaily Mires Fernandez	MIEMBRO	1921120018
GS 54	FCC	Josue David Valdivia Tarazona	LIDER	1321130037
	FCC	Claire Betsy Ubaldo Trinidad	MIEMBRO	1521120026
	FCC	Merly Flores Lima	MIEMBRO	1621115497
	FCC	Eva Natali Chavez Rengifo	MIEMBRO	1511121122
	FCC	Pablo Agustin Quiche Quispe	MIEMBRO	1521121391
GS 55	FIARN	Malca Rodas Kevin Saul	LIDER	2119520371
	FIARN	Mateo Mantari Cristhian Rafael	MIEMBRO	2119520086
	FIARN	De La Cruz Aurelio Esther Rosa	MIEMBRO	2119520077
	FIARN	Cardenas Colonia Diego Rondan	MIEMBRO	2119510132
GS 56	FCC	Yadira Villar Geronimo	LIDER	1711100012
	FCC	Ana Caveró Zurita	MIEMBRO	1711110119
	FCC	Ximena Alvarado Poicon	MIEMBRO	172764904
	FCC	Camila Miranda Erribares	MIEMBRO	1711120563
	FCC	Espinoza Chuquihuara Leidy	MIEMBRO	1711120383
	FCC	Silva Bances Darwin	MIEMBRO	0173883 025
GS 57	FCC	Castillo Puquio Alyson Michelle	LIDER	1711110073
	FCC	Cusi Joya Ashley Rosa	MIEMBRO	1711110173
	FCC	Fernández Mallque Ashley Patricia	MIEMBRO	1711110037
	FCC	Moreno Gonzales Jimena Alexandra	MIEMBRO	1521121284
	FCC	Tupa Matute Jorge Luis	MIEMBRO	1711120128
GS 58	FCC	Yamunaque Segura Alison Jazmine	MIEMBRO	1711120113
	FIARN	Baltazar Perez Ana Lucia	LIDER	1929510036
	FIARN	Bautista Melgarejo Ariana Nicolle	MIEMBRO	1929510045
	FIARN	Rios Posso Beatriz Marianne	MIEMBRO	1929510143
	FIARN	Sarmiento Sanchez Kristin Nicole	MIEMBRO	1919520204
GS 59	FIARN	Sipion Nuñez Anabel Andrea	MIEMBRO	1929520301
	FIEE	Alania Huari Oscar Pier	LIDER	1913120194
	FIEE	Basaldúa Espinoza, Joel Alex	MIEMBRO	1913120113
GS 60	FIEE	Ucañan Choquemoroco Antuanet Nayeli	MIEMBRO	1913110044
	FCC	Valeria Miranda García	LIDER	1921120892
	FCC	Angela Alvarado Quintanilla	MIEMBRO	1921120802
	FCC	Isabel Faustino Cornejo	MIEMBRO	1921120676
	FCC	Patricia Rojas Querevalu	MIEMBRO	1921120719
	FCC	Jesús Contreras Chavez	MIEMBRO	1921120874
	FCC	Angie Cuentas Chire	MIEMBRO	1921121044
GS 61	FCC	Jennifer Cuyutupac Maldonado	MIEMBRO	1921120999
	FIQ	Lesly Mitma Gómez	LIDER	1526120515
	FIQ	Franz Medina Cayturo	MIEMBRO	1526120542
GS 62	FIQ	Brian Gomez Figueroa	MIEMBRO	1526110205
	FIARN	Bryan Aron Monge Reynoso	LIDER	1929520221
	FIARN	Albert Abraham Julca Vilchez	MIEMBRO	1929510099
	FIARN	Diana Isabel Naupas Manza	MIEMBRO	1929520293
	FIARN	Melanie María Ramos Aparcana	MIEMBRO	1929510125
GS 63	FIARN	Judiksa Estephanie Trujillo Vásquez	MIEMBRO	1929520284
	FCNM	Carrillo Carlos Edward Armando	LIDER	1829117071
	FCNM	Moreno Salazar Rick Anthony	MIEMBRO	2119220044
	FCNM	Obeso Peña Maria Del Carmen Belén	MIEMBRO	2119120473
	FCNM	Ochoa Yupanqui Adan Raison	MIEMBRO	2119120018
	FCNM	Quezada Quiroz Joshua Manolo	MIEMBRO	2119120134
	FCC	Muñoz Huamani Astrý Nicoll	LIDER	1711121207








GS 64	FCC	Chavez Rondinel Carmen Patricia	MIEMBRO	1711120872
	FCC	Corrales Quispe Maria Aylene	MIEMBRO	1711120986
	FCC	Lopez Aguilar Gissell Karina	MIEMBRO	1711121138
	FCC	Mendoza Salvatierra Kelly Del Pilar	MIEMBRO	1711121182
GS 65	FCC	Sanchez Dextre Jimmy Janpiers	MIEMBRO	1711120107
	FIARN	Conde Zavala Diana Alejandra	LIDER	1719560075
	FIARN	Godoy Llerena Cludia Aracely	MIEMBRO	1729565286
	FIARN	Gay Almaster Francisco	MIEMBRO	061048D
GS 66	FIARN	Villacorta Garcia Xiomara Marchela	MIEMBRO	1329520027
	FIQ	José Andrés Yanami Luna	LIDER	1716120573
	FIQ	Alyssa Gianella Aguilar Prosopio	MIEMBRO	1716120441
GS 67	FIQ	Caroline Roxana Angeles Ruiz	MIEMBRO	1716120193
	FIARN	Margiory Liseth Baltazar Lima	LIDER	1819510101
	FIARN	Paty Fong Ingunza	MIEMBRO	1819510039
GS 68	FIARN	Huaman Pintado Harold Daniel	MIEMBRO	1819520144
	FIEE	Postigo Mariño Jose Alejandro	LIDER	1713120444
	FIEE	Aracca Huaca Luis Angel Jesús	MIEMBRO	1713120286
GS 69	FIEE	Gonzales Arana Diego Alejandro	MIEMBRO	1713120356
	FCC	Condori Canchos Cristhian	LIDER	1921120972
	FCC	Miguel Gomez Claudia Trinidad	MIEMBRO	1611126184
	FCC	Zacarias Jara Angelo Steven	MIEMBRO	1911120385
GS 70	FCC	Barra Ormeño Johany Alondra	MIEMBRO	1921110083
	FIEE	Rosas Llanos Edson Paolo Guillermo	LIDER	1713110142
	FIEE	Machaca Quispe Franco Pablo	MIEMBRO	1713120125
GS 71	FIEE	Mendoza Pinedo Carlos Jeanpierre	MIEMBRO	1613125374
	FIARN	Maquera Quispe Liz Jooselin	LIDER	1919500012
	FIARN	Flores Ccarhuaypiña Jusein Smit	MIEMBRO	1929520123
GS 72	FIARN	Briónes Escobal André Alexis	MIEMBRO	1929520275
	FIARN	Nérída Fabiola Luyo Vivas	LIDER	1529210117
	FIARN	Cynthia Guadalupe Lopez Roman	MIEMBRO	1819520073
	FIARN	Kimberly Solange Lorenzo Varas	MIEMBRO	1819520224
GS 73	FIARN	Scarlet Ruth Aranxa Lapa Amoretti	MIEMBRO	1819560163
	FCC	Tineo Rodriguez Alejandra Nataly	LIDER	1711130028
	FCC	Gonzales Ramirez Karen Angelica	MIEMBRO	1711160021
	FCC	De La Cruz Freyre Gianmarco David	MIEMBRO	1811140017
	FCC	Romero Gabriel Carla Julie	MIEMBRO	1711130036
	FCC	Morales Soto Efraín Celestino	MIEMBRO	1711121014
GS 74	FCC	Sernaque Ancajima Socorro Del Milagro	MIEMBRO	1711160503
	FCC	Samuel Valerio Flores Collantes	LIDER	092385B
	FCC	Christine Topping Fernandez	MIEMBRO	090381J
	FCC	Katherine Patricia Roxsana Leon Zamora	MIEMBRO	1611125815
	FCC	Daisy Bautista Cuya	MIEMBRO	1911150022
	FCC	Johnny Jesús Del Carpio Espinoza	MIEMBRO	1511120213
	FCC	Juan Carlos Cano Asencios	MIEMBRO	1128220233
GS 75	FIPA	Lorena Huamanyauri Cama	LIDER	1924140017
	FIPA	Jennifer Quispe Rojas	MIEMBRO	1824121955
	FIPA	Geraldine Sharon Valdivia Rojas	MIEMBRO	1914120254
GS 76	FIEE	Barzola Yaringaño Laura Elizabeth	LIDER	1623125701
	FIEE	Sullon Li Jaime Franksue	MIEMBRO	1613125293
GS 77	FIARN	Chavez Vergara Richard	MIEMBRO	1519510016
	FIEE	Freddy Noe Ballena Anastacio	LIDER	1713110133
	FIEE	Henry Alexander Rodríguez Vega	MIEMBRO	1713120409
	FIEE	Renzo Saul Zaldívar Castañeda	MIEMBRO	1713120214
	FCS	Alicia Sedano Aparco	LIDER	1528120057

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

GS 78	FCS	Ochoa Manrique Tania Melisa	MIEMBRO	1528120057
	FIARN	Juan Carlos Oblitas More Ascencios	MIEMBRO	1529520309
GS 79	FIEE	Campos Seminario Luis Alfredo	LIDER	1613125194
	FIEE	Aguilar Fernández Willy Rafael	MIEMBRO	1613125194
GS 80	FIEE	Vallejos Herrera Fernando	MIEMBRO	1523120851
	FIEE	Francisco Javier Torres Ríos	LIDER	1813110046
	FIEE	Luis Diego Silva Gordillo	MIEMBRO	1813120525
GS 81	FIEE	Melina Yanella Celestino Cornelio	MIEMBRO	1813110135
	FCC	Bruno Navarrete, Liz Diana	LIDER	1711120906
	FCC	Nuñez Mejía, Elida	MIEMBRO	1711160297
	FCC	Tauma Velasquez, Crithian Tauma	MIEMBRO	1711120615
	FCC	López Gamboa, Edith Graciela	MIEMBRO	1711120342
	FCC	Conde Guizada, Bryan Jesus	MIEMBRO	1711120624
	FCC	Benites Zapata, Juan Jesús	MIEMBRO	1711120048
GS 82	FIARN	Puente Castro Beatriz Thalia	LIDER	2119520166
	FIARN	Teccsi Ochoa Rosicela	MIEMBRO	2119520326
	FIARN	Gaspar Campos Olenka Victoria	MIEMBRO	2119510079
	FIARN	Meneses Pariona Anderson Esteban	MIEMBRO	1729565278
	FIARN	Liza Figueroa Junior	MIEMBRO	1629525106
GS 83	FIARN	Tume Galán José Aldair	LIDER	2119510016
	FIARN	Correa Llerena Karla Valeria	MIEMBRO	2119510043
	FIARN	Quispe Espinoza Peter Eduaward	MIEMBRO	2119520344
	FIARN	Suárez Alvarez Gian Franco	MIEMBRO	2119510034
	FIARN	Santillán Limas María Esther	MIEMBRO	2119520147
GS 84	FIEE	Jorge Gustavo Dionicio Melchor	LIDER	1623125881
	FIEE	Carlos Eduardo Flores Anselmo	MIEMBRO	1623125461
	FIEE	Luis Alberto Suclupe Inoñan	MIEMBRO	1623115424
	FIEE	Andre Mauricio Laurente Cochachi	MIEMBRO	1623115358
GS 85	FIARN	Jose Alonso Rodríguez Salome	LIDER	2119510061
	FIARN	Raphael Brandon Meza Hilario	MIEMBRO	2119510141
	FIARN	Milena Yajhaira Morales Tomas	MIEMBRO	2119520023
	FIARN	Maria Magdalena Patricio De La Cruz	MIEMBRO	2119510025
	FIARN	Karol Julissa Tavera Garcia	MIEMBRO	2119500018
GS 86	FIEE	Pedro Angelo Cortez Canales	LIDER	1613115174
	FIEE	Jean Carlos Simeón Trujillo Valencia	MIEMBRO	1613125437
	FIEE	Michael Fernando Gutierrez Santos	MIEMBRO	1613125239
GS 87	FIARN	Milton Guerra Benavides	LIDER	1829528349
	FIARN	Miguel Angel Pampamallco Canaza	MIEMBRO	1929520239
	FIARN	Piero Junior Vega Macas	MIEMBRO	1929520061
	FIARN	Abel Aaron Lopez Gonzales	MIEMBRO	1929510026
GS 88	FIARN	Salazar Reyes Francisco Sebastian	LIDER	1729525341
	FIARN	Sanchez Mejia Erika	MIEMBRO	1729525314
	FIARN	Limache Centeno Aaron Isidro	MIEMBRO	1819520304
	FIARN	Berna Chambilla Marko Vladimir	MIEMBRO	1729525065
GS 89	FIARN	Enciso Centeno, Jordy Edu	LIDER	1819550013
	FIARN	Serrano Córdova Miguel	MIEMBRO	1719520179
	FIARN	Balberena Paredes Mariana	MIEMBRO	1819530026
	FIARN	Boza Calsina Rocio Stephanie	MIEMBRO	1719560051
GS 90	FIARN	Cristopher Gonzales Alvarado	LIDER	1919520213
	FIARN	David Alexis Misa Palacios	MIEMBRO	9410531
	FIARN	Carlos Alberto Bardales Quintanilla	MIEMBRO	1229510095
GS 91	FIARN	Vela Gamboa Mathias Miguel	LIDER	2119520353
	FIARN	Basilio Zevallos Mayra Carolina	MIEMBRO	2119550017
	FIARN	Huamán Valenzuela Aracely Mirella	MIEMBRO	2119520362







	FIARN	Peña Bocanegra Erick Andres	MIEMBRO	2119510097
	FIARN	Rios Llanos Camila Del Pilar	MIEMBRO	2119510123
	FIARN	Alejandra Herminia De Fatima Ulloa Yaulimango	MIEMBRO	2119520103
GS 92	FCC	Farfan Condori Luis Kewin	LIDER	1711110012
	FCC	Colos Gómez Rodrigo	MIEMBRO	1711110164
	FCC	Conde Vidal Jesús Abraham	MIEMBRO	1711110208
	FCC	Huchiyama Rodríguez Diego Alberto	MIEMBRO	1711110082
	FCC	León Achulli Jhon Alejandro	MIEMBRO	1711120161
	FCC	López Cruz Abigail Giuliana	MIEMBRO	1711110101
GS 93	FIEE	Salvador Rodrigo Rodriguez Robles	LIDER	1623125269
	FIEE	Luis Enrique Cordova Nolazco	MIEMBRO	1623125197
GS 94	FIEE	Luis Antonio Lora Lanazca	MIEMBRO	1623125908
	FIEE	Sandra Dayanira Gamarra Nieto	LIDER	1623125028
	FIEE	Aarón Cabezudo Huachaca	MIEMBRO	1623125818
GS 95	FIEE	Manuel Cáceres Apaza	MIEMBRO	1623115053
	FCC	Victor Lando Calderón López	LIDER	1711120054
	FCC	Jennifer Brillit Alta Riqueros	MIEMBRO	1711130099
	FCC	Mayolita Madelu Atauje Rojas	MIEMBRO	1711160055
	FCC	Sofia Elizabeth Chumpitaz Gonzales	MIEMBRO	1611165597
	FCC	Johana Lizbeth Figueroa Quispe	MIEMBRO	1711120298
GS 96	FCC	Leyla Amelia Novoa Taboada	MIEMBRO	1711120511
	FCC	Mayela Roxana Torres Zarzosa	LIDER	1711110191
	FCC	Victor Alonso Espinoza Aguero	MIEMBRO	1711120488
	FCC	Victor Jimmy Peñaloza Santos	MIEMBRO	1621125599
GS 97	FCC	Allison Margiory Rodas Borda	MIEMBRO	1711110137
	FCC	Edwards Harod Romero Saldaña	MIEMBRO	1711120712
	FIARN	Leon Rojas Thina	LIDER	2119520095
	FIARN	Vera Torres Angel	MIEMBRO	2119520273
GS 98	FIARN	Alburqueque Melgarejo Jamie	MIEMBRO	2119520335
	FIARN	Vivar Mauricio Yanixa	MIEMBRO	2119500291
	FIARN	Alvarado Moreno Luis Fernando	LIDER	1919500046
	FIARN	Távora Cáceres Ana Lucia Pamela	MIEMBRO	1929510054
GS 99	FIARN	García Gastañaduy Arturo Frank	MIEMBRO	1929510116
	FIARN	Zegarra Perez Flavia Luciana	MIEMBRO	1929510134
	FIARN	Huayre Murillo Angie Melany	MIEMBRO	1829528661
	FIQ	Gabriela Ibet Acosta Deledesma	LIDER	1716120582
GS 100	FIQ	Jean Carlos Martínez Gamarra	MIEMBRO	1716120519
	FIQ	Lisset Margot Luyo Rivera	MIEMBRO	1626135809
	FCC	Egues Cruz, Alexandra Del Carmen	LIDER	1711120899
	FCC	Taípe Chumpe, Marcio Santos	MIEMBRO	1711120091
	FCC	Cartolin Mendoza, Allison Xiomara	MIEMBRO	1711110046
	FCC	Flores Villafranca, Elizabeth	MIEMBRO	1711120915
GS 101	FCC	Otero Garcia, Andre Alejandro	MIEMBRO	1611126193
	FCC	Espinoza Montesinos, Maili Lucero	MIEMBRO	1511120519
	FIME	Atiquipa Condori Kevin Eloy	LIDER	1917220051
	FIME	Ramirez Soto Rocio Lourdes	MIEMBRO	1927210016
GS 102	FIME	Anton Pinto Karla Antuanet	MIEMBRO	1917220149
	FIME	Palomino Chavez Edu Franshresco	MIEMBRO	1927220282
	FIEE	Chávez Quispe Gilberto	LIDER	1423125208
GS 103	FIEE	Soto Crisosto Juan José	MIEMBRO	1423125221
	FIEE	Anaya Ligan Chris Madeline	MIEMBRO	1713120436
GS 103	FCNM	Edhit Gabriela Martinez Hinostroza	LIDER	2119120446
	FCNM	Dany Miller Diaz Torres	MIEMBRO	2119120187

	FCNM	Piscocya Benites Albert Joaquin	MIEMBRO	2119120107
GS 104	FIARN	Magno Enrique Gutierrez Alvarado	LIDER	1929520212
	FIARN	Vicente Choque Ysabel	MIEMBRO	1519560287
	FIARN	Lopez Colán Sebastian Jhon Albert	MIEMBRO	1929510152
	FIARN	León Cabanillas Kety Viviana	MIEMBRO	1929510016
	FIARN	Mejia Diaz Oswaldo Junior	MIEMBRO	1319520439
GS 105	FIME	Alex Calla Lipa	LIDER	1617125466
	FIIS	Lizbeth Yovana Huamanca Ledesma	MIEMBRO	1715120103
	FIEE	Díaz Cuba Roger	MIEMBRO	1715120103
GS 106	FIEE	Palacios Segovia Franklin Oliver	LIDER	1723125255
	FIEE	Osorio Hilario Juan Carlos	MIEMBRO	1723125586
	FIEE	Garcia Coronado Aldryn Manuel	MIEMBRO	1723125789
GS 107	FCC	Leslie Alexandra Giraldo Borja	LIDER	1521120472
	FCC	Maela Huamani Toro	MIEMBRO	1521131843
	FCC	Taipe Ramos Nelly Stefany	MIEMBRO	1521121596
	FCC	Villalta Mamani Aldair Wilber	MIEMBRO	1521120686
	FCC	Del Castillo Gutierrez Fanny Alexandra	MIEMBRO	1511120653
	FCC	Hanco Paz Ingrid Margaret	MIEMBRO	1511134675
GS 108	FIEE	Tumialán Medina Raúl	LIDER	1623125318
	FIEE	Junco Rojas Angel Rodrigo	MIEMBRO	1623115539
GS 109	FIEE	Zuñiga Poma, Alejandro Daniel	MIEMBRO	1623125159
	FIEE	Abregú Velásquez Aarón	LIDER	1613115165
	FIEE	Tinco Pachas Mauricio	MIEMBRO	1623115557
	FIEE	Castro Tocto Jimmer	MIEMBRO	1613115201
	FIEE	Muhlig Madrid Daniel	MIEMBRO	1413120478
GS 110	FIQ	Christian Junior Bravo Sanchez	LIDER	1626125669
	FIQ	Nestarez Sixto Julio	MIEMBRO	1526120702
	FIQ	Leyva Coronel Liz	MIEMBRO	1626135818
	FIQ	Hernández Medina María	MIEMBRO	1626125606
	FIQ	Flores Nuñez Harold	MIEMBRO	1716110138
	FIQ	Ponce Caceres Rodrigo Santiago	MIEMBRO	1726125624
GS 111	FIQ	Carla Mía Montero Chinga	LIDER	1716110102
	FIQ	Juliana María Del Pilar Venegas Vidal	MIEMBRO	1716120414
	FIQ	Renzo Davis Yauri	MIEMBRO	1626125759
GS 112	FCNM	Alan Ever Quispe Pari	LIDER	1929250494
	FCNM	Castañeda Ochoa Juan Carlos	MIEMBRO	1929220171
	FCNM	Huaman Salguero, Daniel	MIEMBRO	1929120375
GS 113	FIEE	Tejada Arce Leonardo Manuel	LIDER	1713120223
	FIEE	Saldarriaga Rivera Luis Marcelo	MIEMBRO	1713110017
	FIEE	Palacios Herrera Jorge Luis	MIEMBRO	1713120152
GS 114	FIEE	Oscoc Ccahuana Victor Raul	LIDER	1613125482
	FIEE	Falcon Almonacid Ivan Jeanpierre	MIEMBRO	1623125262
	FIEE	Cruz Moriano Pablo Antonio	MIEMBRO	1623115129
GS 115	FIARN	Diaz Trillo Irving Aldahir	LIDER	1929520175
	FIARN	Quevedo Elias Giuseppe	MIEMBRO	1619566552
	FIARN	Cahuana Limaco Max	MIEMBRO	087688K
GS 116	FIARN	Alberto Rojas Fernandez	LIDER	1119510071
	FIARN	Gina Varillas Veramendi	MIEMBRO	1129520326
GS 117	FIARN	Raul Alonso López Yalán	MIEMBRO	1419560042
	FIARN	Catherine Fanny Chicllasto Huayta	LIDER	2119520237
	FIARN	Flavio Junior Oblitas Simeón	MIEMBRO	2119520227
	FIARN	Nayelli Esteban Sotomayor	MIEMBRO	2119510159
	FIARN	Jeremy Fernando Simeon Vilchez	MIEMBRO	1929520085
	FIARN	Reider Fermin Cacñahuaray Espejo	MIEMBRO	2119520157

B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDO N° 0041: **PROPONER.** Dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Investigación N° 013-2021-CI/VRI-VIRTUAL de fecha 27 de octubre de 2021.

ACUERDO N° 0042: **PROPONER,** la emisión de la resolución rectoral de diecisiete (17) grupos como "Semilleros de Investigación" inscritos para el período 2021-2.

PUNTO SIETE DE AGENDA: APROBACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNAC

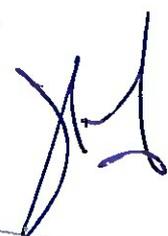
El secretario del CI da lectura al Documento titulado "Modificatoria del Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNAC", presentado por el Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes Dr. Dr. Juan Taumaturgo Medina Collana, el cual se pone a consideración y evaluación del consejo de Investigación; Luego de pedir opiniones y al no haber objeción se acuerda:

ACUERDO N° 0043: **APROBAR,** EL DOCUMENTO DE "Modificatoria del Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNAC" el cual dice "ARTÍCULO 22°.- Se brindará incentivo económico adicional para el inventor o inventores que alcancen el otorgamiento de un registro de propiedad industrial o certificado de obtentor, primero a nivel nacional y luego a nivel internacional. La Universidad otorgará, dentro de un término no mayor a tres meses

...(sic)". Debe decir: "ARTÍCULO 22°.- Se brindará incentivo económico adicional para el inventor o inventores que alcancen el otorgamiento de un registro de propiedad industrial o certificado de obtentor, a nivel nacional o internacional. La Universidad otorgará, dentro de un término no mayor a tres meses ...(sic)".

 ACUERDO N° 0044: **PROPONER** al despacho rectoral la emisión de la resolución rectoral de aprobación de la modificatoria del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente al Artículo 22° conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Siendo las veinte horas del día y año en curso, se dio por finalizada la Sesión Ordinaria del Consejo de Investigación del VRI, firmando en señal de conformidad con los acuerdos y la sesión desarrollada los siguientes miembros:



ACTA N°002 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VRI DESARROLLADA EL JUEVES 06 DE ENERO DE 2022.


DR. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA

Vicerrector de Investigación

Dr. JUAN FRANCISCO RAMIREZ VELIZ

Director del ICICYT

Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA (e)

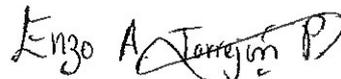
Director DETTP

DR. KENNEDY NARCISO GOMEZ

Director de DGI

Mg. WALTER ALVITES RUESTA

Director de Investigación EPG



Est. ENZO ARTURO TORREJON PIZARRO

Miembro

Est. JENIFER BRIZETH BENITES TANTALEAN

Miembro

Est. JASMIN INES ROJAS DAMAZO

Miembro

Est. ARELY MAINEHT GOICOCHEA JAUREGUI

Miembro


DR. SANTIAGO LINDER RUBINOS JIMENEZ

Secretario del Consejo de Investigación







